



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/95/Add.5
7 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Cuarto informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1994

Adición

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*

[21 de julio de 1995]

CUARTO INFORME PERIODICO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE: INFORME SUPLEMENTARIO SOBRE
LOS TERRITORIOS DEPENDIENTES: HONG KONG

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INFORME SOBRE LA APLICACION DE LAS PARTES I, II Y III Y EL ARTICULO 40 DEL PACTO		3
Artículo 1	1	3
Artículo 2	2 - 28	3
Artículo 3	29 - 50	11

* El presente documento contiene información adicional presentada por el Gobierno del Reino Unido en relación con Hong Kong. La sección A (Perfil general), disponible para su consulta en la Secretaría, se incorporará en el documento básico relativo a los territorios dependientes (HRI/CORE/1/Add.62).

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Artículo 4	51	16
Artículo 5	52	16
Artículo 6	53	16
Artículo 7	54 - 66	17
Artículo 8	67 - 68	19
Artículo 9	69 - 124	20
Artículo 10	125 - 137	36
Artículo 11	138 - 140	39
Artículo 12	141 - 152	40
Artículo 13	153 - 158	43
Artículo 14	159 - 192	44
Artículo 15	193 - 195	53
Artículo 16	196	54
Artículo 17	197 - 211	54
Artículo 18	212	58
Artículo 19	213 - 247	58
Artículo 20	248	66
Artículo 21	249 - 254	67
Artículo 22	255 - 269	68
Artículo 23	270 - 287	72
Artículo 24	288 - 307	77
Artículo 25	308 - 340	82
Artículo 26	341 - 368	90
Artículo 27	369 - 371	97
Artículo 40	372 - 374	97
Lista de apéndices		98

INFORME SOBRE LA APLICACION DE LAS PARTES I, II Y III
Y EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Artículo 1

Libre determinación: progreso y desarrollo de la democracia

1. La postura en cuanto a la aplicación del derecho de libre determinación en lo que respecta a Hong Kong, habida cuenta de su condición de territorio la soberanía sobre el cual revertirá necesariamente a la República Popular de China el 1º de julio de 1997, y habida cuenta en particular, dentro de ese contexto, de las disposiciones de la Declaración Conjunta y de la Ley fundamental (véanse los párrafos 20 y 21 de la sección A (Perfil general)) se ha explicado en los anteriores informes presentados de conformidad con el artículo 40 del Pacto y en las respuestas orales dadas en el curso del examen de dichos informes por el Comité. Ahora bien, un aspecto importante del asunto son las medidas adoptadas, o que se están adoptando, para crear e instaurar un sistema plenamente democrático en Hong Kong. En los párrafos 308 a 340 infra se expone detalladamente este proceso (en relación con el artículo 25 del Pacto).

Artículo 2

Efectos de la Hong Kong Bill of Rights Ordinance (Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong)

2. Una característica notable de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos es su justiciabilidad general, es decir, su capacidad de aplicación ante todo tribunal y corte de justicia de Hong Kong. Desde el 8 de junio de 1991, ha habido una serie de impugnaciones, basadas en la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, de la validez de disposiciones legislativas a todos los niveles judiciales. La mayor parte de ellas se han dado en procedimientos penales y han tenido por objeto disposiciones que imponen la carga de la prueba, en ciertos asuntos, al acusado.

3. Son pocas las disposiciones impugnadas que han sido declaradas, con incontestable autoridad, abrogadas por la mencionada ordenanza. Las resoluciones de los magistrados no son vinculantes para otros magistrados u otros tribunales. Esto también es así en el caso de las resoluciones de los jueces del Tribunal de Distrito. Ello significa que, si un magistrado o un juez de distrito decide que una disposición legal es incompatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, y la disposición es, por lo tanto, derogada en la medida de esa incompatibilidad, tal decisión no produce de por sí una modificación de la ley, aunque el magistrado o el juez de distrito actuará por supuesto en conformidad con esa decisión en el caso de que se trate. En cambio, si dicha resolución la adopta un tribunal superior, sí que produce ese efecto. Las siguientes disposiciones han sido declaradas derogadas, en todo o en parte, por el Tribunal de Apelación (y, en el caso mencionado en d), por el Consejo Privado):

- a) los incisos c) y d) v) del artículo 46, 1) c) y d) así como 3) del artículo 47 de la Dangerous Drugs Ordinance (Ordenanza sobre las drogas peligrosas) (presunción preceptiva);
- b) el inciso 3) a) del artículo 83XX de la Criminal Procedure Ordinance (Ordenanza sobre el procedimiento penal) (denegación de las costas a una persona cuyo recurso haya prosperado y tenga que someterse a nuevo juicio);
- c) inciso 4) del artículo 4, Massage Establishments Ordinance (Ordenanza sobre los establecimientos de masaje) (disposición de agravación de la pena cuando los locales en cuestión fueron anteriormente objeto de acciones procesales que prosperaron);
- d) artículo 30 de la Summary Offences Ordinance (Ordenanza sobre infracciones) (no acreditar satisfactoriamente la posesión de bienes que se sospecha han sido robados); y
- e) artículo 17 de la (Ordenanza sobre infracciones), segunda parte (no poder explicar satisfactoriamente la tenencia de armas ofensivas).

4. En lo que respecta a la esfera civil, los efectos de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos han sido menores. Ello se debe en parte a que se excluye de su ámbito el juego de los derechos entre ciudadanos, pues la mencionada ordenanza tiene fuerza vinculante sólo para las autoridades gubernamentales y públicas. También se debe a las costas que lleva aparejadas un litigio relacionado con esa ordenanza. En cuanto a esto último, se adoptarán medidas para hacer más asequible la asistencia letrada en los casos relativos a dicha ordenanza, como se expone en la sección A (Perfil general).

5. Aparte de los tribunales, la Ordenanza sobre la Carta de Derechos ha tenido también efectos en el plano legislativo. Desde 1991 se han promulgado 29 ordenanzas u órdenes con fines de enmienda, cuyas disposiciones tienen por objetivo armonizar la legislación existente con la susodicha ordenanza. En el apéndice 4 figura una lista de las ordenanzas en cuestión.

6. Se están tramitando otras enmiendas. El Consejo Legislativo está examinando proyectos de ley para enmendar la Public Order Ordinance (Ordenanza sobre el orden público), la Ordenanza sobre infracciones y la Places of Public Entertainment Ordinance (Ordenanza sobre los lugares de diversión pública). Se están preparando enmiendas a una serie de ordenanzas y reglamentos, entre ellos la Marriage Ordinance (Ordenanza sobre el matrimonio), la Mental Health Regulations and Prison Rules (Reglamentación sobre salud mental y Reglamento penitenciario). Se están ultimando los planes en lo que respecta a otras disposiciones legislativas como la Official Secrets Act (Ley de secretos oficiales) y la Crimes Ordinance (Ordenanza sobre delitos). Más adelante, en relación con los respectivos artículos del Pacto, se facilitan detalles sobre las enmiendas efectuadas o propuestas a éstas y otras ordenanzas.

7. Además de examinar la legislación vigente a la luz de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, el Gobierno de Hong Kong pone especial atención al redactar las leyes nuevas para velar por su compatibilidad con el Pacto, tal como éste se aplica a Hong Kong en conformidad con las Letters Patent (Cédula de privilegios). El Servicio de Derechos Humanos de la Fiscalía General es el encargado de asesorar sobre la congruencia de los proyectos de ley con el Pacto antes de presentarlos al Consejo Legislativo para su examen y análisis a fondo. El Servicio ha prestado también extenso asesoramiento a diversos departamentos y organismos gubernamentales definidores de políticas para velar por que estas políticas y las prácticas seguidas se ajusten a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. En resumen, dicha ordenanza y el artículo VII, inciso 5), de la Cédula de privilegios han tenido un efecto apreciable, aunque no radical, en los poderes judicial, legislativo y ejecutivo del Gobierno de Hong Kong y en el sistema jurídico en general.

8. La Comisión de Reforma Legislativa ha concluido exámenes de la legislación vigente en una serie de aspectos que repercuten en la temática de los derechos humanos, como son la ilegitimidad, las facultades policiales de detención y encarcelamiento, búsqueda y captura, así como la protección de la vida privada en lo que respecta a los datos personales. Actualmente, la Comisión estudia leyes relativas a la protección de la vida privada en lo que atañe a la intrusión e interceptación de comunicaciones. En relación con los correspondientes artículos del Pacto se facilitan más detalles de estos estudios y de la respuesta del Gobierno de Hong Kong a los informes de la Comisión.

Efecto vinculante de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos

9. Se han hecho sugerencias de ampliar el ámbito de la mencionada ordenanza de forma que brinde protección contra la infracción por particulares de los derechos de otros particulares. Pero el Gobierno de Hong Kong considera que es más eficaz abordar este problema a través de legislación específica en los campos en los que se siente más corrientemente la necesidad de un recurso contra la infracción por un particular de las libertades y derechos civiles de otro, así como en los terrenos en que las leyes ordinarias vigentes no ofrecen un recurso adecuado, es decir, en los de la discriminación y la vida privada. Las novedades relativas a estos dos campos se examinan más adelante: la discriminación, en relación con los artículos 3 y 26 del Pacto, y la vida privada, en relación con el artículo 17.

Comisión de derechos humanos

10. Desde que se estableció la Ordenanza sobre la Carta de Derechos en 1991, se levantaron voces pidiendo que se creara en Hong Kong una comisión de derechos humanos encargada de contribuir a la promoción y protección de tales derechos. El Gobierno de Hong Kong examinó atentamente esta propuesta y llegó a la conclusión de que no era la mejor forma de hacer progresos, dadas las circunstancias particulares de Hong Kong. En Hong Kong los derechos humanos se fundan en el imperio de la ley, en un poder judicial verdaderamente independiente y en una carta de derechos eficaz. Estas salvaguardias constituyen una sólida base para la protección de los derechos

humanos en Hong Kong. En lugar de crear una institución completamente nueva, con atribuciones vastas pero imprecisas en la esfera de los derechos humanos, sería más eficaz contar con las instituciones ya existentes y fortalecerlas implantando medidas prácticas para responder a las preocupaciones de la comunidad. En su empeño por alcanzar este objetivo, el Gobierno de Hong Kong anunció en julio de 1994 una serie de medidas específicas para dar respuesta a esas preocupaciones. Entre tales medidas cabe citar:

- a) aumentar los recursos destinados a la educación sobre derechos humanos creando un equipo exclusivamente dedicado a tal fin y concediéndole una asignación de 20 millones de dólares para su labor durante el trienio que comienza en 1995-1996 (véanse los párrafos 12 a 15 infra);
- b) promulgar disposiciones legislativas contra la discriminación por razones de sexo, constituir una comisión de igualdad de oportunidades y procurar extender la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véase más adelante la parte relativa al artículo 3 del Pacto);
- c) ofrecer a los jueces los recursos que les permitan reducir la espera hasta el juicio de las causas (véase más adelante el texto relativo al artículo 14 del Pacto);
- d) crear cinco puestos de juez suplementarios para mayor celeridad en el trabajo de los tribunales (véase más adelante la parte relativa al artículo 14);
- e) hacer más asequible la asistencia letrada en los casos relacionados con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos (sec. A (Perfil general), párrs. 41 a 46);
- f) acrecentar la independencia de la administración de asistencia letrada (sec. A (Perfil general), párrs. 41 a 46);
- g) promulgar disposiciones legislativas en materia de protección de datos (véase más adelante el texto relativo al artículo 17 del Pacto);
- h) promulgar un código sobre el acceso a la información para acrecentar la transparencia en el Gobierno (véase más adelante el texto relativo al artículo 19 del Pacto);
- i) extender a Hong Kong la aplicación de Convención sobre los Derechos del Niño (véase más adelante la parte relativa al artículo 24 del Pacto);
- j) establecer disposiciones legislativas para prohibir la discriminación por razones de incapacidad (véase más adelante la parte relativa al artículo 26 del Pacto).

11. También se ha realizado en otros terrenos una importante labor que tiene repercusiones positivas sobre la protección de los derechos humanos en Hong Kong. Cabe citar:

- a) las medidas para reforzar el papel del Comisionado para Reclamaciones Administrativas como mecanismo eficaz para tales reclamaciones (véanse los párrafos 18 y 19 infra);
- b) las medidas para mejorar el sistema de tramitación de las reclamaciones contra la policía (véanse los párrafos 24 a 26 infra);
- c) la constitución de la Junta de Recursos Administrativos (véase el párrafo 27 infra).

Educación sobre derechos humanos

12. El Gobierno de Hong Kong ha concedido una asignación suplementaria de 20 millones de dólares para el trienio que comienza en 1995-1996, con la que el Comité para la Promoción de la Educación Cívica (véase el párrafo 48 de la sección A (perfil general)) podrá ampliar sus programas educativos sobre igualdad de oportunidades y derechos humanos. Dicho Comité ha intensificado el patrocinio que dispensa a proyectos emprendidos por organizaciones de carácter comunitario y voluntario al amparo del Plan de Participación Comunitaria. Acrecentará la publicidad por medios electrónicos y aumentará la financiación de proyectos y de material educativo.

Educación sobre derechos humanos en las escuelas

13. La temática de los derechos humanos forma parte del plan oficial de estudios. Se incluye en los programas de disciplinas tales como Asuntos Económicos y Públicos, Asuntos de Gobierno y Públicos, Estudios Sociales, Historia, Estudios Humanísticos y Estudios de Ética y Religión.

14. El Departamento de Educación está examinando sus "Guidelines on Civic Education" (Directrices sobre educación cívica). El anteproyecto de directrices revisadas estará listo, a más tardar, en septiembre de 1995. Entre dicho mes y noviembre de 1995 se celebrarán consultas con las escuelas y los grupos interesados. El proyecto definitivo debería estar listo para su aprobación por el Consejo de Elaboración de Planes de Estudio a principios de 1996, para su aplicación en el curso académico 1996-1997.

15. El Departamento de Educación organiza con regularidad exposiciones, seminarios y cursillos prácticos para facilitar a los docentes una comprensión más cabal de la educación cívica, de la que forma parte el tema de los derechos humanos. En marzo de 1994 se organizó un seminario dedicado específicamente a promover la educación en materia de derechos humanos.

Educación sobre derechos humanos para funcionarios públicos

16. Desde que se estableció la Ordenanza sobre la Carta de Derechos en 1991, se ha impartido formación y educación en relación con dicha Carta a funcionarios de servicios jurídicos, altos funcionarios gubernamentales y al personal operativo de las fuerzas de mantenimiento del orden. Se facilitan detalles en el apéndice 5.

Seminario de derechos humanos para los jueces

17. Se ha manifestado preocupación por el hecho de que los miembros de la judicatura de Hong Kong no han asistido a seminarios de derechos humanos. Tal preocupación carece de fundamento. En los últimos años se han celebrado en Hong Kong y en otras partes diversos seminarios con nutrida asistencia de dichos miembros. Se facilitan detalles en el apéndice 6.

Sistema de reclamaciones

18. Se ha expresado el temor de que el Comisionado para Reclamaciones Administrativas (véanse los párrafos 36 y 37 de la sección A (Perfil general)) sea un mecanismo sin eficacia para la corrección de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno. Pero dicho Comisionado es completamente independiente del Ejecutivo. Su función es investigar las quejas originadas por decisiones, actos, recomendaciones u omisiones de carácter administrativo y su finalidad es complementar y reforzar los cauces existentes para atender a las quejas, y no sustituir a ninguno de ellos. Es posible que el Comisionado investigue en efecto reclamaciones que incidan en los derechos humanos si se relacionan con una mala administración. Pero no es, ni jamás se tuvo el propósito de que fuera, un comisionado para derechos humanos (véase el párrafo 10 *supra*). Su jurisdicción no se extiende a las reclamaciones contra la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción (Comisión Independiente) o contra la policía, pues esos dos cuerpos tienen sistemas de reparación supervisados independientemente.

19. También se ha dicho que el Comisionado carece en realidad de "mordiente", ya que sus recomendaciones no son vinculantes para el Gobierno. La razón por la que esas recomendaciones no pueden hacerse vinculantes es que su aplicación puede exigir la aportación de recursos o la enmienda de la ley, y para cualquiera de estos dos fines el Gobierno tiene que recabar la aprobación del Consejo Legislativo, cuya decisión no puede darse por supuesto ni considerarse favorable por anticipado. Tal situación no es exclusiva de Hong Kong. Hay otras jurisdicciones que tampoco confieren facultades de aplicación efectiva a sus defensores del pueblo. En todo caso, el Gobierno de Hong Kong toma muy en serio las conclusiones y recomendaciones del Comisionado, entre otras razones importantes porque desea que se vea que el sistema tiene éxito. Y dado que el Comisionado puede presentar sus informes al Consejo Legislativo, la forma en que el Gobierno responde a las recomendaciones del Comisionado es objeto de riguroso escrutinio público.

Estudio de las facultades de la Comisión Independiente por el Comité de examen de dicha Comisión

20. La Comisión Independiente fue constituida por ley para investigar los casos sospechosos de corrupción o delitos afines. Sus funcionarios están facultados para detener a los sospechosos y mantenerlos detenidos por un período limitado con el fin de profundizar en las investigaciones. El 26 de enero de 1994, el Consejo Legislativo aprobó una resolución instando al Gobierno a realizar un examen a fondo de las facultades de la Comisión Independiente y de su rendición de cuentas en el ejercicio de estas facultades. En consecuencia, el Gobierno de Hong Kong constituyó el Comité de Examen de la Comisión Independiente en febrero de 1994. Dicho Comité presentó su informe al Gobernador el 23 de diciembre de 1994. En el informe se formulaban 76 conclusiones y recomendaciones (véase el apéndice 7). Estas tienen como objetivo mantener las facultades que la Comisión Independiente precisa para su efectividad en la lucha contra la corrupción, aumentar la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de dichas facultades y velar por que estas últimas sean compatibles con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos.

21. Muchas de las recomendaciones reflejan preocupación por la mencionada ordenanza y transfieren ciertas facultades (de búsqueda y para obtener información) del Comisionado de la Comisión Independiente a los tribunales. Tratan de conseguir esa meta elevando el umbral al que dichas facultades pueden invocarse, así como ofreciendo más cauces de apelación a los tribunales contra el uso de las facultades previstas en la Prevention of Bribery Ordinance (Ordenanza sobre la prevención del cohecho).

22. La recomendación de derogar los artículos 25 y 26 de esta última ordenanza (relativo el primero a presunciones, y el segundo a la posible infracción del derecho del acusado a no declarar en el juicio) fue en gran parte consecuencia de consideraciones relativas a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Lo mismo sucedió con la recomendación de enmendar el artículo 20, que antes permitía invocar directamente como prueba las respuestas obtenidas de un acusado en aplicación de facultades previstas por la Ordenanza sobre la prevención del cohecho. El impacto de esta recomendación es que esas respuestas ahora sólo pueden admitirse como prueba sólo para cuestionar la credibilidad de los acusados que rinden testimonios discrepantes con sus anteriores declaraciones.

23. En consonancia con el objetivo del Gobierno de Hong Kong, que es aplicar esas recomendaciones lo antes posible, en mayo de 1995 se presentó al Consejo Legislativo un proyecto de ley que contiene enmiendas legislativas en concordancia con las recomendaciones y conclusiones del citado Comité de Examen. Dicho proyecto está siendo examinado por un Comité de Proyectos de Ley. El Gobierno de Hong Kong espera que las enmiendas adquieran carácter de ley al término de la legislatura en curso (julio de 1995).

Reclamaciones contra la policía

24. En el tercer informe periódico relativo a Hong Kong, presentado conforme al artículo 40 del Pacto, se comunicó al Comité información sobre el sistema de tramitación de las reclamaciones formuladas contra los agentes de policía.

25. Algunas organizaciones no gubernamentales y algunos miembros del Consejo Legislativo no están satisfechos con el actual sistema. El Gobierno de Hong Kong ha examinado a fondo la cuestión. Ha llegado a la conclusión de que el sistema vigente es en general satisfactorio, especialmente con la supervisión del Consejo Independiente de Reclamaciones contra la Policía, (Consejo Independiente) pero que existen aspectos en los que son necesarias mejoras. En consecuencia, el Gobierno está aplicando medidas para hacer más satisfactorias las disposiciones existentes.

26. Estas medidas son las siguientes:

- a) Se están haciendo trámites para hacer del Consejo Independiente un órgano estatuido por ley, a fin de aclarar sus facultades y funciones y acrecentar la conciencia pública de su papel supervisor.
- b) Desde octubre de 1994, el Comité Independiente mantiene entrevistas con testigos para aclarar cualquier duda derivada de los atestados de las investigaciones y evaluar los casos con más exactitud.
- c) Desde septiembre de 1994, se han montado instalaciones de televisión en circuito cerrado y grabación por vídeo en todas las salas de entrevista e información, para una mayor transparencia. Esto contribuye a disuadir a los agentes de policía de hacer preguntas de mala fe o con determinado sesgo.
- d) El Consejo Independiente ha concluido un estudio de las reclamaciones que han sido retiradas o clasificadas como no dignas de ulterior actuación. Los resultados parecen indicar varias razones posibles de esas retiradas o esas clasificaciones. Entre ellas cabe citar el deseo de los reclamantes de evitar procedimientos prolongados en el tiempo, así como tentativas por parte de delincuentes para utilizar el sistema de reclamaciones como una estrategia de defensa.
- e) Se adoptarán medidas publicitarias para incrementar el conocimiento público del derecho a reclamar, así como del papel supervisor, completamente autónomo, del Consejo Independiente.

Junta de Recursos Administrativos

27. La Administrative Appeals Board Ordinance (Ordenanza sobre la Junta de Recursos Administrativos) fue promulgada en 1994. Esta Junta es un órgano independiente y de composición abierta cuya misión es oír las apelaciones conforme a ley contra ciertas decisiones administrativas. Goza de todas las facultades y poderes discrecionales conferidos al autor inicial de la

decisión, y puede confirmar, modificar o anular decisiones sometidas a apelación. También puede formular otras órdenes que estime oportunas, u ordenar que el caso se remita al apelado para su estudio.

Organised and Serious Crimes Ordinance (Ordenanza sobre delincuencia organizada y delitos graves)

28. Esta ordenanza se publicó el 20 de octubre de 1994. Confiere nuevas facultades de investigación de la delincuencia organizada y ciertos otros delitos. También prevé la confiscación de las ganancias provenientes del delito y prescribe la condena de ciertos delincuentes. Ha sido sometida a minucioso examen por el Consejo Legislativo. Se considera que está en conformidad con el Pacto.

Artículo 3

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

29. En junio de 1994, el Gobierno de Hong Kong anunció su decisión de procurar extender la aplicación de esta Convención a Hong Kong, pero con reservas en cuanto a la concesión en materia de arrendamientos prevista en el anexo III de la Declaración Conjunta 1/, y a la política de construcción de casas pequeñas (véanse los párrafos 357 a 359 infra, en relación con el artículo 26 del Pacto). La finalidad de estas reservas será permitir al Gobierno de Hong Kong proseguir su actual política en estos asuntos. Los Gobiernos del Reino Unido y de Hong Kong estudian actualmente la formulación de las reservas que serán necesarias acerca de éstos y otros aspectos de la Convención.

30. Serán menester consultas con el Gobierno de China, pues extender la aplicación de la Convención a Hong Kong llevará aparejada la aceptación de nuevas obligaciones internacionales y se tiene el propósito de que éstas continúen vigentes después de 1997.

Sex Discrimination Ordinance (Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo)

31. La igualdad de oportunidades entre los sexos implica importantes cuestiones de justicia, equidad e igualdad de la retribución del trabajo. El Gobierno de Hong Kong está firmemente resuelto a fomentar la igualdad entre los sexos en su territorio. Con tal fin, presentó al Consejo

1/ El párrafo 2 del anexo III de la Declaración Conjunta estipula que, después de 1997, en los casos en que ciertos tipos de propiedades rurales estén en posesión de descendientes o sucesores legales, por línea masculina, de personas que eran, en 1898, vecinos de pueblos asentados en Hong Kong, no variará el arrendamiento pagadero al Gobierno. Otros tipos de posesiones estarán sujetos a un arrendamiento anual que se ajustará al compás de las variaciones del valor imponible de cada propiedad.

Legislativo, en octubre de 1994, el Sex Discrimination Bill (proyecto de ley sobre discriminación por razones de sexo). Este proyecto se convirtió en Ley en junio de 1995.

32. Como se explica con más detalle en los párrafos siguientes, la finalidad de la Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo es proscribir este tipo de discriminación y el acoso sexual en determinados campos de actividad. Entre ellos figuran el empleo, la educación, el suministro de bienes y servicios, así como la cesión y administración de locales. También proscribire la discriminación por razones de estado civil o embarazo.

33. Esta Ordenanza prevé la creación de un órgano oficial independiente, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que será el centro impulsor en los asuntos relativos a la igualdad entre los sexos. Sus funciones incluirán:

- a) trabajar para la eliminación de la discriminación por razones de sexo y del acoso sexual;
- b) promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres;
- c) en caso de reclamación, investigar todo acto presuntamente ilegal en virtud de la ordenanza y esforzarse por solventar el asunto en controversia por la vía de la conciliación.

34. La Comisión establecerá también códigos de práctica en los campos de actividad reglamentados por la ordenanza. Estos códigos ofrecerán orientación práctica para el cumplimiento de la legislación por las partes interesadas.

35. La ordenanza confiere competencia al Tribunal de Distrito para conocer de las demandas por discriminación sexual o acoso sexual de la misma manera que otras demandas por perjuicios. Para mayor accesibilidad, estos casos se encomendarán a un tribunal especialmente designado. Podrán ser escuchadas por el tribunal personas que no tengan formación jurídica ni sean partes en el proceso y podrá utilizarse el idioma chino.

Empleo: igual remuneración por un trabajo igual

36. La ordenanza da efecto al principio de igual remuneración por un trabajo igual. En términos más generales, proscribire la discriminación por razones de sexo en determinados campos de actividad, entre ellos el del empleo. En particular, prohibirá a los empleadores discriminar entre las personas que solicitan trabajo o en el ascenso, traslado o formación de las personas ya empleadas.

37. La Comisión de Igualdad de Oportunidades establecerá códigos de práctica para la orientación de los empleadores y los empleados.

Protección de las empleadas embarazadas

38. El Gobierno de Hong Kong está estudiando mejorar más la protección brindada a las empleadas embarazadas en virtud de la Employment Ordinance (Ordenanza sobre el empleo). Estas mejoras incluirán la supresión del requisito de una cierta antigüedad en el trabajo para tener derecho a permiso por maternidad, cláusulas de protección contra el cese en el empleo por razones de embarazo, y la prohibición de destinar a empleadas embarazadas a trabajos nocivos. El Gobierno de Hong Kong va a consultar a la Junta Asesora en Cuestiones Laborales acerca de estas propuestas a fin de presentar la legislación necesaria al Consejo Legislativo lo antes posible.

Medidas especiales

39. El Gobierno de Hong Kong ha acordado también que la citada ordenanza debe contener disposiciones que permitan adoptar medidas especiales para ayudar a los grupos en situación precaria.

40. El Gobierno de Hong Kong espera que la ordenanza y la Comisión de Igualdad de Oportunidades contribuirán eficazmente a eliminar la discriminación por razones de sexo y el acoso sexual. El Gobierno constituirá la Comisión de Igualdad de Oportunidades a la mayor brevedad posible.

La mujer en política

41. En Hong Kong, las mujeres gozan de los mismos derechos de participación en los asuntos públicos que los hombres. Las leyes que rigen las elecciones al Consejo Legislativo, los consejos municipales y las juntas de distrito no mencionan el sexo de los electores ni de los candidatos. En 1994, los electores femeninos representaban el 47,6% del censo electoral. Las estadísticas de concurrencia a las urnas no revelaron diferencias significativas entre las proporciones de participación por sexos.

La mujer en las elecciones rurales

42. En los pueblos de los Nuevos Territorios hay elecciones a tres niveles. El primero consiste en la elección de los representantes del pueblo. Hasta hace poco, estos representantes se elegían por un procedimiento en el que sólo se consideraban los cabezas de familia. Los cabezas de familia, con independencia de su sexo, tenían el derecho a votar y a ser elegidos representantes del pueblo. Pero en la práctica, la mayoría de los cabezas de familia son hombres y ha habido críticas de que tal procedimiento viola la igualdad de los sexos. Este sistema está experimentando notables cambios. La norma que sigue ahora el Heung Yee Kuk -que es el asesor legal del Gobierno en asuntos relativos a los Nuevos Territorios- es que, en el futuro, los representantes de los pueblos deben elegirse según el principio de "una persona, un voto" y desempeñar el cargo por un período fijo de cuatro años. Unos 430 pueblos aplican ya este sistema. Se espera que los demás sigan el ejemplo en 1996. La Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo establece que el Gobierno no reconocerá a los representantes

de pueblo que no hayan sido elegidos, o seleccionados de otro modo, con arreglo al principio de "una persona, un voto". El Gobierno de Hong Kong explicará la nueva ley a los habitantes y persuadirá a los pueblos restantes para que la cumplan.

43. En los Nuevos Territorios hay más de 690 pueblos con unos 900 representantes. Estos representantes integran los 27 comités rurales que constituyen el segundo nivel del sistema electoral rural. La Asamblea General de un comité rural incluye a todos los representantes de pueblo y, cuando corresponde, a representantes de Kaifong ^{2/} y pescadores de la circunscripción correspondiente al comité. La elección de los presidentes de comité rural se efectúa según el principio de "una persona, un voto". Los presidentes y vicepresidentes de comité rural son consejeros ex officio del Heung Yee Kuk, el cual constituye el tercer nivel del sistema electoral rural. Tanto al segundo nivel como al tercero no existe distinción alguna entre hombres y mujeres.

44. El sistema representativo rural enlaza con la estructura representativa gubernamental que se sitúa en tres planos. En el plano más local, los 27 presidentes de comité rural son miembros ex officio de las juntas de distrito de los Nuevos Territorios. En el plano regional, el presidente y los dos vicepresidentes del Heung Yee Kuk son miembros ex officio del Consejo Regional. El Heung Yee Kuk comprende también la circunscripción funcional rural, que envía un representante al Consejo Legislativo. Tampoco en esta estructura existen diferencias entre los hombres y las mujeres.

Igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en materia de educación

45. Es norma del Gobierno de Hong Kong proporcionar a todo niño, con independencia de su sexo, la mejor educación posible que ese niño o niña sea capaz de disfrutar, a un coste que los padres y la comunidad puedan soportar. Nadie ha de ser privado de un puesto en el sistema educativo por falta de medios. Los hombres y las mujeres tienen las mismas oportunidades de recibir la educación que prefieran, con arreglo a su capacidad. En 1993, la razón de mujeres a hombres que estudiaban a tiempo completo en cursos de ingreso universitario y superiores era de 0,97:1 (la razón de la población de mujeres a la de hombres, en el grupo comprendido entre los 17 y 21 años, era de 0,95:1).

La mujer en la adquisición y la transmisión de nacionalidad

46. La legislación de Hong Kong (como en todos los Territorios dependientes británicos) en materia de nacionalidad es la del Reino Unido, especialmente la British Nationality Act 1981 (Ley de nacionalidad británica, 1981) y la British Nationality (Hong Kong) Act 1990 (Ley de nacionalidad británica (Hong Kong), 1990). Con arreglo a esta ley, las mujeres pueden adquirir la

^{2/} La palabra del cantonés "Kaifong" significa literalmente la gente que vive en una determinada calle. En su uso común denota la gente de una misma vecindad.

ciudadanía en las mismas condiciones que los hombres y toda persona puede adquirir la ciudadanía en virtud de cualquiera de los lazos de unión prescritos, que son los mismos para la madre que para el padre.

La mujer y la discriminación por razones de edad

47. Los sindicatos y los grupos femeninos sostienen que la discriminación por razones de edad es una importante dificultad para el empleo que afecta especialmente a las mujeres, particularmente a las de 30 años o más. Pero la experiencia del Departamento de Trabajo de Hong Kong no abona tal afirmación. No hay pruebas fehacientes de que el desempleo entre las mujeres de mediana edad se deba a la discriminación por ese motivo. Antes bien, la raíz del problema parece ser la falta de calificación o capacidad profesional. Los deberes familiares restringen también los trabajos asequibles. Otro factor es que Hong Kong se halla en un proceso de reestructuración de una economía de fabricación a otra de servicios. Las fábricas, en gran parte de artículos de electrónica y prendas de vestir, se están trasladando rápidamente a China. Esas industrias daban empleo a muchas mujeres y esa es la razón de que la mayoría de los trabajadores desplazados en el proceso sean mujeres de edad intermedia. Tal vez, ello ha dado la impresión de que un gran número de mujeres está perdiendo sus trabajos a causa de la discriminación por razones de sexo y edad. En realidad, las tasas de desempleo y subempleo son menores entre las mujeres que entre los hombres.

48. Los trabajadores de ambos sexos gozan de igualdad de oportunidades. Los empleadores y los empleados son libres para adoptar las opciones de empleo que mejor responden a sus necesidades individuales. Las fuerzas del mercado dictan los requisitos a los que están sujetos. En los últimos años el mercado laboral viene experimentando una tirantez persistente y los empleadores han flexibilizado o suprimido los límites de edad para contratar a personal suficiente. Desde 1992, el Departamento de Trabajo procura activamente, por medio de su Servicio de Empleo Local, persuadir a los empleadores para que no impongan preferencias de sexo al contratar a los empleados. También los alientan a elevar los límites de edad. De todas formas, el Gobierno de Hong Kong realizará un estudio para determinar si existe un problema de discriminación que afecte especialmente a la mujer y si son necesarias medidas para remediarlo.

Derechos con respecto al matrimonio

49. Este tema se trata en los párrafos 276 a 279 infra (en relación con el artículo 23 del Pacto).

Derechos de herencia/política de construcción de casas pequeñas

50. Este tema se examina en los párrafos 355 a 359 infra (en relación con el artículo 26 del Pacto).

Artículo 4

Emergency Regulations Ordinance (Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia)

51. Como se señala en el párrafo 32 de la sección A (Perfil general), la Ordenanza sobre la Carta de Derechos contiene una disposición (art. 5) que corresponde al artículo 4 del Pacto y que permite derogar ciertas disposiciones de la Carta de Derechos en tiempos de emergencia pública. Esta facultad se ejercería por medio de reglamentos redactados con arreglo a la Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia. Sin embargo, el Gobierno de Hong Kong ha realizado un examen de los reglamentos de emergencia y ha anulado toda la legislación subsidiaria elaborada al amparo de dicha ordenanza. Esta medida elimina un gran cúmulo de reglamentos anacrónicos, muchos de los cuales datan de hace más de 40 años. Si en el futuro surgiera una emergencia, habría que elaborar nuevos reglamentos. La Cédula de Privilegios (hasta el 1º de julio de 1997) y la Ley fundamental (a partir de esa fecha) impedirían la elaboración de todo nuevo reglamento que fuera incompatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos o con el Pacto, tal como éste se aplica a Hong Kong.

Artículo 5

Protección conforme a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos

52. Como se indica en los párrafos 29 a 33 de la sección A (Perfil general), las disposiciones del Pacto, tal como se aplica a Hong Kong, han sido incorporadas a la legislación local por la mencionada ordenanza. Las disposiciones del artículo 5 del Pacto se reproducen literalmente en los incisos 4) y 5) del artículo 2 de dicha ordenanza en relación con la Carta de Derechos que la ordenanza instituye.

Artículo 6

Abolición de la pena de muerte

53. La pena de muerte fue abolida en abril de 1993 al promulgarse la Crimes (Amendment) Ordinance 1993 (Ordenanza sobre delitos (Enmienda), 1993). La pena de muerte por asesinato se ha conmutado por la de cadena perpetua preceptiva, con arreglo al artículo 2, capítulo 212, de la Offences Against the Person Ordinance (Ordenanza sobre los delitos contra las personas). En los casos de traición y de piratería con violencia, la pena de muerte se ha conmutado por la de cadena perpetua discrecional, que el tribunal ha de decidir en conformidad con el inciso 2) del artículo 2 y el artículo 19, respectivamente, de la Ordenanza sobre delitos (cap. 200).

Artículo 7

Extensión a Hong Kong de la aplicación de la Convención contra la Tortura

54. El Reino Unido ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 8 de diciembre de 1988. Se extendió a Hong Kong el 8 de diciembre de 1992. El Gobierno chino ha declarado que, en principio no tiene nada que objetar a que la Convención se siga aplicando en Hong Kong después de 1997.

Promulgación de la Crimes (Torture) Ordinance (Ordenanza sobre delitos (Tortura))

55. La tortura se prohíbe en el artículo 3 de esta ordenanza, que se promulgó en enero de 1993 para dar efecto a las disposiciones de la Convención contra la Tortura. Un funcionario público u otra persona que actúe a título oficial, sea cual fuere su nacionalidad o ciudadanía, comete el delito de tortura si, en Hong Kong o en otro lugar, inflige intencionadamente dolores o sufrimientos agudos a otra persona en el ejercicio o pretendido ejercicio de sus funciones oficiales. Otras personas, sea cual fuere su nacionalidad o ciudadanía, cometen el delito de tortura si, en Hong Kong o en otro lugar, infligen intencionadamente dolores o sufrimientos agudos a otra persona por instigación o con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público o de cualquier otra persona que actúe a título oficial, y el funcionario o la otra persona ejerce o pretende ejercer sus funciones oficiales cuando instiga a la comisión del delito o consiente o da su aquiescencia para el mismo.

56. A los efectos de la ordenanza, es indiferente que los dolores y sufrimientos sean físicos o mentales o que sean causados por acción o por omisión.

57. En el caso de una persona acusada de un delito previsto en la ordenanza, en lo que respecta a cualquier aspecto de su conducta, es un argumento en su defensa demostrar que tenía autorización legítima, justificación o excusa para esa conducta.

58. La gravedad del delito de tortura se manifiesta por la sanción impuesta: una persona que infrinja la ordenanza puede ser condenada a cadena perpetua.

59. No se ha denunciado ningún caso de tortura según la define la Ordenanza sobre delitos (Tortura).

Protección contra la tortura, etc., en virtud de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos

60. La Ordenanza sobre delitos (Tortura) se centra principalmente en la tortura tal como se define en el párrafo 55 supra. Pero el artículo 3 de la Carta de Derechos también prohíbe los actos que constituyan tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y prohíbe someter a personas a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento. Considerado juntamente con ese artículo, el artículo 6 de la Ordenanza sobre la Carta de

Derechos satisface el requisito prescrito por el artículo 14 de la Convención contra la Tortura, así como por el inciso a) del párrafo 3 del artículo 2 del Pacto, de ofrecer a las víctimas de tortura medios de reparación y derecho exigible a una indemnización justa y adecuada.

Protección contra la tortura en virtud de la Geneva Conventions Act 1957 (Ley sobre los Convenios de Ginebra, 1957)

61. Con arreglo a la mencionada ley, en la forma en que su aplicación se extiende a Hong Kong, es un delito infligir tortura o tratos inhumanos a una persona que tiene el carácter de protegida con arreglo a uno cualquiera de los cuatro Convenios de Ginebra.

Otras disposiciones protectoras contra la tortura, etc.

62. En Hong Kong la agresión a una persona es un delito, con arreglo tanto al derecho consuetudinario como a la Ordenanza sobre los delitos contra las personas. La tortura podría también, según las circunstancias, implicar la comisión de delitos tales como asesinato, homicidio, producción de lesiones, etc. Una agresión constituye también un daño civil y puede ser fundamento de una acción civil.

63. En el informe inicial relativo a Hong Kong, presentado al Comité contra la Tortura, puede verse información más amplia y detallada sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas por el Gobierno de Hong Kong para proteger a las personas contra actos de tortura, etc. (inclusive las medidas relativas a denuncias contra las fuerzas sujetas a disciplina y los recursos disponibles).

Protección de las personas con enfermedad mental o discapacidad mental contra el tratamiento sin consentimiento

64. Existen ciertas circunstancias en las que puede estar justificado que los médicos den tratamiento a personas con enfermedad mental o discapacidad mental incluso sin su consentimiento. En casos recientes, se han aceptado en Hong Kong dos posibles formulaciones del correspondiente principio básico. Una es que dicho tratamiento puede administrarse cuando sea necesario para salvar la vida o prevenir un deterioro grave de la salud física o mental del paciente. La otra es que, si es probable que el paciente sea permanentemente incapaz de otorgar su consentimiento y no hay nadie que pueda otorgarlo en su nombre, está justificado que un médico haga lo que una buena práctica médica exija hacer en el interés mejor entendido de la salud del paciente.

65. En esta situación, el Gobierno de Hong Kong considera necesario legislar para salvaguardar los derechos de los pacientes. Tras una decisión de la Cámara de los Lores tomada en 1989 sobre un caso que se dio en Inglaterra, un grupo de examen constituido por el Gobierno ha propuesto enmendar el capítulo 136 de la Mental Health Ordinance (Ordenanza sobre la salud mental) con el fin de asegurar una protección más efectiva de los derechos de los pacientes en lo que respecta a un tratamiento médico de naturaleza irreversible o controvertida. La enmienda exigirá recabar del Alto Tribunal

una declaración sobre la legitimidad del tratamiento propuesto. Se aplicará a operaciones tales como las de esterilización y otras que se especificarán por reglamentación. Así se acabará con la actual situación en la que los médicos tienen cierta facultad discrecional en cuanto a la obtención de tal declaración, pero no están obligados a obtenerla antes de proceder a lo que ellos consideran un tratamiento conforme con la ley.

Abolición del castigo corporal en las escuelas

66. Con sujeción a ciertas restricciones legales, el castigo corporal de los muchachos se solía permitir en las escuelas. Esta práctica se abolió en septiembre de 1991.

Artículo 8

Esclavitud o servidumbre: trabajo forzoso u obligatorio

67. Los incisos 1) y 2) del artículo 4 de la Carta de Derechos prohíben expresamente la esclavitud y el tráfico de esclavos en todas sus formas así como el mantenimiento de cualquier persona en esclavitud. Estas prácticas no existen en Hong Kong. No hay ningún trabajo forzoso u obligatorio, que también está expresamente prohibido por el inciso 3) del artículo 4 de la Carta de Derechos, y la pena de trabajos forzados no se impone por un delito. En conformidad con el inciso c) del párrafo 3 del artículo 8 del Pacto, el término "trabajo forzoso u obligatorio" del artículo 4 de la Carta de Derechos no incluye:

- a) ningún trabajo o servicio que se exija normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional;
- b) ningún servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia;
- c) ningún servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad;
- d) ningún trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones civiles normales.

Trabajadores extranjeros

68. La legislación laboral de Hong Kong no distingue entre empleados locales y extranjeros. Los asistentes domésticos extranjeros tienen derecho a la misma protección legal que los trabajadores locales. Pueden acudir a los servicios de conciliación del Departamento de Trabajo si tienen reclamaciones o controversias. Si sus quejas no pueden ser zanjadas por conciliación, tienen derecho a ser oídos en el Tribunal Laboral o la Junta de Resolución de

Reclamaciones Laborales Menores para la solución del caso. Si se comprueba que los asistentes domésticos extranjeros reciben malos tratos, se les dará permiso para cambiar de empleador. La "regla de las dos semanas" (véase el párrafo 365 *infra*, en relación con el artículo 26 del Pacto) se aplica con flexibilidad y no debiera, como se ha sugerido a veces, ser óbice para la presentación de quejas por los mencionados asistentes.

Artículo 9

Informe de la Comisión de Reforma Legislativa sobre la cuestión de la detención

69. La "actualización" del tercer informe periódico relativo a Hong Kong presentado conforme al Pacto indicaba que la Comisión de Reforma Legislativa estaba examinando las leyes y prácticas vigentes en lo que atañe a la interceptación y registro, la detención y el encarcelamiento (CCPR/C/58/Add.11, párrs. 38 a 42). La Comisión publicó su "Report on Arrest" (Informe sobre detención" en noviembre de 1992, recomendando que Hong Kong adoptara las disposiciones correspondientes de la Ley sobre policía y pruebas de delito, del Reino Unido. Como tales disposiciones implican cuestiones sumamente complejas y técnicas en cuanto a las facultades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el Gobierno de Hong Kong está examinando las recomendaciones en detalle teniendo en cuenta la situación actual de la delincuencia en Hong Kong.

70. Un grupo de trabajo del Gobierno está estudiando activamente el Informe sobre la detención, preparado por dicha Comisión. Dado el carácter complejo y técnico del tema y la necesidad de llegar a un equilibrio entre la lucha contra la delincuencia y la protección de los derechos humanos, será necesario algún tiempo para que el grupo de trabajo termine su estudio.

Enmiendas a la Police Force Ordinance (Ordenanza sobre las fuerzas de policía)

71. Esta ordenanza fue una de las seis que se declararon exentas de la aplicación de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, durante un año a partir de la fecha de comienzo de la aplicación de esta última en junio de 1991 (véase el artículo 14 de esta última ordenanza). Ello se hizo para evitar el riesgo de perturbación de las actividades destinadas a hacer cumplir la ley en ámbitos fundamentales si los tribunales descubrían alguna incompatibilidad con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. A principios de 1992 se vio claramente que el estudio de la Comisión no terminaría a tiempo para poder introducir las enmiendas necesarias en la Ordenanza sobre las fuerzas de policía antes de que expirara el "período de congelación" en junio de 1992. En vista de las limitaciones de tiempo, el Gobierno de Hong Kong decidió emprender un estudio aparte de esta última ordenanza, y centrar primero su atención en los problemas de derechos humanos.

72. El estudio llamaba la atención sobre las disposiciones que facultan a los agentes de policía para interceptar, detener, registrar o encarcelar a personas en situaciones en las que podían actuar discrecionalmente sin tener

que satisfacer criterios objetivos. Ello podría calificarse razonablemente de "arbitrario" con arreglo a lo estipulado por los artículos correspondientes de la Carta de Derechos. En consecuencia, se enmendaron en junio de 1992 los incisos 1), 2), 3), 6) y 7) del artículo 50, más los artículos 51, 54, y 56 de la ordenanza. A continuación se reseñan las enmiendas más notables.

73. El inciso 1) del artículo 50 se enmendó de forma que la facultad de detener a una persona de la que se sospeche racionalmente que es culpable de un delito sólo existirá:

- a) si se trata de un delito cuya pena está fijada por la ley (por ejemplo un delito para el que exista una pena preceptiva de cadena perpetua), o de un delito por el que una persona pueda ser condenada a prisión; o
- b) si a juicio del agente de policía no es factible la presentación de una citación.

El resultado es que la policía ya no puede detener a personas que quizás sean acusadas de cualquier delito -o que la policía sospeche racionalmente que son culpables de cualquier delito- por trivial que éste sea.

74. El inciso 2) del artículo 50 se enmendó para restringir el ejercicio de las facultades que concedía este artículo para la detención de personas que pudieran ser aprehendidas legalmente en conformidad con el inciso 1) ó 1B) del artículo 50 de la ordenanza. El objetivo era eliminar toda posible incompatibilidad con el inciso 1) del artículo 5 y con el artículo 14 de la Carta de Derechos, que estipulan que nadie debe ser objeto de detención o injerencia arbitraria en su vida privada.

75. El inciso 6) del artículo 50 se enmendó de forma que, cuando una persona es detenida, la policía puede registrarla en busca sólo de cosas y apoderarse sólo de cosas que, según sospechas racionales, serán valiosas para la investigación de un delito que la persona ha cometido o bien haya sospechas racionales de que lo ha cometido. Se consideró que la antigua disposición -que concedía facultades para registrar en busca de cosas y apoderarse de cosas que, según sospechas racionales, pudieran arrojar luz sobre el carácter de las actividades de la persona detenida o de sus consocios- permitiría probablemente una injerencia arbitraria en el derecho a la vida privada, contraria al artículo 14 de la Carta de Derechos.

76. El inciso 7) del artículo 50 de la ordenanza se enmendó para imponer una restricción análoga a la facultad de registro e incautación en virtud de un auto dictado por un magistrado. Con arreglo a la enmienda del inciso, un magistrado ya no puede autorizar el registro en busca de artículos susceptibles de arrojar luz sobre el carácter o las actividades de un sospechoso o sus consocios: ahora sólo se puede dictar un auto para el registro en busca de artículos que probablemente sean valiosos para la investigación de un delito.

77. El artículo 54 permitía antes a los agentes de policía interceptar y registrar, y de ser necesario, detener y encarcelar para ulteriores averiguaciones, a las personas que actuaran de manera sospechosa, o que aquéllos sospecharan que habían cometido, o tenían intención de cometer, cualquier delito. Ello se consideró arbitrario y el artículo no daba ninguna indicación sobre cuánto tiempo podría durar la detención para efectuar averiguaciones. Por consiguiente se enmendó para disociar la facultad, con arreglo al inciso 1) del artículo 54, de interceptar a una persona que actúe de manera sospechosa, de la facultad, con arreglo al inciso 2) del artículo 54, de interceptar a una persona sobre la que pesen sospechas racionales de haber cometido, o de estar a punto de cometer, o de tener la intención de cometer, cualquier delito. En lo que respecta al primer caso, el inciso 1) del artículo 54 faculta a un agente de policía para:

- a) interceptar a una persona con el fin de conminarla a que presente una prueba de su identidad para examinarla;
- b) detenerla por un período razonable de tiempo mientras el agente averigua si se trata de un sospechoso de delito; y
- c) de ser necesario, registrarla en busca de cualquier cosa que pueda representar un peligro para el agente.

78. El artículo 56 facultaba a la policía para, en ciertas circunstancias, detener a cualquier persona que sacara muebles de algún local por la noche. La disposición era anticuada y por lo tanto se suprimió.

79. Estas enmiendas fueron sólo un primer paso. El Gobierno de Hong Kong prosigue su examen del "Informe sobre detención" elaborado por la Comisión de Reforma Legislativa.

80. Entre las cuestiones que siguen en estudio figura la de cómo llegar a un justo equilibrio entre la vida privada del individuo y la necesidad de poner coto a la inmigración ilegal en el territorio. Los agentes de policía son conscientes de que no deben abusar de sus poderes y de que todo abuso de esa índole puede traducirse en inculpaciones de tipo criminal o disciplinario. En 1994, la policía controló un total de 3.844.307 personas y, como resultado, descubrió el paradero de 9.763 personas buscadas o desaparecidas. Al mismo tiempo, la práctica de las patrullas de policía que interceptan e interrogan a los sospechosos permitió detectar 31.521 inmigrantes ilegales. Sin embargo sólo hubo 177 denuncias de uso innecesario de la autoridad en todo el año 1994.

Facultad de detención

81. Toda persona detenida podrá normalmente permanecer recluida para su interrogatorio por un período de hasta 48 horas sin cargos. Al expirar este período, la persona detenida podrá ser ya sea acusada y presentada ante un tribunal de magistrados, o bien puesta en libertad bajo fianza, con la obligación de comparecer ante un tribunal, o puesta en libertad sin cargos, con o sin fianza. Las facultades para encarcelar o detener están delimitadas

por el artículo 5 de la Carta de Derechos, el cual prescribe los derechos fundamentales de los sospechosos en términos que reflejan exactamente los del artículo 9 del Pacto. Los detenidos extranjeros podrán comunicarse con sus altas comisiones, embajadas o consulados, para lo cual se adoptan las medidas apropiadas por conducto administrativo.

82. En el primer informe de Hong Kong presentado con arreglo al Pacto se describieron las prácticas seguidas para velar por que se informe a los detenidos del motivo real de su detención.

Normas e instrucciones para el interrogatorio de sospechosos y la toma de declaraciones

83. A fines de 1992 se adoptó un nuevo conjunto de directrices que han de seguir los organismos encargados de hacer cumplir la ley al interrogar a los sospechosos y al tomar declaraciones. Las directrices, basadas en las Judges' Rules (Instrucciones para los jueces) del Reino Unido, 1964, se denominan "Rules and Directions for the Questioning of Suspects and the Taking of Statements" (Normas e instrucciones para el interrogatorio de sospechosos y la toma de declaraciones). El propósito es asegurar que las declaraciones por escrito y las respuestas orales obtenidas de los sospechosos se proporcionen voluntariamente, pues de lo contrario no serían admisibles como pruebas. Las Normas e instrucciones estipulan asimismo los servicios que deben prestarse a las personas detenidas preventivamente, o que estén siendo investigadas, a las que también ha de informarse de sus derechos y de la existencia de esos servicios.

Enmiendas a la Immigration Ordinance (Ordenanza sobre la inmigración)

84. En 1992 se hicieron varias enmiendas a la Ordenanza sobre la inmigración para armonizarla con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. En particular, se derogó el artículo 28 de la ordenanza (detención en espera de que se decida sobre una impugnación), que permitía detener a quien hubiese impugnado un acto de un funcionario público con arreglo a la ordenanza, por cuanto se pensó que podía conducir a una privación arbitraria de la libertad personal. También se enmendaron el inciso 2) del artículo 29 y el artículo 31 para limitar el poder de prorrogar la detención de una persona a fin de investigar sus actividades, y para limitar a un máximo de 14 días el período por el que puede prorrogarse la detención (lo que supone una detención total máxima permitida de 28 días).

Enmiendas a la Ordenanza sobre la prevención del cohecho y a la Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción

85. En 1992 se enmendó la Ordenanza sobre la prevención del cohecho y la Independent Commission Against Corruption Ordinance (Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción) para eliminar posibles conflictos con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos.

86. Las enmiendas relacionadas con el artículo 9 del Pacto fueron:

- a) La anulación de las disposiciones del inciso 1) c) del artículo 16, del inciso 1A) del artículo 16, de parte del inciso 1) del artículo 17 y de todo el inciso 1A) del artículo 17 de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho, así como del inciso 1) d) del artículo 10C y del inciso 1A) del artículo 10C de la Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción, que facultaban a los funcionarios de esta Comisión Independiente para detener "a cualquier persona" durante un registro efectuado con arreglo a un mandamiento dictado conforme a las dos ordenanzas. Habida cuenta de que la expresión "cualquier persona" podía incluir a las personas no sospechosas, la anulación se hacía necesaria para que estas últimas no fueran objeto de detenciones arbitrarias ni hubiese injerencia arbitraria en su vida privada.
- b) La anulación de las disposiciones del artículo 18 de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho que facultaban al Comisionado o a los funcionarios de la Comisión Independiente para solicitar a un magistrado que decretase la libertad bajo fianza de un sospechoso o prisión preventiva por un período máximo de 28 días sin cargos. El propósito de esta anulación era proteger el derecho del sospechoso a la libertad.

Facultad de detención: Ordenanza sobre la inmigración

87. De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza sobre la inmigración, la policía del Servicio de Inmigración puede detener a las personas por un período máximo de 48 horas para efectuar investigaciones en relación con cualquier parte de la Ordenanza, salvo las disposiciones relativas a la deportación (la detención para investigaciones relativas a la deportación se contempla en el artículo 29). Esta facultad se limita a los casos en que el agente crea que la persona se fugará si no es detenida. La detención podrá prorrogarse cinco días más por decisión de un funcionario superior, es decir, de un funcionario de categoría igual o mayor que la de oficial principal de inmigración o subcomisario de policía. De conformidad con el inciso 2A) del artículo 32, una persona puede ser detenida por orden del Director o del Subdirector de Inmigración no más de siete días, en espera de que se decida si debe dictarse una orden de expulsión; el Secretario de Seguridad puede autorizar un nuevo período máximo de 42 días. Toda persona contra quien se haya dictado una orden de expulsión puede ser detenida por decisión del Secretario de Seguridad conforme al inciso 3) del artículo 32, o del Director o Subdirector de Inmigración, conforme al inciso 3A) del artículo 32, en espera de su expulsión efectiva de Hong Kong.

88. En el inciso 4) del artículo 32 se estipula que una persona puede ser detenida por un máximo de 28 días por mandato del Secretario de Seguridad (apartado a), del inciso 4) del artículo 32) y por períodos sucesivos, no superiores a 21 días, por orden de un tribunal a solicitud del Fiscal General (apartado b) del inciso 4) del artículo 32) para que preste declaración en juicio por cualquier delito o presunto delito. El propósito de estas

disposiciones es evitar que el Director de Inmigración expulse prematuramente de Hong Kong a personas cuya presencia sea necesaria en calidad de testigos en procedimientos penales, pero que de otra forma tendría que expulsar.

89. En 1994 el Gobierno de Hong Kong examinó este poder específico de detención, con el fin de velar por que los testigos no tuvieran que soportar detenciones indebidamente prolongadas para la prestación de declaración. Como parte de ese proceso, pidió a la judicatura que fijase fechas tempranas para los juicios a fin de acortar todo lo posible el período de espera de los testigos detenidos. También enmendó la legislación pertinente de forma que los inmigrantes ilegales juveniles fueran detenidos en adelante en hogares para muchachos y muchachas, dependientes del Departamento de Bienestar Social, y no en establecimientos penales. Otras mejoras incluían el recurso a la detención con este fin sólo cuando no sea posible un compromiso firme de comparecencia, la petición a los correspondientes gobiernos extranjeros de que devuelvan a los inmigrantes ilegales a Hong Kong para que presten declaraciones, y la entrega a los detenidos de notas impresas en que se les informa acerca de sus derechos. El Gobierno de Hong Kong también está considerando la posibilidad de proponer una enmienda al apartado a) del inciso 4) del artículo 32, que confiere al Secretario de Seguridad, funcionario público, autoridad para detener. De ser aprobada, la enmienda propuesta haría revertir esa autoridad a los tribunales, y los detenidos tendrían acceso a asistencia letrada y a abogados de oficio.

90. Todos los inmigrantes detenidos tienen derecho a impugnar la legalidad de su detención mediante procedimientos de hábeas corpus.

91. En 1994 se detuvo a 25.439 infractores de las disposiciones de la Ordenanza sobre la inmigración, y 14.345 fueron procesados.

Derecho general a la fianza

92. A raíz de su estudio de la legislación relativa a la fianza para personas acusadas de un delito, la Comisión de Reforma Legislativa recomendó que se codificara la legislación vigente y que con sujeción a ciertas condiciones especificadas, se creara un derecho general a la fianza. La Criminal Procedure (Amendment) Ordinance (Ordenanza sobre el procedimiento penal (Enmienda)) fue promulgada el 23 de junio de 1994 para establecer ese derecho y codificar y mejorar la legislación vigente en materia de fianzas.

93. Los artículos 7 y 8 de la ordenanza de 1994 entraron en vigor el 1º de abril de 1995. En ellos se estipula la detención o libertad bajo fianza de toda persona contra cuya apelación, resuelta favorablemente por el Tribunal de Apelación, recurra el Fiscal General ante el Consejo Privado, y se faculta al Tribunal de Apelación para conceder la libertad bajo fianza a los apelantes cuyas sentencias haya confirmado dicho Tribunal, pero que hayan interpuesto una nueva apelación ante el Consejo Privado. Otras disposiciones de la ordenanza entrarán en vigor una vez que se establezca la legislación subsidiaria pertinente.

Impugnaciones a la legalidad de la detención

94. Las últimas estadísticas de casos de particulares que han impugnado la legalidad de su detención mediante solicitudes de hábeas corpus o de revisión judicial son las siguientes:

	<u>1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>1994</u>
a) Número de revisiones judiciales de hábeas corpus	18	11	10	5
i) Casos que prosperaron	1	3	1	2
ii) Casos que no prosperaron	4	7	8	2
iii) Casos pendientes	0	0	0	1
iv) Casos retirados	3	1	1	0
b) Número de revisiones judiciales en relación con mandamientos de registro	0	3	0	0

95. Además de poder demandar por daños y perjuicios por detención ilegal con arreglo al derecho consuetudinario, toda persona agraviada puede incoar ahora una acción por violación del artículo 5 de la Carta de Derechos cuyo contenido, como se ha señalado anteriormente, es idéntico al del artículo 9 del Pacto. Como se explica en el párrafo 31 de la sección A (Perfil general), el artículo 6 de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos estipula que todo tribunal, en un procedimiento dentro de su jurisdicción por una acción debida a la violación de la ordenanza, podrá conceder los recursos o medidas de reparación de esa violación que esté facultado para conceder o aplicar en ese procedimiento y de conformidad con lo que estime conveniente y justo, vistas las circunstancias.

Vietnamitas en busca de asilo

96. Desde 1975 han llegado a Hong Kong más de 195.700 vietnamitas en busca de asilo, de los cuales hasta ahora 142.400 han sido reconocidos como refugiados y reasentados en otros países. Desde la introducción en junio de 1988 del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado (véase más adelante), han llegado a Hong Kong 71.800 vietnamitas en busca de asilo. Actualmente hay en los campamentos 23.030 vietnamitas, a unos 1.600 de los cuales se ha otorgado la condición de refugiado y, en consecuencia, permiso para permanecer en Hong Kong a la espera de su reasentamiento en el extranjero. Se ha determinado que los demás no son refugiados. A éstos, en consecuencia, se les ha negado el permiso de permanecer en Hong Kong y, como se explica seguidamente, se les ha detenido a la espera de su repatriación.

97. Desde el 16 de junio de 1988 a todos los vietnamitas llegados a Hong Kong sin documentos de viaje válidos se les ha examinado para determinar si tienen auténticamente derecho a solicitar que se les reconozca como refugiados. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 no se han aplicado en Hong Kong. Pero los procedimientos para la

determinación de la condición de refugiados, elaborados conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), fueron ideados para la aplicación de los criterios contenidos en esos instrumentos. A todos los recién llegados se les da una sesión informativa sobre el procedimiento de determinación de la condición de refugiado en Hong Kong. Los oficiales de inmigración interrogan a los vietnamitas solicitantes de asilo utilizando un cuestionario preparado con el acuerdo del ACNUR. Se les informa por escrito sobre el resultado de su solicitud para obtener la condición de refugiado. Al mismo tiempo, si la decisión es desfavorable, se les informa que tienen derecho a solicitar una revisión de la decisión. Una Junta de Revisión de la Condición de Refugiado, órgano independiente, analiza los hechos en cada caso y la decisión del Departamento de Inmigración. Si la Junta resuelve en favor del solicitante, se deja sin efecto la decisión del Director de Inmigración. Hasta el fin de junio de 1995 la Junta había examinado los casos de unas 48.580 personas y había dejado sin efecto la decisión del Director de Inmigración en unos 2.820 casos. Aparte de algunos casos residuales, como los de los recién llegados, el examen de todos los migrantes vietnamitas concluyó en octubre de 1994.

98. Los actuales procedimientos para la determinación de la condición de refugiado se han perfeccionado y ampliado a la luz de la experiencia obtenida. Después de su introducción en junio de 1988, se han hecho varios cambios, en consulta con el ACNUR, para mejorarlos y simplificarlos. Por ejemplo, actualmente se leen a los solicitantes de asilo todas las entrevistas mantenidas en el proceso de examen, para asegurarse de la exactitud de las pretensiones registradas. Si al completar los procedimientos el ACNUR opina que una persona es un refugiado, aun cuando tras el examen se haya determinado que no lo es, el ACNUR puede declarar, en virtud de su mandato, que esa persona es un refugiado, y en ese caso el Gobierno de Hong Kong la tratará como tal. Hasta el momento el Departamento de Inmigración y la Junta de Revisión han determinado que 45.760 personas no eran refugiados; el ACNUR ha ejercido su mandato con respecto a unas 1.540.

99. Quienes son reconocidos como refugiados (a la espera de su reasentamiento) son alojados en centros abiertos donde no se impone ninguna restricción a sus movimientos. En cambio, quienes están esperando que se determine su condición de refugiados y quienes se ha decidido que no son refugiados permanecen en centros de detención. La política de detener a las personas que están en esas circunstancias fue introducida en Hong Kong en 1988 para poder afrontar el enorme aflujo de vietnamitas indocumentados que acudían en busca de asilo. Dado que es un territorio pequeño y densamente poblado, Hong Kong tiene graves dificultades para aportar los recursos que exige proporcionar alojamiento al enorme e impredecible número de solicitantes de asilo, a menudo con corto preaviso. Por lo tanto, existe la necesidad de ejercer alguna forma de control deteniendo a quienes han intentado entrar en el territorio ilegalmente, en primer lugar, hasta que se determina su condición y, luego, si se decide que no son refugiados, hasta su repatriación a Viet Nam. Con el telón de fondo de la inmigración ilegal procedente de China, sería imposible que el Gobierno de Hong Kong defendiera una política de libertad para los migrantes vietnamitas, mientras que los

inmigrantes ilegales procedentes de China, una vez capturados, son repatriados de inmediato. Además, con ello se enviaría un mensaje equívoco y perjudicial a quienes en Viet Nam pudieran estar pensando en partir clandestinamente hacia Hong Kong.

Visitas a los campamentos de refugiados y centros de detención por las organizaciones no gubernamentales

100. En los últimos años, varias organizaciones no gubernamentales internacionales y locales han visitado en muchas oportunidades los campamentos de refugiados y centros de detención de Hong Kong. Entre esas organizaciones cabe citar: Amnistía Internacional, Lawyers' Committee for Human Rights, Women's Commission on Refugees e Indo-China Resources Centre; todas ellas han preparado informes sobre diversos aspectos de las políticas y las prácticas relativas al trato a los migrantes vietnamitas en Hong Kong. En esos informes se criticaron las leyes y las prácticas vigentes. El Gobierno de Hong Kong ha estudiado cuidadosamente los informes y ha respondido a las preocupaciones expresadas cuando consideró que las críticas eran fundadas y que procedía dar una razonable respuesta práctica. Por ejemplo, se han mejorado las condiciones existentes en los campamentos y los procedimientos de determinación de la condición de refugiado.

Plan integral de acción

101. En una conferencia sobre los refugiados de Indochina patrocinada por el ACNUR y celebrada en Ginebra en junio de 1989, los principales países de reasentamiento y de primer asilo y el país de origen convinieron en un "plan integral de acción". En éste se prevé la aplicación de un proceso justo y equitativo de determinación de la condición de refugiado. La detención en Hong Kong de los migrantes hasta que se determina su condición, y de los inmigrantes ilegales hasta su repatriación, es coherente con las medidas implantadas por otros países de primer asilo que enfrentan el mismo problema. La voluntad de cumplir dicho plan sigue siendo el fundamento de las políticas de los gobiernos de Gran Bretaña y de Hong Kong para responder al problema de los vietnamitas que buscan asilo.

Asistencia letrada a los solicitantes de asilo vietnamitas

102. Además del asesoramiento jurídico prestado en el proceso de determinación de la condición de refugiado, todos los vietnamitas que buscan asilo tienen acceso al sistema jurídico de Hong Kong. Se ha permitido el acceso de abogados privados a los centros de detención a fin de que presten asesoramiento jurídico a quienes deseen interponer una apelación ante la Junta de Revisión de la Condición de Refugiado contra una decisión inicial desfavorable, o que deseen cuestionar la legalidad de su detención mediante un procedimiento judicial. Desde fines de 1990 y hasta fines de 1993, abogados voluntarios del Servicio Jesuita para los Refugiados prestaron asesoramiento jurídico a los vietnamitas solicitantes de asilo antes de que fueran entrevistados para determinar su condición. Los abogados del ACNUR también proporcionaban orientación antes de la selección. Desde la retirada de los abogados del ACNUR en diciembre de 1994, el Servicio de Abogados de

Oficio asesora asimismo a los migrantes vietnamitas que son rechazados por el Departamento de Inmigración y se proponen apelar a la Junta de Revisión de la Condición de Refugiado. Los solicitantes de asilo vietnamitas tienen derecho a recibir asistencia jurídica para iniciar procedimientos judiciales en los tribunales de Hong Kong y se ha proporcionado acceso a los centros a funcionarios del Departamento de Asistencia Jurídica a fin de que ayuden a sus clientes con tal propósito.

Casos judiciales relativos a solicitantes de asilo vietnamitas

103. En los últimos años se han planteado ante los tribunales varios casos de vietnamitas en busca de asilo que han cuestionado la legalidad de su detención o de las decisiones por las que se les denegaba el permiso para permanecer en Hong Kong en calidad de refugiados.

104. Un caso en que se cuestionó la legalidad de la detención de 111 solicitantes de asilo, el de Pham Van Ngo y 110 personas más (1990) HCMP 3581/90, atrajo la atención internacional. Habiendo llegado a Hong Kong con la intención de continuar hacia el Japón, se les ofreció asistencia para reparar su embarcación. Ese ofrecimiento fue cancelado y la embarcación fue destruida cuando, tras examinarla, resultó evidente que era imposible ponerla en condiciones de navegar. El Tribunal Superior consideró que en esas circunstancias los 111 vietnamitas no habían sido detenidos legalmente de conformidad con la Ordenanza sobre la inmigración y determinó que la detención contravenía el párrafo 1 del artículo 9 del Pacto. Tras el fallo, se volvió a detener a los 111, primeramente para examinarlos y seguidamente como inmigrantes ilegales, y al cabo de 24 horas se los puso en libertad bajo fianza simbólica. Posteriormente, se les reconoció la condición de refugiados y se reasentaron en el extranjero.

105. En el caso R. c. el Director de Inmigración y de la Junta de Revisión de la Condición de Refugiado ex parte Do Giau y otros (1992) 1 HKLR 287 se solicitó la revisión judicial de decisiones por las que se había denegado permiso para permanecer en Hong Kong como refugiados a nueve solicitantes de asilo. La audiencia comenzó el 19 de noviembre de 1990. El 18 de febrero de 1991 el Alto Tribunal falló con respecto al primer solicitante, indicando que dejaría sin efecto las decisiones tanto del oficial de inmigración como de la Junta de Revisión de la Condición de Refugiado. Si bien el solicitante aspiraba a que se declarara su condición de refugiado en Hong Kong, el juez no se pronunció al respecto. El solicitante también pidió que se declarara que su detención era ilegal. Esa solicitud fue desestimada. El tribunal afirmó que la decisión del oficial de inmigración había infringido la justicia natural, dado que un hecho concreto de importancia fundamental para la decisión de dicho oficial había sido registrado erróneamente en el acta de la entrevista, y este error no había sido corregido al efectuar su revisión la Junta. El Gobierno de Hong Kong decidió el caso basándose en un nuevo examen de los nueve solicitantes de asilo. A raíz del nuevo examen, dos fueron admitidos como refugiados, dos fueron declarados refugiados por el ACNUR con arreglo a su mandato y en los demás casos se denegó la condición

de refugiado. Durante el juicio principal en esta causa, el juez aceptó la legalidad y la corrección procesal de la mayoría de los aspectos del procedimiento de examen.

106. El ejercicio de las facultades legales de detención de los vietnamitas solicitantes de asilos a su llegada en embarcaciones y sin documentos de viaje, fue sometido a examen judicial en otro caso en 1991. En In re Tran Quoc Cuong y Khuc The Loc (1991) 2 HKLR 312 se sostuvo que los procedimientos de detención inicial y los procedimientos que regían el sistema de traslado entre centros de detención eran legales. En una situación de progresivo deterioro del orden en un gran centro de detención, los solicitantes habían sido trasladados, para asegurar el orden y una buena gestión, a un centro de detención especial. El juez determinó que tal medida era legal, no punitiva, y necesaria para proteger los derechos de los demás. Aunque se dictó sentencia en 1991, se ha intentado reactivar una apelación latente. Sin embargo, en marzo de 1995 el Director de Inmigración solicitó con éxito que se desestimase esa apelación por falta de procesamiento. Los solicitantes están gestionando actualmente una autorización especial para apelar al Consejo Privado en Londres.

107. El marco legal de los exámenes en dos fases fue sometido a un nuevo análisis en 1992 y 1993 en el caso In re Le Tu Phuong y otros (1992) M. P. N° 2368, en que el tribunal inferior dictó sentencia en junio de 1993. El juez determinó que existían varios defectos de procedimiento en el proceso de examen y ordenó que se dejasen sin efecto las determinaciones de la condición de refugiado en los casos presentados ante él. El Director de Inmigración y la Junta de Revisión de la Condición de Refugiado apelaron y la apelación fue oída en abril de 1994. El Director y la Junta triunfaron en todas sus tesis y el Tribunal de Apelación aprobó los procedimientos y el marco legal de los exámenes tras un estudio minucioso.

108. Con motivo de una solicitud de hábeas corpus presentada por 11 detenidos, se debatió a fondo ante el Alto Tribunal la legalidad de la detención y, en particular, su duración en los casos en que resultaba difícil repatriar a migrantes vietnamitas a Viet Nam o a migrantes chinos a China. En enero de 1995 se dictó sentencia en el caso de Chung Tu Quan y otros (1994) M. P. N° 3417. El Alto Tribunal ratificó la detención de la mayoría de quienes llevaban detenidos algunos años. Pero en tres casos de personas que afirmaban no ser vietnamitas, el tribunal determinó que Viet Nam no las aceptaría y que continuar su detención era ilegal. El Gobierno de Hong Kong apeló contra esta decisión y, en abril de 1995 el Tribunal de Apelación la anuló. El Tribunal de Apelación determinó que la detención con arreglo al inciso D 1) del artículo 13 de la Ordenanza sobre la inmigración aún no había "caducado". Seguiría siendo vigente hasta que se tuviese plena oportunidad de negociar el regreso de los tres detenidos a Viet Nam y, habiendo fracasado ya ese intento, no había perspectivas para su salida de Hong Kong. En mayo se concedió a los tres autorización para apelar al Consejo Privado. Es probable que la vista de la apelación tenga lugar a fines de 1995 o principios de 1996.

Gastos de Hong Kong por la atención dispensada a los solicitantes de asilo vietnamitas

109. Entre 1979-1980 y 1995-1996 (hasta el fin de junio de 1995) el Gobierno de Hong Kong ha gastado unos 6.750 millones de dólares de Hong Kong (865 millones de dólares de los EE.UU.) en la atención general a los migrantes vietnamitas. En septiembre de 1988 el ACNUR convino en reembolsar a Hong Kong los gastos directamente relacionados con la atención y el mantenimiento, que hasta el presente ascienden a 1.321 millones de dólares de Hong Kong (169 millones de dólares de los EE.UU.). Con efecto al fin de junio de 1995, el ACNUR adeuda a Hong Kong 1.023 millones de dólares de Hong Kong (131 millones de dólares de los EE.UU.). En el lapso 1995-1996 el costo del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, que debe ser sufragado por el Gobierno de Hong Kong, se estima en 9 millones de dólares de Hong Kong (1,15 millones de dólares de los EE.UU.) y diariamente se despliegan unos 1.200 funcionarios del Gobierno para tareas relacionadas con la atención a los solicitantes de asilo.

Programa de repatriación voluntaria

110. Para alentar la repatriación de los no refugiados a Viet Nam, el ACNUR adoptó en marzo de 1989 un programa de repatriación voluntaria. El Gobierno de Viet Nam ha dado seguridades a quienes regresan a Viet Nam voluntariamente o de otra forma de que no serán sometidos a discriminación o persecución. El ACNUR vigila el trato de que son objeto después de su regreso a Viet Nam. Desde 1989 más de 45.100 migrantes vietnamitas han regresado a Viet Nam procedentes de Hong Kong y no ha habido un solo caso fundado de persecución o discriminación.

Programa de repatriación organizada

111. Tras conversaciones sostenidas en Hanoi entre los Gobiernos del Reino Unido, de Hong Kong y de Viet Nam, el 29 de octubre de 1991 se firmó una declaración de entendimiento. En la declaración se estipulaba, entre otras cosas, que a partir del 29 de octubre de 1991, todos los recién llegados serían examinados a su llegada y que se repatriaría de inmediato a quienes se determinase que no eran refugiados. Tras nuevas conversaciones con el Gobierno de Viet Nam, el 12 de mayo de 1992 se llegó a un acuerdo relativo a los detalles de un "Programa de repatriación organizada" de todos los no refugiados que ya se encontraran en campamentos en Hong Kong. Con arreglo a este programa el Gobierno de Hong Kong ha repatriado a un total de 1.620 no refugiados a Viet Nam. Desde entonces la Embajada británica en Hanoi así como la Oficina del ACNUR en esa ciudad vigilan el trato dado a los repatriados en el marco de ese programa. En sus sucesivos informes acerca de sus actividades de vigilancia, la Embajada británica y el ACNUR han indicado que ninguno de los repatriados en virtud del programa ha sido víctima de maltrato o persecución.

Asistencia a los repatriados vietnamitas

112. Todos los que regresan a sus hogares, voluntariamente o de otra forma, reciben garantías de no persecución del Gobierno vietnamita y asistencia para su reintegración del ACNUR, que vigila el trato de que son objeto después de su regreso. Hasta noviembre de 1994 también podían acogerse a la asistencia ofrecida por un programa de la Comunidad Europea cuyo propósito era brindar oportunidades para la creación de empleos, préstamos iniciales para negocios, cursos de formación profesional y otras formas de asistencia comunitaria, tanto para los repatriados como para los residentes locales. Actualmente existe un programa "puente" en cuya virtud se proporcionan otras formas de asistencia a los repatriados.

113. En una reunión celebrada en Ginebra el 14 de febrero de 1994 el quinto Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos reafirmó los principios fundamentales del plan integral de acción. El Comité Directivo declaró que, atendiendo a las nuevas circunstancias existentes en Viet Nam, los procedimientos de examen previstos en dicho plan ya no debían aplicarse a los vietnamitas que llegaran a países de primer asilo después del 14 de febrero de 1994. Desde esa fecha los vietnamitas recién llegados son tratados de conformidad con la legislación internacional y con las prácticas internacionalmente aceptadas. El Comité Directivo opinó que la determinación de la condición de los interesados en toda la región, incluido Hong Kong, se había realizado de conformidad con los criterios establecidos en materia de refugiados. Una vez hechas las determinaciones en primera instancia, seguidas de una revisión en caso de apelación, no habría más revisiones de esas determinaciones con arreglo a procedimientos del plan integral de acción. El Comité Directivo también convino en incrementar el ritmo de repatriaciones, observando que los programas de repatriación organizada podrían repercutir positivamente en el programa de repatriación voluntaria. A este respecto, el Comité Directivo fijó una fecha límite para poner fin a todas las actividades y programas enmarcados en el plan integral de acción al término de 1995. Para promover más repatriaciones voluntarias, en agosto de 1994 se puso en efecto una prestación especial de 150 dólares de los Estados Unidos para todos los migrantes vietnamitas que regresaran voluntariamente a Viet Nam antes de terminar el año. Unos 1.500 migrantes aceptaron la oferta.

114. En marzo de 1995 el sexto Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos reafirmó los principios del plan integral de acción. Adoptó procedimientos simplificados para acelerar la repatriación de los no refugiados. El Comité también convino en que se repatriara a 1.800 migrantes vietnamitas a Hanoi y a otros 1.800 a la ciudad de Ho Chi Minh cada mes, y reiteró el objetivo de repatriar a todos los migrantes de la región hasta el fin de 1995, a más tardar. En el caso de Hong Kong, donde se encontraba la mitad de la población migrante vietnamita de la región, el Comité convino en que la meta era repatriar a todos los migrantes a más tardar poco después de finalizar 1995.

Libertad de migrantes vietnamitas previo compromiso de comparecer

115. En noviembre de 1994 se puso en libertad, previo compromiso de comparecer, a 125 migrantes vietnamitas porque habría sido ilegal prolongar su detención. Habían solicitado la repatriación voluntaria pero llevaba pendiente cierto tiempo el visto bueno para su repatriación. Desde entonces se ha autorizado la repatriación de 18 de los 125 migrantes. Actualmente prosiguen las negociaciones con el Gobierno de Viet Nam sobre la repatriación de los casos restantes.

Incidentes en el centro de detención de Whitehead

116. El 7 de abril de 1994 unos 1.500 migrantes vietnamitas de la sección 7 del centro de detención de Whitehead fueron trasladados al centro de detención de High Island. Durante la operación de traslado hubo disturbios y se arrojaron más de 500 botes de gas lacrimógeno. Posteriormente se recibieron 220 quejas de migrantes vietnamitas por lesiones, pérdida de bienes y agresión. Seguidamente el Gobernador nombró a dos jueces de paz no oficiales para que investigaran el incidente. Su informe fue publicado en junio. El Gobierno de Hong Kong aceptó y aplicó sus recomendaciones plenamente, incluido el nombramiento de vigilantes independientes para las operaciones de traslado posteriores.

117. El 29 de mayo de 1995 las fuerzas del orden hicieron frente a una feroz resistencia cuando 1.500 migrantes vietnamitas de una sección del centro de detención de Whitehead fueron trasladados al centro de detención de High Island. Los migrantes arrojaron grandes cantidades de piedras, barras puntiagudas y otras armas contra las fuerzas del orden y rompieron las vallas que separaban las secciones. Se usaron gases lacrimógenos para dominar la situación y reducir a un mínimo las lesiones, y el orden fue restablecido unas 13 horas después de iniciada la operación. Como es habitual, se informó a los migrantes del traslado por adelantado, y la operación fue observada por vigilantes independientes. Al finalizar el día 180 agentes y 27 migrantes vietnamitas habían recibido tratamiento por lesiones.

118. El 8 de junio de 1995 se trasladó a 94 migrantes vietnamitas del centro de detención de High Island a la prisión de Victoria con miras a su repatriación a Viet Nam con arreglo al Programa de repatriación organizada. Una vez más, las fuerzas del orden hicieron frente a una enérgica resistencia. A eso de la media noche, los migrantes rompieron las rejas interiores y prendieron fuego a la cocina del campamento y edificios contiguos. Saquearon las oficinas, robando pertrechos y equipo. Se usaron gases lacrimógenos para proteger a los bomberos que acudieron a apagar el incendio y para defender el pabellón administrativo, que también fue atacado. La operación de traslado, que debía comenzar según lo programado a las 10.00 horas, fue adelantada a las 7.45 horas. Como antes, las fuerzas del orden hicieron frente a una barrera de proyectiles peligrosos y armas caseras. Volvieron a usarse gases lacrimógenos. Se logró controlar la situación a eso de las 8.15 horas. Dos agentes de las fuerzas del orden y seis migrantes vietnamitas fueron tratados por heridas leves. Una vez más, la operación de traslado fue observada por vigilantes independientes.

Ingreso, reclusión y tratamiento de personas que sufren trastornos mentales

119. El capítulo 136 de la Ordenanza sobre la salud mental rige el ingreso, la reclusión y el tratamiento de las personas que sufren trastornos mentales. Prescribe entre otras cosas que nadie será admitido en un hospital psiquiátrico a menos que sea trasladado de otro hospital psiquiátrico, que regrese tras un permiso de salida o que sea capturado tras haberse escapado, salvo que sea:

- a) por orden de un tribunal;
- b) como paciente voluntario;
- c) como paciente en observación;
- d) como paciente temporal;
- e) en virtud de una orden de atención hospitalaria;
- f) por orden de internamiento de un tribunal o un magistrado a los efectos de observación, investigación y tratamiento;
- g) en virtud de una orden de traslado; o
- h) por mandamiento del Gobernador.

120. En junio de 1988 se promulgó la Mental Health (Amendment) Ordinance (Ordenanza sobre la salud mental (Enmienda)). Con ella se introdujeron nuevas disposiciones para subsanar ciertas partes de la ordenanza vigente que se consideraban deficientes. Las innovaciones incluían la supresión de la disposición que permitía ingresar a personas mentalmente trastornadas como pacientes temporales y la participación de jueces de paz en los casos de ingreso voluntario en los hospitales psiquiátricos.

121. En la ordenanza de enmienda de 1988 se adoptaron las disposiciones principales siguientes:

- a) la obligación de proceder a una evaluación médica antes de que el paciente sea recluido en un hospital psiquiátrico para su observación;
- b) una nueva definición de la expresión "trastorno mental" que comprende una definición del trastorno psicopático;
- c) un sistema de tutela para pacientes mentales mayores de 18 años;
- d) un sistema para dar de alta condicionalmente con la posibilidad de volver a internar a ciertos pacientes;

- e) un mecanismo de apelación para todos los pacientes, independientemente de que hayan cometido un delito o no;
- f) la autorización a la policía para llevar a las personas de las que se sospecha que sufren trastornos mentales a un hospital a fin de que sean examinadas por un médico;
- g) el derecho del paciente a ser escuchado por un juez o un magistrado, si así lo desea, antes de ser ingresado en un hospital psiquiátrico para su observación y tratamiento;
- h) los formularios de internamiento deberán ser refrendados por un juez o un magistrado;
- i) la exención del internamiento para los que sólo sufren de retraso mental.

122. En 1995, las enmiendas a la Legal Aid Ordinance (Ordenanza sobre la asistencia letrada) se ampliaron para aplicarlas a la asistencia letrada dada a las personas que apelan al tribunal de revisión de la salud mental contra la detención en hospitales psiquiátricos o en el centro psiquiátrico del Departamento de Servicios Correccionales.

Otras medidas propuestas para promover el bienestar de las personas mentalmente trastornadas

123. El Gobierno de Hong Kong está revisando la Ordenanza sobre la salud mental con miras a determinar aspectos susceptibles de nuevas mejoras. Tiene la intención de proponer enmiendas durante la legislatura de 1996-1997. Entre las ideas iniciales cabe citar la de enmendar la Ordenanza sobre la salud mental (cap. 136) mediante una nueva definición de la expresión "trastorno mental" (art. 2) para distinguir entre las personas mentalmente enfermas y las mentalmente discapacitadas; y la de mejorar las disposiciones sobre la tutela en los artículos 33 a 35, y las de la parte II de la ordenanza, relativas a la gestión de los bienes y los asuntos financieros de las personas mentalmente trastornadas. El Gobierno de Hong Kong también está estudiando nuevas disposiciones sobre el consentimiento para el tratamiento médico y dental. Además se propone enmendar las disposiciones sobre la aptitud para defender una causa o pedir la exculpación por motivos de demencia, contenidas en los artículos 75 y 76 de la Ordenanza sobre el procedimiento penal (cap. 221). Así los tribunales dispondrán de más alternativas para decidir respecto de las personas acusadas que sean consideradas incapaces de defenderse o no culpables por demencia. Entre la nueva gama de opciones se incluirán las órdenes de atención hospitalaria, órdenes de tutela, órdenes de supervisión y tratamiento y órdenes de alta definitiva. Al mismo tiempo, el Gobierno de Hong Kong propone suprimir el artículo 45 de la Ordenanza sobre la salud mental, que estipula las facultades de los tribunales para dictar órdenes de atención hospitalaria. En caso de aprobarse, su efecto sería reunir en una sola ordenanza toda la legislación sobre las opciones posibles.

124. En las reglas 4 a 9 de la Reglamentación sobre salud mental (legislación secundaria, capítulo 136) se confieren actualmente al director de un hospital psiquiátrico varias facultades legales para restringir las actividades de los pacientes en esos hospitales y sus comunicaciones con personas del exterior. Por su incompatibilidad con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, el Gobierno proyecta enmendar esta reglamentación en 1995-1996 definiendo las condiciones en que todo director médico puede ejercer estas facultades.

Artículo 10

Reglamentación y gestión de los establecimientos penitenciarios

125. La reglamentación y gestión de los establecimientos penitenciarios de Hong Kong se ajusta a las normas estatuidas por el Gobernador y su Consejo. El reglamento pertinente prescribe tanto la conducta como las funciones del personal de los establecimientos, así como la supervisión y cuidado de los reclusos. Se tienen plenamente en cuenta las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas.

Reglamento penitenciario: orden y disciplina en las cárceles

126. Las normas estatuidas son parte integrante de la formación básica y en el servicio impartida a todo el personal del Departamento de Servicios Correccionales. El reglamento es también asequible a los reclusos de los establecimientos penitenciarios. Una vez ingresado en un establecimiento, todo detenido/recluso recibe un folleto informativo, en que se explican sus derechos y el reglamento y normas de esos establecimientos.

127. El reglamento también contiene disposiciones específicas relativas a aspectos concretos del tratamiento penitenciario. Por ejemplo, en aras de la disciplina y del orden carcelarios, el director puede ordenar a un recluso que trabaje en una celda. El director ha de comunicar la orden al Comisionado de Servicios Correccionales. Al expirar cada mes de confinamiento, el Comisionado debe revisar la orden y, si lo estima conveniente, dispondrá que el preso vuelva a trabajar en compañía de otros (artículo 36 del reglamento).

128. Para el mantenimiento del orden o de la disciplina, o por el bien de un recluso, el director puede disponer el aislamiento de un recluso por un período máximo de 72 horas. El recluso puede formular protestas contra el aislamiento al director quien, tras considerarlas, podrá disponer el fin del aislamiento. El Comisionado de Servicios Correccionales deberá nombrar para cada recluso una junta de examen, formada por el director, el médico del establecimiento y cualquier otro funcionario apropiado que el Comisionado seleccione, encargada de examinar permanentemente la evolución de todos los reclusos aislados y formular recomendaciones al Comisionado en cuanto a la conveniencia de mantener el aislamiento o ponerle fin (artículo 68 B del reglamento).

129. El reglamento estipula detalladamente las circunstancias en que podrá castigarse a los reclusos por faltas contra la disciplina, así como las propias faltas. El reglamento prescribe que cuando haya que levantar cargos contra un preso, éstos deberán formularse lo antes posible; que los cargos deberán comunicarse a los presos cuanto antes y en todo caso antes de investigarlos; y que la investigación deberá iniciarse a más tardar el día siguiente (siempre que no sea domingo o feriado). Durante la investigación, los presos deberán poder presentar su propia defensa. El director será quien adopte cualquier decisión. Las sanciones que podrán imponerse se prescriben en el reglamento (pérdida de privilegios, suspensión de salario, confinamiento aislado con o sin castigo, pérdida del derecho a la reducción de la pena; los detenidos no condenados también podrán perder algunos de sus privilegios). El reglamento prescribe el período máximo de duración de los castigos. Todo preso que se sienta injustamente castigado por el director podrá apelar al Comisionado de Servicios Correccionales.

130. En el artículo 61 se enumeran las faltas contra la disciplina carcelaria, algunas de las cuales, debido al carácter y el rigor de la pena impuesta, pueden equipararse a "delitos de carácter penal" en el sentido del artículo 10 de la Carta de Derechos (párrafo 1 del artículo 14 del Pacto). Se ha propuesto abolir este tipo de delito disciplinario y, tal vez, recortar las facultades del director de un establecimiento y del Comisionado de Servicios Correccionales para imponer sanciones como la pérdida del derecho a una reducción de la pena; los períodos máximos de pérdida por ese concepto se acortarían de dos meses a un mes y de seis meses a tres meses, respectivamente. Otra propuesta que se está considerando es que el Secretario de Seguridad se transforme en un órgano de apelación independiente para todo recluso que se estime lesionado por las decisiones del Comisionado de Servicios Correccionales. Se están preparando enmiendas a la legislación pertinente. Véase también el párrafo 162 infra, en relación con el artículo 14 del Pacto.

131. El artículo 76 del reglamento penitenciario estipula que todo funcionario del Departamento de Servicios Correccionales que, sin la debida autorización:

- a) hiciere una comunicación a cualquier persona en relación con una cárcel o los reclusos; o
- b) comunicare a la prensa información derivada de fuentes oficiales o relacionada con sus funciones o con la cárcel donde las ejerce,

comete un abuso de confianza y se expone a su destitución. Para satisfacer los requisitos de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, el Gobierno de Hong Kong se propone suprimir el inciso b) del artículo 76 y modificar la redacción del inciso a) del artículo 76 de modo que las restricciones a la revelación de información por parte de un funcionario del Departamento de Servicios Correccionales se impongan solamente a la información que pudiese afectar a la seguridad penitenciaria o interferir en la vida privada de los reclusos. Además, se revocarán los apartados i), ii) y iii) del inciso 1) e) del artículo 239, por los que se tipifica como falta contra la disciplina el

que un funcionario de prisiones divulgue cualquier información obtenida a título oficial sin la debida autorización, puesto que ya existen disposiciones adecuadas al respecto en el reglamento del servicio civil y en la Ley de secretos oficiales. El Gobierno de Hong Kong comenzará a realizar estos planes a fines de 1995.

Recepción y envío de cartas por parte de los reclusos

132. De conformidad con el artículo 47 del reglamento penitenciario, los reclusos pueden recibir un número ilimitado de cartas de sus parientes o amigos muy cercanos solamente. Pero para dar cumplimiento a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, se harán enmiendas que supriman esta restricción. También se suavizará la limitación al número de cartas que pueden enviar los reclusos. El Gobierno de Hong Kong prevé introducir estas enmiendas a fines de 1995.

Reinserción de los ex reclusos

133. Los estudios sobre los reclusos excarcelados y la experiencia en la esfera de la reinserción de los delincuentes indican que, sin suficiente atención y control, los ex reclusos pueden reincidir. Atendiendo a sus necesidades de adaptación tras su puesta en libertad, se ha propuesto un "plan de supervisión después de la excarcelación" para brindar asistencia y orientación a ciertas categorías de ex reclusos adultos, ayudarlos a reinsertarse en la comunidad y disuadirlos de reincidir. La Post-Release Supervision of Prisoners (Ordenanza sobre la supervisión de los reclusos después de su excarcelación) fue promulgada el 31 de mayo de 1995. El Gobierno de Hong Kong comenzará a aplicar el plan a fines de 1995.

134. Se está redactando un proyecto de ley titulado Rehabilitation of Offenders Amendment (Reinserción de los delincuentes (Enmienda)) con miras a ampliar la gama de condenas abarcada por la legislación. Con ello se podrá reinsertar a más ex reclusos. El Gobierno de Hong Kong tiene la intención de presentar el proyecto de enmienda al Consejo Legislativo en su período de sesiones de 1995-1996.

Reinserción de delincuentes juveniles

135. A fines de 1994 se estableció un plan experimental de apoyo de los servicios comunitarios para facilitar la reinserción de los delincuentes juveniles mediante un programa de tratamiento fundado en la comunidad. El programa ofrece formación diurna estructurada en forma de trabajo en grupos sociales, proyectos de servicio a la comunidad, colecciones didácticas para el empleo y grupos de asesoramiento, a fin de estimular el interés de los delincuentes juveniles por la escuela o el trabajo y desarrollar sus aptitudes sociales.

Peticiones y quejas de los reclusos

136. Los reclusos de Hong Kong tienen derecho a presentar peticiones al Gobernador, o hablar con los jueces de paz o los funcionarios visitantes de la Secretaría del Gobierno, sobre cualquier cuestión relativa al tratamiento penitenciario. Además, pueden quejarse a los funcionarios superiores del Departamento de Servicios Correccionales, del Servicio de Investigación de Denuncias (de este último Departamento), del Comisionado para Reclamaciones Administrativas o de la Oficina de Miembros del Consejo Legislativo. Se informa a todos los reclusos acerca de estas posibilidades de queja mediante folletos, avisos en las oficinas de ingreso en los establecimientos y en sus entrevistas con funcionarios del Departamento de Servicios Correccionales. El Departamento notifica estos procedimientos a su personal por medio de órdenes permanentes y de circulares.

Separación de los delincuentes jóvenes y los adultos en los establecimientos penitenciarios

137. Los delincuentes jóvenes serán separados de los adultos en todo momento en todos los establecimientos penitenciarios. Existen actualmente dos centros de reclusión para hombres jóvenes y uno para mujeres jóvenes. En ellos se ofrece medio día de formación profesional y medio día de educación académica. En los raros casos en que es necesario ingresar a jóvenes en cárceles de adultos, se les mantiene separados de los adultos.

Artículo 11

Encarcelamiento por incumplimiento de una obligación contractual

138. Nadie podrá ser encarcelado en Hong Kong por mero incumplimiento de una obligación contractual (véase el artículo 8 de la Carta de Derechos). Pero en ciertos casos una persona señalada como deudora en una sentencia podrá ser encarcelada por incumplimiento deliberado de dicha sentencia. A solicitud de un acreedor, señalado como tal en una sentencia, el Tribunal Supremo puede examinar al deudor conforme a la regla 49B (reglamento del Tribunal Supremo) (cap. 4, legislación subsidiaria). Si determina que el deudor puede cumplir la sentencia, total o parcialmente, o que ha enajenado sus bienes con miras a evitar el cumplimiento de la sentencia, total o parcialmente, o que se ha abstenido deliberadamente de hacer una declaración completa de sus bienes, obligaciones, ingresos y gastos, el tribunal podrá, a discreción suya, ordenar el encarcelamiento del deudor durante no más de tres meses.

139. Si el tribunal comprueba que el deudor puede o podrá cumplir la sentencia, total o parcialmente, a plazos o de otra forma, puede ordenarle que la cumpla en la forma que estime conveniente. Pero, si el deudor no cumple la orden sin causa justificada, podrá ser encarcelado por un período no superior a tres meses.

140. Cuando se encarcele a un deudor, el tribunal fijará la asignación mensual que estime suficiente para su sustento y mantenimiento, hasta un máximo de 560 dólares diarios. El acreedor deberá satisfacer esta cantidad

en pagos mensuales anticipados. Podrá resarcirse de todos esos gastos mediante el embargo y la venta de los bienes del deudor.

Artículo 12

Libertad de circulación y libertad para escoger una residencia

141. De conformidad con el inciso 1) del artículo 8 de la Carta de Derechos, toda persona que se encuentre legalmente en Hong Kong tiene derecho a circular libremente y a elegir libremente su lugar de residencia. Los residentes en Hong Kong deben indicar un lugar de domicilio con fines administrativos, por ejemplo, al solicitar servicios de asistencia social. Pero no se exige que las personas se registren en determinado distrito.

Libertad para salir de Hong Kong

142. El inciso 2) del artículo 8 de la Carta de Derechos, que corresponde al párrafo 2 del artículo 12 del Pacto, garantiza la libertad para salir de Hong Kong. En armonía con esta disposición, la legislación de Hong Kong no interfiere en el derecho de toda persona a salir Hong Kong, salvo en los casos expuestos en los párrafos siguientes, que corresponden a las excepciones previstas en el inciso 3) del artículo 8 de la Carta de Derechos (correspondiente al párrafo 3 del artículo 12 del Pacto).

La Ordenanza sobre el empleo

143. De conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza sobre el empleo (cap. 57), si un empleador o un antiguo empleador está a punto de salir de Hong Kong a fin de eludir el pago de salarios o de otras sumas que deba con arreglo a un contrato laboral, cualquiera de sus empleados puede solicitar a un juez de distrito que dicte un mandamiento para que se detenga al empleador y se le haga comparecer ante un juez de distrito. Los jueces sólo expedirán esos mandamientos si a su criterio hay motivos suficientes para creer que el empleador se dispone a abandonar Hong Kong con ese propósito. Podrán exigir que el empleador se comprometa oficialmente a comparecer ante un tribunal hasta que haya pagado al empleado el íntegro de la deuda.

Inland Revenue Ordinance (Ordenanza sobre la hacienda pública)

144. En el artículo 77 de la Ordenanza sobre la hacienda pública (cap. 112) se estipula que un juez de distrito podrá dictar una orden que prohíba la salida de Hong Kong de toda persona que no haya pagado algún impuesto pendiente, o que no haya dado garantías del pago de ese impuesto. La orden sólo podrá expedirse si a criterio del juez de distrito existen motivos racionales para creer que la persona tiene la intención de marcharse y que esa expedición puede redundar en beneficio público. La ordenanza fue enmendada en julio de 1993 y actualmente ofrece más protección para la libre circulación. De conformidad con la antigua disposición, los jueces de distrito debían dictar órdenes, sin facultad discrecional, y el Comisionado de la Renta Pública podía formular solicitudes sin tener pruebas o motivos racionales para creer que las personas en cuestión se disponían probablemente

a abandonar Hong Kong sin el previo pago de los impuestos adeudados. La disposición actual permite que las personas que se sientan lesionadas por tales órdenes apelen al Alto Tribunal para que las anule o suspenda. Véase también el párrafo 161 infra (en relación con el artículo 14 del Pacto).

Ordenanza sobre la prevención del cohecho y Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción

145. En el artículo 17A de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho se estipula que los magistrados, a solicitud ex parte del Comisionado de la Comisión Independiente, pueden ordenar que las personas que estén siendo investigadas por imputación de delito o por presunto delito, entreguen sus documentos de viaje al Comisionado. En el artículo 17B se estipula que las personas afectadas tendrán derecho a solicitar al Comisionado la devolución de sus documentos de viaje: el Comisionado podrá acceder a tal solicitud, denegarla o aceptarla a reserva de que el solicitante admita ciertas condiciones. Cuando el Comisionado se niegue a devolver los documentos de viaje o condicione su devolución, la persona afectada podrá apelar a los magistrados de conformidad con el inciso 5) del artículo 17B. Los magistrados podrán ordenar la devolución de los documentos incondicional o condicionalmente.

146. Estas disposiciones fueron impugnadas ante tres magistrados. Se sostuvo que si bien el artículo 17A limita claramente el goce de la libre circulación garantizada por el inciso 2) del artículo 8 de la Carta de Derechos (párrafo 2 del artículo 12 del Pacto), tal facultad se justifica siempre que no se ejerza con exiguo fundamento de una mera denuncia de comisión de un delito por un sospechoso. Esta facultad es análoga en muchos aspectos a la de dictar mandamientos de registro, que se decretan ex parte sobre la base de una sospecha razonable. Para armonizar este artículo con el inciso 2) del artículo 8 de la Carta de Derechos, el Gobierno de Hong Kong se propone enmendar el inciso 1) del artículo 17A de forma que la presunción o sospecha de delito se sustituya por sospechas racionales de delito. Esta enmienda se incluye en el proyecto de ley presentado actualmente al Consejo Legislativo, a que se hace referencia en el párrafo 23 supra (en relación con el artículo 2 del Pacto).

Travel Agents Ordinance (Ordenanza sobre los agentes de viajes)

147. Con arreglo al artículo 21 de la Ordenanza sobre los agentes de viajes (cap. 218) se faculta al Registrador de los Agentes de Viajes (el Registrador) a investigar los negocios de todo agente de viajes licenciado, si sospecha que esos negocios se están llevando en forma contraria al interés público. Una vez que haya decidido realizar una investigación con arreglo al artículo 21, el Registrador, en virtud del artículo 29 de la ordenanza y actuando ex parte, puede solicitar a un magistrado por declaración jurada propia o de un funcionario autorizado, que dicte una orden prohibitoria para impedir que una determinada persona salga de Hong Kong. El magistrado dictará esa orden cuando esté convencido de que:

- a) esa persona, vinculada con el negocio del agente de viajes investigado, será probablemente de utilidad al Registrador para esa investigación;
- b) hay motivos racionales para creer que la persona de que se trata tiene la intención de marcharse de Hong Kong; y
- c) conviene al interés público impedir que esa persona se marche de Hong Kong para que pueda prestar su ayuda en la investigación del agente de viajes.

148. Las personas lesionadas en sus derechos por una orden prohibitoria podrán apelar al Alto Tribunal en virtud del inciso 10) del artículo 29 de la ordenanza. El antiguo artículo 29, sustituido por el actual artículo 29 en junio de 1994, no reconocía ninguna facultad discrecional al magistrado ni exigía la demostración de la existencia de motivos racionales para creer que la persona de que se tratara intentaba marcharse de Hong Kong. Así pues, constituía una limitación injustificable de la libre circulación.

Detención de los deudores señalados como tales en una sentencia

149. En los párrafo 138 a 140 supra (relativos al artículo 11 del Pacto) se proporciona información sobre las disposiciones del Reglamento del Tribunal Supremo que autorizan la detención de esos deudores en determinados casos.

Documentos de viaje de Hong Kong

150. El Departamento de Inmigración expide pasaportes británicos a toda persona que reúna las condiciones necesarias y documentos de viaje del Gobierno de Hong Kong a todo aquel que no pueda obtener dichos documentos de ningún otro gobierno. Nunca se ha retirado el pasaporte al titular de un pasaporte británico.

151. Entre 1991 y 1994 se expidieron 1.989.298 pasaportes británicos y 1.418.664 documentos de viaje de otra índole (se incluyen tanto las revalidaciones como los documentos nuevos). Sólo se niega el pasaporte británico u otro documento de viaje a los solicitantes que no satisfacen los criterios exigidos. A todo antiguo residente por largo tiempo en Hong Kong que no pueda obtener un documento de viaje de ningún otro gobierno se le expedirá un documento de viaje de Hong Kong.

Entrada legal en Hong Kong

152. De conformidad con el inciso 4) del artículo 8 de la Carta de Derechos (que corresponde al párrafo 4 del artículo 12 del Pacto), se dispone en el capítulo 115 de la Ordenanza sobre la inmigración que todos los residentes permanentes en Hong Kong y las personas con derecho a desembarcar en Hong Kong (en su mayoría ciudadanos británicos que han residido en Hong Kong durante siete años) gozan del derecho absoluto de entrada y permanencia incondicionales en Hong Kong. No son deportables. Se acepta la entrada de los extranjeros portadores de visados válidos o exentos del requisito del

visado y que satisfagan los demás criterios básicos (por ejemplo, que no se haya expedido anteriormente una orden de deportación contra ellos). Actualmente pueden visitar Hong Kong sin visado los súbditos de unos 170 países y territorios. Quienes desean entrar con fines de empleo o de estudios deben obtener un visado. Una vez admitidos legalmente en calidad de residentes, los extranjeros quedan libres de circular sin restricciones en todo Hong Kong.

Artículo 13

Deportación y expulsión de inmigrantes indeseables

153. Como se señala en el párrafo 152 supra, una persona que goza del derecho de residencia en Hong Kong no puede ser deportada ni expulsada de Hong Kong.

154. Los inmigrantes pueden ser deportados por orden del Gobernador, pero sólo si han sido condenados por un delito grave contra la ley o si el Gobernador considera que su deportación es conveniente para el bien público. Las personas amenazadas de deportación tienen por ley derecho a que su caso sea examinado por el Gobernador y su Consejo. Toda persona puede presentar una petición al Gobernador antes de que se dicte una orden de deportación y apelar al Gobernador una vez dictada la orden. Toda persona puede presentar una solicitud al Gobernador para que suspenda o anule una orden de deportación en vigor.

155. El Gobernador puede exigir a los inmigrantes que no lleven residiendo ordinariamente en Hong Kong tres años o más, mediante orden de expulsión, que abandonen Hong Kong si los considera indeseables. Por medio de órdenes de expulsión el Director de Inmigración puede exigir que salgan de Hong Kong las personas que estén residiendo sin autorización o que hayan cometido determinados delitos tipificados o a las que se haya denegado la autorización de desembarco. En estos casos existe el derecho de apelación. Toda persona también puede presentar al Gobernador una solicitud contra a esa orden de expulsión.

156. La orden de deportación prohíbe a la persona interesada regresar a Hong Kong de por vida o durante el período que se determine en la orden (véase el párrafo 154 supra en cuanto a la posibilidad de presentar una solicitud para la anulación de la orden). Constituye delito regresar a Hong Kong en violación de una orden de deportación. Una orden de expulsión produce efectos menos permanentes, ya que, una vez ejecutada, no prohíbe a la persona interesada regresar a Hong Kong.

157. Aunque parezca que se han conferido a las autoridades ejecutivas facultades considerables para deportar o expulsar a extranjeros, esas facultades siempre se han ejercido con moderación y por motivos justificables. Entre 1991 y 1994 fueron deportados 1.385 extranjeros: todos lo fueron tras haber sido declarados culpables de un delito punible con pena de prisión no inferior a dos años y ninguno por el hecho de que su deportación fuese conveniente para el bien público. Se recibieron 13 solicitudes contra órdenes

de deportación; ninguna fue estimada. Durante el mismo período, 33 órdenes de deportación dictadas anteriormente fueron anuladas o suspendidas por motivos excepcionales a fin de que los extranjeros interesados pudiesen entrar en Hong Kong. De las 13.918 órdenes de expulsión dictadas entre 1991 y 1994, el 84,9% lo fueron por residencia o entrada en Hong Kong sin autorización; el 12,4% por infracción a las disposiciones en materia de inmigración (como por ejemplo incumplimiento de las condiciones de residencia o residencia durante más tiempo de lo autorizado); y el 2,7% afectó a personas a las que fue necesario expulsar tras haberseles denegado la autorización de desembarco. De los 1.007 recursos recibidos conforme a la ley, fueron estimados 89.

158. A los extranjeros que cumplen penas de prisión y deben ser deportados después de su excarcelación se les avisa por anticipado para que puedan prepararse para regresar a sus países. Los demás extranjeros sujetos a órdenes de expulsión reciben normalmente una notificación con uno a siete días de antelación para que puedan preparar su regreso. A los extranjeros que han presentado una solicitud o recurso contra una orden de deportación o expulsión no se les exige que abandonen del país mientras no se haya adoptado una decisión y, si su solicitud o recurso es desestimado, reciben la notificación con la debida antelación. En cada caso, se procura un acuerdo previo con el país que acepta al deportado o expulsado.

Artículo 14

Discriminación contra apelantes cuyo recurso ha prosperado, como consecuencia de la Ordenanza sobre el procedimiento penal

159. En el caso R. c. Man Wai Keung (1992) II HKCLR 207, el Tribunal de Apelación decidió que el inciso a) del artículo 83 XX 3) de la Ordenanza sobre el procedimiento penal -que impedía dictar una orden de pago de las costas en favor de un apelante cuyo recurso hubiese prosperado y para el cual se hubiese decidido un nuevo juicio- era incompatible con la primera oración del artículo 10 de la Carta de Derechos (que corresponde al párrafo 1 del artículo 14 del Pacto) por ser discriminatorio contra una clase de apelantes cuyo recurso hubiese prosperado dentro de la jurisdicción del tribunal. Dicha disposición se declaró abrogada en la medida de su incompatibilidad.

Mecanismos de recurso contra las decisiones administrativas

160. El 15 de julio de 1994 se estableció la Junta de Recursos Administrativos prevista en la Ordenanza sobre la Junta de Recursos Administrativos (cap. 442), que crea un sistema reglamentario abierto e independiente para la interposición de recursos contra varias decisiones administrativas, en conformidad con el artículo 10 de la Carta de Derechos. Actualmente la Junta se encarga de examinar los recursos presentados en virtud de 29 ordenanzas y su jurisdicción se extenderá gradualmente. Aparte de la Junta de Recursos Administrativos también hay órganos independientes e imparciales constituidos especialmente en virtud de diferentes leyes para examinar los recursos de carácter especial o técnico.

Ordenes de detención en virtud de la Ordenanza sobre la hacienda pública)

161. En el caso Comisionado de Hacienda Pública c. Lee Lai Ping (1993) 3 HKPLR 141, un juez del tribunal de distrito resolvió que el artículo 77 de la citada ordenanza, que no confería al juez facultad discrecional al dictar una orden de detención para impedir que un contribuyente moroso saliese de Hong Kong, no era compatible con el artículo 10 de la Carta de Derechos. El artículo 77 se modificó después de modo que confiera dicha facultad y establezca un pleno derecho de apelación. (Véase asimismo el párrafo 144 supra, en relación con el artículo 12 del Pacto.)

Delitos penales cometidos por presos

162. El artículo 61 del reglamento penitenciario establece las faltas por las que los reclusos pueden ser objeto de medidas disciplinarias. Sin embargo, algunas de éstas, por el carácter y el rigor de la pena impuesta, son equiparables a delitos penales. En esas circunstancias el Gobierno de Hong Kong acepta que en vez de ser sancionados disciplinariamente por el Comisionado de Servicios Correccionales, los presos acusados de tales delitos sean juzgados en audiencia pública e imparcial por un tribunal independiente. Se están introduciendo enmiendas para suprimir los incisos correspondientes. Mientras tanto se han distribuido a todos los establecimientos penitenciarios instrucciones del departamento competente para que dejen de aplicarlos. Véase asimismo el párrafo 135 supra, en relación con el artículo 10 del Pacto.

Merodeo - Ordenanza sobre delitos

163. En 1991 se llevó a cabo un examen pormenorizado de la Ordenanza sobre delitos con el fin de enmendarla y suprimir toda incompatibilidad obvia con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Una recomendación importante fue que se abrogase el inciso 1) del artículo 160 de la Ordenanza sobre delitos (cap. 160). Este artículo declara delito el hecho de merodear con la intención de cometer un delito punible con privación de libertad. El Gobierno examinó la recomendación, pero resolvió que suprimiendo el inciso se privaría a la policía de un medio legal eficaz para detectar y prevenir los delitos. En 1989, 402 personas fueron acusadas en virtud del mencionado inciso, de las cuales 276 fueron condenadas; en 1990 fueron acusadas 332 y condenadas 211. La desaparición de esta eficaz herramienta de prevención de delitos daría lugar a una grave preocupación pública.

164. Para vencer la dificultad, en junio de 1992 el artículo fue enmendado. El efecto de la enmienda es que el hecho de no poder dar el sospechoso una explicación satisfactoria de su presencia y conducta, ahora sencillamente forma parte de los elementos probatorios del caso; ya no constituye, como sucedía anteriormente, un componente del delito. De ninguna manera puede ahora obligarse al acusado a responder a las preguntas; sólo se le advertirá, como es normal, que no está obligado a decir nada pero que cualquier cosa que diga podrá utilizarse como prueba.

165. En la enmienda de 1992 también se incluyó el nuevo requisito de demostrar la "intención" de cometer un delito punible con privación de libertad. Esto hace más difícil obtener una condena.

Presunciones en el contexto de la Ordenanza sobre drogas peligrosas

166. La presunción de inocencia garantizada por el inciso 1) del artículo 11 de la Carta de Derechos (párrafo 2 del artículo 14 del Pacto) ha sido tema de considerable litigio. En el caso R. c. Sin Yau Ming (1992) 1 HKCLR 127, el Tribunal de Apelación declaró que ciertas presunciones preceptivas prescritas figuraban en la Ordenanza sobre drogas peligrosas quedaron abrogadas por la Ordenanza sobre la Carta de Derechos por ser incompatibles con el inciso 1) de su artículo 11. Al hacerlo, sin embargo, el tribunal aceptó que una presunción podía ser compatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos si era racional -en el sentido de que el hecho que había de presumirse dimanara de manera racional y realista del hecho probado- y si constituía una respuesta proporcionada al problema de que se trataba. En decisiones posteriores se ha aplicado este principio a diversas presunciones prescritas por la ley para facilitar la prueba de delitos penales. En junio de 1992 se enmendaron los artículos 45 a 48 de la Ordenanza sobre drogas peligrosas. Se consideró que esas disposiciones infringían de manera injustificable la presunción de inocencia.

Carga de la prueba en el contexto de la Ordenanza sobre infracciones y la Drug Trafficking (Recovery of Proceeds) Ordinance (Ordenanza sobre el tráfico de drogas (Recuperación de las ganancias))

167. En el caso Fiscal General de Hong Kong c. Lee Kwong Kut y Lo Chak Man (1993) 3 WLR 319, el Consejo Privado dio más orientación sobre los efectos del inciso 1) del artículo 11 de la Carta de Derechos. Podía haber excepciones a la estricta aplicación de la regla fundamental de que, a lo largo de un juicio, recaía en la acusación la carga de probar que la culpabilidad del demandado fuera de toda duda racional. Las excepciones dependían del principio de que el deber de demostrar la culpabilidad del demandado correspondía principalmente a la acusación. Una disposición por la cual la acusación tuviera que probar en la medida exigida los elementos importantes del delito, pero que impusiera "razonablemente" al acusado la carga de establecer una condición o exención o algo similar, no infringiría el derecho, garantizado en el inciso 1) del artículo 11 a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad conforme a la ley. En un caso, el Consejo Privado decidió que el artículo 30 de la Ordenanza sobre las infracciones -que exigía al acusado una explicación satisfactoria de cómo había llegado a poseer bienes en los que recaía una sospecha racional de haber sido robados u obtenidos ilegalmente- era incompatible con el inciso 1) del artículo 11 y por lo tanto había quedado abrogado. En otro caso, el Consejo Privado decidió que las disposiciones del artículo 25 de la Ordenanza sobre el tráfico de drogas (Recuperación de las ganancias) eran compatibles con el inciso 1) del artículo 11. Entre otras cosas, esas disposiciones brindaban defensa a una persona acusada de ayudar a otra a conservar los beneficios del tráfico de estupefacientes y hacían recaer la carga de la prueba de ciertos elementos de esa defensa sobre la persona.

Carga de la prueba en el contexto de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho

168. En abril de 1995 el Tribunal de Apelación decidió que los incisos 1) y 2) del artículo 10 de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho eran compatibles con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. El mencionado inciso 1) tipifica como delito el hecho de que los funcionarios de la Corona mantengan un nivel de vida o tengan bajo su control bienes cuyo valor no guarde proporción con sus emolumentos oficiales. El inciso 2) del artículo 10 dice que un estrecho parentesco y otras circunstancias pueden ser motivos para presumir que los bienes que figuran a nombre de un tercero están bajo el control del acusado. En el proyecto de ley que está examinando el Consejo Legislativo (véase el párrafo 23 supra relativo al artículo 2 del Pacto), el Gobierno de Hong Kong propone modificar el artículo 19 de la ordenanza a fin de establecer una presunción de prueba menos rigurosa, menos onerosa para el acusado y compatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos.

Delitos de responsabilidad estricta

169. Se ha planteado en los tribunales la cuestión de la compatibilidad de los delitos de responsabilidad estricta (es decir, aquéllos en que no se exige probar la intencionalidad, imprudencia temeraria o conocimiento por parte del acusado) con la presunción de inocencia (inciso 1) del artículo 11 de la Carta de Derechos, párrafo 2 del artículo 14 del Pacto) y con el derecho a la libertad personal (artículo 5 de la Carta de Derechos, artículo 9 del Pacto). El Tribunal de Apelación aclaró considerablemente la situación jurídica en el caso R. c. Wang Shi Hung MA 989/93 y 604/94. Según el Tribunal el mero hecho de que un delito sea de responsabilidad estricta no significa que sea incompatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Lo primero que hay que hacer es decidir si el delito es de responsabilidad estricta. Para ello el tribunal debe aplicar reglas de interpretación que están fuertemente a favor de la libertad individual. Sin embargo, si, habida cuenta del interés público, se interpreta que un delito es de responsabilidad estricta, ello no será incompatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Esta declaración de principios jurídicos que sienta autoridad ha aclarado la compatibilidad de los delitos de responsabilidad estricta con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos y, por ende, con el Pacto.

Formularios de acusación bilingües

170. Cuando la policía formula cargos contra una persona utiliza un formulario de acusación en que constan los datos personales del interesado y los delitos imputados. Esos datos se repiten en la lista de acusación que presenta la policía al Tribunal. En la actualidad esos documentos sólo existen en inglés. Sin embargo, cuando es necesario, se dispone de funcionarios policiales o intérpretes de la policía para informar al acusado del cargo formulado contra él en un idioma que comprenda.

171. La falta de formularios y listas de acusación bilingües ha sido criticada por los miembros del Consejo Legislativo, pues estiman que contraviene la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, que establece que toda persona acusada debe ser informada, en un idioma que comprenda, del cargo penal que se le imputa. El Gobierno de Hong Kong considera que la práctica actual de la policía, consistente en informar de tal cargo al acusado por medio de un intérprete, es suficiente para satisfacer la obligación impuesta por la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Sin embargo, ha acordado proporcionar formularios de acusación bilingües en inglés y chino dado que la mayoría de la población es china. Pero es difícil hacerlo porque no todas las ordenanzas que establecen cargos penales tienen una versión china autorizada (véase el párrafo 172 infra). En abril de 1994 se inició en la comisaría de Wong Tai Sin un plan experimental para el uso de listas de acusación bilingües. El plan inicialmente se limitó a cuatro ordenanzas que son las más utilizadas (la Ordenanza sobre delitos, la Theft Ordinance (Ordenanza sobre robos), la Offences Against the Persons Ordinance (la Ordenanza sobre los delitos contra las personas) y la Ordenanza sobre infracciones. Un examen realizado por la policía al cabo de seis meses indicó que el plan experimental tenía éxito, por lo cual el Gobierno de Hong Kong ha decidido extenderlo a todas las comisarías antes de que finalice 1995.

172. La judicatura pone mucho empeño en que, a más tardar el 30 de junio de 1997, exista la posibilidad general de utilizar el chino en los tribunales. Mientras tanto, se trabaja para introducir versiones bilingües de los documentos judiciales de interés directo para el público (como las citaciones judiciales y los formularios para la libertad bajo fianza).

Medidas de la judicatura para reducir las dilaciones en los juicios penales

173. En los últimos años, con el crecimiento tanto del volumen como de la complejidad de los casos penales presentados a los tribunales de Hong Kong, se ha alargado el tiempo normal de espera para que las causas lleguen a juicio. Esto ha sido causa de preocupación pública. En 1994 la judicatura adoptó diversas medidas en su empeño por mantener los tiempos de espera -particularmente para las causas penales- dentro de límites razonables. Como resultado de ello, esos plazos se han reducido considerablemente.

174. Las medidas consistieron en:

- a) Nombrar un administrador judicial de alto rango encargado de asistir al Juez Presidente en la administración general de la judicatura y promover la eficiencia y una cultura orientada al servicio dentro del sistema judicial.
- b) Proporcionar una segunda lista continúa tanto en el Alto Tribunal como en el Tribunal de Distrito para acelerar el juicio de las causas relativamente breves en que estuviera implicado un solo

demandado que cuente con asistencia letrada. Esas causas representan cerca del 30% de todos los juicios penales en estas dos ramas del sistema judicial.

- c) Nombrar un juez en el Alto Tribunal que se encargara de la lista de las causas penales y civiles ante el Alto Tribunal como parte de un esfuerzo general por obtener la máxima eficiencia del sistema de listado y mejorar la gestión general de las causas.
- d) Nombrar a diversos abogados que ejercían en privado como jueces adjuntos de distrito en el Tribunal de Distrito, cada uno por un período de alrededor de un mes, para que ayudaran a reducir el tiempo de espera para la vista de las causas. Similarmente, se nombraron magistrados temporales para atender la acumulación cada vez mayor de causas en los tribunales de magistrados.
- e) Introducir un sistema experimental en octubre de 1994, consistente en un servicio de grabación sonora y transcripción para el Tribunal de Distrito con el fin de aliviar a los jueces de la necesidad de tomar ellos mismos notas a mano de las actas, con lo cual se aceleró el trámite de los juicios y la labor del Tribunal de Distrito se hizo más eficaz. En vista de su éxito, el sistema se extenderá a todos los tribunales en 1997-1998 a más tardar; y
- f) Nombrar jefes judiciales a cada nivel del sistema judicial para promover la eficiencia.

Derecho a un juicio sin dilaciones indebidas

175. Desde que se promulgó la Ordenanza sobre la Carta de Derechos se han presentado a los tribunales diversas solicitudes de sobreseimiento a causa de dilaciones indebidas en el juicio. El Consejo Privado dilucidó con autoridad la situación con motivo del caso Fiscal General c. Charles Cheung Wai Bun (1993) 3 HKPLR 62. Según el Consejo Privado, en la doctrina del derecho consuetudinario la prueba general de abuso de proceso para determinar si procede o no dictar el sobreseimiento por dilaciones, es que ésta no debe dictarse a menos que el acusado demuestre, invocando las probabilidades en pro y en contra, que, debido a la demora, no puede celebrarse un juicio imparcial. El Consejo Privado ha reconocido que toda diferencia de enfoques según el derecho consuetudinario o la Ordenanza sobre la Carta de Derechos sólo tendrá verosímilmente importancia en una pequeña minoría de solicitudes de sobreseimiento.

176. El Tribunal de Apelación aclaró aún más la situación en el caso R. c. William Hung (1993) 3 HKPLR 328, en el que dicho Tribunal, siguiendo el criterio del Consejo Privado, estableció una investigación en tres fases de los casos de dilaciones indebidas:

- a) En primer lugar, se investiga si ha habido o no dilaciones indebidas en la presentación a juicio del acusado.

- b) En caso afirmativo, si el auto de sobreseimiento constituye una reparación apropiada y justa de la violación del derecho del acusado cometida. La prueba que ha de aplicarse, salvo en los casos excepcionales, es la aplicable en el derecho consuetudinario, a saber, si las dilaciones han impedido la celebración de un juicio imparcial; y
- c) En caso negativo, si la causa es excepcional, en el sentido de que debe dictarse auto de sobreseimiento con arreglo a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos incluso si en derecho consuetudinario no se dictaría.

177. De esta forma se ha establecido en la legislación interna el alcance de la protección contra las dilaciones indebidas en el juicio.

Aumento de los recursos para hacer frente al creciente volumen de trabajo

178. Debido al creciente número y complejidad de las causas, la plantilla actual de funcionarios judiciales encuadrados en el Alto Tribunal, el Tribunal de Distrito y el Tribunal de Magistrados no es suficiente para tramitar las causas que se les confían. El resultado han sido tiempos de espera inaceptables. Con el fin de reducirlos y señalar a los litigantes fechas de juicio más tempranas, la judicatura ha creado siete puestos judiciales adicionales y se propone crear otros cinco hasta el fin de 1995, a más tardar.

179. La judicatura mantiene listas judiciales para los temas especializados, como los de interpretación de leyes y arbitraje, los asuntos comerciales y las lesiones personales. Esas listas facilitan la resolución eficiente, flexible y relativamente económica de las causas remitidas a los tribunales.

Esfuerzos por promover un mayor uso del chino en los tribunales

180. Hong Kong ya ha instituido un marco jurídico para el uso del chino en los tribunales de magistrados y algunos tribunales. El Gobierno de Hong Kong está fomentando un mayor uso del chino en esos tribunales y procura alentar a más abogados locales a ingresar en la magistratura.

181. En septiembre de 1994 el Juez Presidente nombró un Comité Directivo, presidido por un juez del Alto Tribunal, encargado de asesorar sobre la forma de aplicar la política de aumentar el uso del chino en los tribunales superiores. El Comité Directivo recomendó que la Official Languages Ordinance (Ordenanza sobre los idiomas oficiales) se modificase de forma que un juez (u otro funcionario judicial) que presidiera cualquier procedimiento ante un tribunal pudiera utilizar el inglés o el chino. Toda parte o testigo en cualquier procedimiento podrá utilizar el inglés o el chino, o dirigirse al tribunal en cualquier otro idioma. El representante letrado puede utilizar el inglés o el chino en los procedimientos ante los tribunales. El Comité Directivo también recomendó una estrategia de aplicación en ocho fases para establecer las bases del marco para el uso del chino, junto con el inglés, en todos los procedimientos judiciales antes

del 1º de julio de 1997. El Gobierno de Hong Kong presentó la respectiva ley de autorización al Consejo Legislativo en mayo de 1995.

Derecho de acceso al sistema de asistencia jurídica

182. El sistema de asistencia jurídica de Hong Kong se examina en los párrafos 41 a 46 de la sección A (Perfil general).

Representación por separado de los menores en los procedimientos jurídicos

183. Los encargados de los casos de protección a la infancia y de los procedimientos relativos a la custodia de niños tienen plenamente en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño. En la medida de lo posible, considerando la edad del niño, su grado de madurez y las circunstancias, se atiende a sus opiniones y deseos. Durante el procedimiento, el juez puede preguntar y comprobar las opiniones del niño o nombrar al Procurador Oficial para que represente al niño.

184. Con arreglo a la Official Solicitor Ordinance (Ordenanza sobre el Procurador Oficial), el Procurador Oficial (que interviene por su poder discrecional o siendo nombrado por el tribunal) puede actuar de tutor ad litem o actuar en representación de los niños que sean partes en procedimientos establecidos en relación con la Protection of Children and Juveniles Ordinance (Ordenanza sobre la protección de los niños y el joven) y la Matrimonial Causes Rules (Normas sobre los procedimientos de separación y divorcio). Desde septiembre de 1992 el Procurador Oficial es consultado en todos los casos de adopción en el extranjero para establecer si los niños necesitan representación jurídica en los procedimientos de tutela. Existen disposiciones adecuadas para brindar representación a los menores ante la ley.

Protección de testigos

185. El Gobierno de Hong Kong está firmemente decidido a proteger a las personas que son amenazadas por su buena disposición para declarar como testigos en el tribunal. Esta determinación se hace extensiva a los migrantes vietnamitas que se encuentran en los centros de detención. A la luz de las indicaciones del juez Kempster en su informe de 1993, sobre la Comisión de investigación y la protección de los testigos 3/, el Gobierno de Hong Kong ha reforzado las disposiciones para la protección de los testigos que son migrantes vietnamitas. Examina atentamente todos

3/ En 1991 un migrante vietnamita fue asesinado en el centro de detención de Whitehead. Otro internado fue llevado a juicio por el delito. Sin embargo, los testigos se negaron a prestar declaración temiendo represalias y el caso fue desestimado. El Gobierno de Hong Kong encargó al juez Kempster que dirigiera una comisión de investigación. Este presentó su informe y recomendaciones en 1993.

los informes sobre amenazas proferidas contra tales testigos y, si es necesario, procura otro alojamiento a los afectados.

186. El Gobierno de Hong Kong ha aplicado la mayoría de las recomendaciones del informe Kempster y del informe del Comité de lucha contra la delincuencia relativo a la protección de los testigos. El resultado han sido disposiciones legislativas destinadas a facilitar la declaración de los testigos ante los tribunales utilizando circuitos de vídeo, la preparación de carteles y folletos de información para dar al público seguridades sobre sus derechos como testigos, la expedición de tarjetas de identidad a los funcionarios encargados de casos para mejorar la comunicación entre los testigos y esos funcionarios, y la facilitación de alojamiento aparte a los testigos que se encuentran detenidos.

187. La policía también ha creado un "Servicio Central de Protección a los Testigos" encargado de formular, coordinar y aplicar medidas de protección a los testigos. El Servicio comprende 34 funcionarios y 64 agentes operativos de reserva.

188. El Gobierno de Hong Kong se compromete a proteger a los testigos vulnerables, conforme a lo recomendado en el informe del Comité sobre el testimonio de menores en los procesos penales y el informe del Grupo de Trabajo sobre las personas con discapacidad mental que declaran ante tribunales. Con el fin de atenuar el trauma que sufren los niños y las personas con discapacidad mental al testimoniar ante un tribunal, en mayo de 1995 se presentaron al Consejo Ejecutivo proyectos de ley por los que se modificaba la Ordenanza sobre el procedimiento penal y la Evidence Ordinance (Ordenanza sobre los testimonios). Tales proyectos están siendo examinados por el Comité de Proyectos de Ley. Permitirán que los menores que presuntamente sean víctimas de malos tratos y las personas con discapacidad mental presten declaración por televisión en directo o por videocinta. También autorizarán la aceptación en los tribunales de las declaraciones de niños no corroboradas. El Gobierno de Hong Kong ha establecido un grupo de estudio encargado de examinar y reforzar los procedimientos relativos a los profesionales encargados de los casos de abuso sexual de menores. El Departamento de Bienestar Social y la policía han organizado conjuntamente un programa especial de capacitación que impartirá a los asistentes sociales, los funcionarios de la policía y los psicólogos de hospitales los conocimientos y aptitudes necesarios para grabar en vídeo las entrevistas a testigos vulnerables.

Tribunal de Última Instancia

189. Las apelaciones contra las sentencias dictadas por los tribunales de Hong Kong se interponen en la actualidad ante el Consejo Privado en Londres, lo que dejará de ser así después del traspaso de la soberanía el 1º de julio de 1997. En la Declaración Conjunta y la Ley fundamental se prevé que el poder de decisión definitiva de la Región Administrativa Especial de Hong Kong corresponderá al Tribunal de Última Instancia de la Región. La Declaración Conjunta y la Ley fundamental también disponen que, una vez establecida la Región Administrativa Especial de Hong Kong, se mantendrá el

sistema judicial anteriormente en vigor en Hong Kong, salvo en lo tocante a los cambios derivados del establecimiento del Tribunal de Ultima Instancia.

190. En 1991, los Gobiernos británico y chino acordaron en el Grupo de Enlace Sinobritánico el pronto establecimiento del Tribunal de Ultima Instancia en Hong Kong, incluida su composición. Conforme a este acuerdo, en cada sesión el Tribunal estará constituido por el Juez Presidente, tres jueces permanentes de Hong Kong y un juez no permanente, que podrá proceder de Hong Kong o de otra jurisdicción que aplique el derecho consuetudinario. El Gobierno de Hong Kong entregó un proyecto de ley sobre el Tribunal de Ultima Instancia al Gobierno chino en mayo de 1994. Tras deliberaciones entre expertos de las dos partes, el 9 de junio de 1995 los representantes británico y chino del Grupo de Enlace firmaron un acuerdo de cinco puntos.

191. Con arreglo a este acuerdo, el Tribunal de Ultima Instancia quedará establecido el 1º de julio de 1997. Pero los trabajos preparatorios se llevarán a cabo antes, a fin de que el 1º de julio de 1997 puedan nombrarse los jueces, pueda dictarse el reglamento del Tribunal y éste pueda comenzar sus trabajos inmediatamente. El Comité Judicial del Consejo Privado conservará su competencia para conocer de las apelaciones procedentes de Hong Kong hasta el 30 de junio de 1997, y en los meses inmediatamente anteriores a julio de 1997 dará prioridad a dichas apelaciones.

192. En el acuerdo también se prevé que el Tribunal de Ultima Instancia se establecerá de conformidad con la Ley fundamental y con el proyecto de ley sobre el Tribunal de Ultima Instancia. El proyecto de ley se basa en los principios y prácticas establecidos del Comité Judicial del Consejo Privado. Por lo tanto el Tribunal de Ultima Instancia de Hong Kong ejercerá las mismas funciones y tendrá la misma competencia que el Comité Judicial, con sujeción a las disposiciones de la Ley fundamental. El proyecto de ley sobre la creación del Tribunal de Ultima Instancia se presentó al Consejo Legislativo de Hong Kong el 14 de junio. El objetivo es promulgar la ley a fin de julio a más tardar. Una vez promulgada la ley los Gobiernos británico y chino examinarán las modalidades de su cooperación para establecer el Tribunal de Ultima Instancia el 1º de julio de 1997.

Artículo 15

Beneficio de la pena más leve con arreglo a la nueva legislación

193. El Tribunal de Apelación, en el caso R. c. Lai Kai Ming (1993) 3 HKPLR 58, consideró que el inciso 1) del artículo 12 de la Carta de Derechos (correspondiente al párrafo 1 del artículo 15 del Pacto) no se limitaba a los casos en que la legislatura hubiese mantenido integrar la tipificación de un delito y sencillamente reducido la pena por enmienda. También se aplicaba en los casos en que un delito tipificado posteriormente hubiese reemplazado otro de tipificación anterior. En el caso R. c. Sze Yung Sang (1993) 3 HKPLR 211, el Tribunal de Apelación consideró que si, entre el momento de la comisión del delito y la fecha de la sentencia, ha habido una modificación de la ley que reduzca la pena máxima por el delito,

el delincuente debe -de acuerdo con el inciso 1) del artículo 12- beneficiarse de la modificación y ser condenado teniendo en cuenta la reducción.

194. El Tribunal de Apelación, en el caso R. c. Chan Chuen Kam (1993) 2 HKCLR 144, decidió que un acusado sólo se beneficiaría del establecimiento por ley de una pena más leve si tanto la Ordenanza sobre la Carta de Derechos y la disposición en cuestión estaban en vigor en el momento en que el juez de la causa dictó la sentencia.

195. El Tribunal de Apelación ha desarrollado dos enfoques diferentes de la interpretación del inciso 1) del artículo 12 en relación con los casos en que en sustitución de un delito se hubiesen tipificado dos nuevos delitos, uno sancionado con una pena más grave y el otro con una pena más leve. En el caso R. c. Faisal (1993) 3 HKPLR 220, el Tribunal de Apelación fijó su atención en la forma de los delitos antiguo y nuevo. El Tribunal de Apelación siguió este criterio en la apelación penal de la causa R. c. Tai Yiu Wah N° 249 de 1993. En el caso R. c. Wan Siu Kei (1993) 3 HKPLR 228 y R. c. Chan Chi Hung (1993) 3 HKPLR 243, el Tribunal de Apelación se negó a basarse en el caso R. c. Faisal y consideró necesario tener en cuenta los hechos subyacentes. En mayo de 1995 se vio la apelación interpuesta ante el Consejo Privado por el apelante en el caso R. c. Chan Chi Hung tras otra apelación anterior desestimada. El Consejo Privado se ha reservado su decisión.

Artículo 16

Reconocimiento como persona ante la ley

196. No ha habido cambios de la situación indicada en los informes anteriores al Comité con respecto a la aplicación del artículo 16 del Pacto. Todo el mundo en Hong Kong tiene derecho a ser reconocido como persona ante la ley. Este derecho está garantizado formalmente por el artículo 13 de la Carta de Derechos.

Artículo 17

Protección del carácter privado de los datos personales

197. En abril de 1995, el Gobierno de Hong Kong presentó al Consejo Legislativo el proyecto de Ley sobre los datos personales (Respeto del carácter privado), que tiene por objeto proteger el derecho del individuo a la intimidad de sus datos personales. En ese proyecto de ley se aplican la mayoría de las recomendaciones del informe presentado en 1994 por la Comisión de Reforma Legislativa sobre la reforma de la ley relativa a la protección de los datos personales. En sus recomendaciones, la Comisión tuvo debidamente en cuenta los resultados de una exhaustiva labor de consulta pública. El Comité competente del Consejo Legislativo está estudiando el proyecto de ley con detalle. Aspectos fundamentales del mismo son que da efecto legal a

los principios de protección de los datos reconocidos internacionalmente y establece una autoridad reguladora independiente para promover e imponer el cumplimiento de la legislación.

Poder de investigación de la Comisión de Valores y Futuros

198. En el caso R. c. Comisión de Valores y Futuros, ex parte Lee Kwok Hung (1993) 3 HKPLR 39, se sostenía que la facultad del investigador, conferida por el inciso 4) del artículo 33 de la Securities and Futures Commission Ordinance (Ordenanza sobre la Comisión de Valores y Futuros) (cap. 24), de exigir la presencia de una persona que preste declaración, constituirían una injerencia arbitraria e ilegal en la vida privada de ésta. El Tribunal de Apelación consideró que la disposición no era ni arbitraria ni ilegal, pues hay que llegar a un equilibrio entre los intereses del individuo y la necesidad que tiene la sociedad de que se lleve a cabo una investigación apropiada conforme al inciso 4) del artículo 33.

Interceptación de las comunicaciones e intrusión en locales privados

199. Habiendo concluido su examen de las leyes sobre el respeto de la esfera privada en materia de datos personales (véase el párrafo 197 *supra*), el Subcomité de la Comisión de Reforma Legislativa encargado de ese tema está examinando la legislación en lo que se refiere a la interceptación de las comunicaciones, sean orales o grabadas, y la intrusión en locales privados (por medios electrónicos o de otro tipo). El Subcomité prevé presentar su informe en 1996.

200. El artículo 33 de la Telecommunication Ordinance (Ordenanza sobre las telecomunicaciones) y el artículo 13 de la Post Office Ordinance (Ordenanza sobre las oficinas de correos) contienen disposiciones relativas, respectivamente, a la interceptación de las telecomunicaciones y de la correspondencia. Se critica que esas disposiciones son globales y que fácilmente pueden producirse abusos. El Gobierno tendrá en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Reforma Legislativa al examinar si es necesario enmendar la legislación vigente.

Enmienda a la Independent Commission Against Corruption Ordinance
(Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción)

201. El apartado c) del inciso 1) del artículo 13 de la Ordenanza sobre la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción facultaba al Comisionado a exigir a "cualquier persona" que le comunicara "cualquier información" que considerase necesaria. En mayo de 1992 el apartado fue abrogado porque, dada su amplitud, parecía verosímil que diera lugar a una injerencia arbitraria en el derecho a la vida privada.

Enmiendas a la Police Force Ordinance (Ordenanza sobre las fuerzas de policía)

202. Se señalan los párrafos 75 y 76 supra relacionados con el artículo 9 del Pacto. Las reformas examinadas en dichos párrafos se adoptaron con miras a proteger el derecho a la vida privada así como el derecho a la libertad y seguridad de la persona.

Enmienda a la Ordenanza sobre las drogas peligrosas

203. El artículo 52 de la Ordenanza sobre las drogas peligrosas fue modificado en octubre de 1994 con el fin de restringir las facultades de allanamiento y registro de locales sin mandamiento judicial a las situaciones en que no fuera razonablemente posible obtener tal mandamiento. En su formulación actual el artículo autoriza a los magistrados a expedir mandamientos de registro a la policía o al Servicio de Aduanas e Impuestos cuando pueda probarse una sospecha racional de que en el local en cuestión hay artículos que deberían ser confiscados.

204. Un juez del Alto Tribunal, en la causa penal R. c. Yu Yem Kin, N° 111/93, consideró que la antigua disposición era parcialmente incompatible con el derecho a la vida privada. La facultad de registrar locales sin mandamiento es innecesaria cuando existe escaso peligro de desaparición de las pruebas y se dispone de tiempo suficiente para obtener el mandamiento. La nueva disposición ofrece un equilibrio realista entre la aplicación de la ley y la no injerencia en la vida privada. No se requiere mandamiento judicial cuando no es razonablemente factible obtenerlo como, por ejemplo, en una situación de emergencia.

Enmienda propuesta a las Mental Health Regulations (Reglamentación sobre salud mental)

205. Se señala a la atención el párrafo 124 supra (en relación con el artículo 9 del Pacto).

Enmienda propuesta al reglamento penitenciario

206. Se señalan a la atención los párrafos 131 y 132 supra (en relación con el artículo 10 del Pacto).

Housing Ordinance (Ordenanza sobre la vivienda)

207. A veces se ha sugerido que el artículo 22 de la Ordenanza sobre la vivienda -que autoriza a los funcionarios de la Dirección de la Vivienda a entrar en locales e inspeccionarlos- infringe el derecho a la vida privada. Es verdad que la facultad es amplia, pues permite entrar en un local para inspeccionarlo en cualquier momento. Sin embargo, la finalidad de esas inspecciones es verificar la información proporcionada por familias que solicitan o gozan ya de asistencia prestada por la Dirección de la Vivienda. Para lograr ese fin algunas inspecciones deben realizarse en horas irregulares del día. Las inspecciones son el único medio práctico de

asegurar que los recursos de la Dirección se utilizan correcta y debidamente de acuerdo con los criterios fijados para los planes de viviendas públicas y con las condiciones para otorgar subsidios de vivienda. La Dirección no tiene ninguna intención de causar molestias a los afectados ni de injerirse en su vida privada. Cualquier persona que considere que una determinada inspección ha constituido un abuso de poder puede incoar una acción en derecho contra el funcionario interesado o contra la Dirección.

Entrega de los registros de los funcionarios públicos al gobierno de la Región Administrativa Especial en 1997

208. Los registros de la función pública forman parte de los archivos del Gobierno de Hong Kong. Serán conservados en Hong Kong y traspasados por conducto del Gobierno del Reino Unido y el Gobierno Central de la República Popular China al gobierno de la Región Administrativa Especial junto con la transferencia de la soberanía. No habrá traslado físico de los documentos.

Incautación de documentos fiscales

209. Al igual que todas las administraciones tributarias del mundo, el personal del Departamento de Hacienda Pública tiene facultades, con arreglo a la Ordenanza sobre la hacienda pública, para buscar e incautarse de documentos cuando hay motivos racionales para sospechar que se han presentado declaraciones de impuestos incorrectas. La Ordenanza contiene amplias salvaguardias contra la revelación no autorizada de la información confidencial. La razón de que se confieran esas facultades a las administraciones fiscales es obvia. Siempre habrá contribuyentes que presenten declaraciones incorrectas y procuren ocultar a las autoridades fiscales los verdaderos datos sobre sus ingresos.

210. Dichas facultades no se ejercen con ligereza o sin justificación. Para solicitar un mandamiento de registro se requiere, primero, la autorización personal del Comisionado de Hacienda Pública. La solicitud debe presentarse a un magistrado, el cual debe estar convencido de la existencia de motivos racionales para sospechar que una persona ha presentado una declaración incorrecta o suministrado información falsa, infravalorando sus ganancias. Esas facultades no se ejercen indiscriminadamente. Los mandamientos de registro generalmente se piden en dos situaciones. En primer lugar, cuando el Departamento no puede obtener la información necesaria solicitándola. En segundo lugar, cuando es poco probable que el contribuyente esté dispuesto a proporcionar todos los documentos sobre sus ingresos. Si los contribuyentes responden a las solicitudes de presentar información no hace falta ningún registro.

211. Desde el 1º de abril de 1992 la División de Investigación del Departamento ha concluido el examen de unos 1.800 casos y en el mismo período sólo se solicitaron 17 mandamientos de registro. Estos mandamientos son más bien la excepción a la regla.

Artículo 18

Denegación de la inscripción de una escuela en el registro pertinente

212. El apartado m) del inciso 1) del artículo 14 de la Education Ordinance (Ordenanza sobre educación) confería al Director de Educación la facultad de denegar la inscripción de una escuela en el registro correspondiente si la escuela estaba afiliada, relacionada o de alguna forma controlada por un gobierno extranjero o un departamento de un gobierno extranjero o una organización o grupo de índole política. Este artículo fue derogado el 4 de junio de 1993 porque se consideró que la Ordenanza sobre educación no era un instrumento apropiado para imponer restricciones de ese tipo.

Artículo 19

Examen de la legislación

213. En agosto de 1992 el Gobierno de Hong Kong emprendió un vasto examen de la legislación con objeto de detectar las disposiciones que pudiesen infringir la libertad de prensa y, en un contexto más general, el derecho a la libertad de expresión. Hasta diciembre de 1994 el examen había abarcado 27 leyes. Se concluyó que se requerirían medidas con respecto a 16 ordenanzas, que se referían a una amplia gama de esferas como la radiodifusión, el orden público y la seguridad pública. Las restantes fueron consideradas compatibles con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, ya que su fin era proteger un derecho del individuo a la vida privada o el interés público.

214. En 1993 se enmendaron tres ordenanzas relativas a la radiodifusión. Se trata de la Television Ordinance (Ordenanza sobre la televisión), la Telecommunication Ordinance (Ordenanza sobre las telecomunicaciones) y la Broadcasting Authority Ordinance (Ordenanza sobre la dirección de la radiodifusión). En la legislatura de 1993 a 1994 se presentaron al Consejo Legislativo enmiendas a la Ordenanza sobre infracciones y la Ordenanza sobre el orden público. En la legislatura de 1994 a 1995 el Gobierno rechazó la reglamentación existente en virtud de la Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia. También presentó propuestas para enmendar o derogar disposiciones de la Ordenanza sobre los lugares de diversión pública, así como de las ordenanzas referentes al registro de periódicos locales, los procedimientos judiciales (reglamentación sobre informes), la difamación, las fuerzas de policía y legislación secundaria con arreglo a la Ordenanza sobre la televisión. Además se presentarán enmiendas a varios artículos del reglamento penitenciario. Todas estas disposiciones imponen restricciones innecesarias a la libertad de expresión. Durante la legislatura de 1995 a 1996 se prevé continuar la labor en el campo de la radiodifusión. Se están ultimando los planes para las disposiciones restantes, incluidos los referentes a la Ley de secretos oficiales, la Ordenanza sobre delitos y la Ordenanza sobre las telecomunicaciones. A continuación se brinda una información más detallada sobre estas enmiendas.

Facultad para revocar una licencia en virtud de la Ordenanza sobre la televisión

215. Con arreglo al antiguo artículo 14 de la Ordenanza sobre la televisión, el Gobernador, asesorado por el Consejo, podía ordenar a la Dirección de la Radiodifusión que abriera una encuesta y revocara la licencia concedida a una organización de radiodifusión, previa la debida notificación. Entre las razones de la revocación figuraba la "seguridad de Hong Kong". En 1993 esta disposición fue enmendada. Con arreglo a la nueva disposición, el Gobernador, asesorado por el Consejo, puede revocar una licencia después de haber examinado la recomendación y demás información presentada por la Dirección de la Radiodifusión (que en ciertas circunstancias debe realizar una encuesta pública). "La seguridad de Hong Kong" ya no es motivo de revocación.

Facultad para censurar y prohibir programas en virtud de la Ordenanza sobre la televisión

216. Los artículos 35 y 36 de la Ordenanza sobre la televisión conferían a la Dirección de la Radiodifusión la facultad legal para censurar el material antes de difundirlo y prohibir la difusión de cualquier programa de televisión en su totalidad o parcialmente. Esas facultades se consideraron demasiado generales y se han derogado. El artículo 33 de la ordenanza fue enmendado en abril de 1993 y se confirió al Alto Tribunal la facultad de impedir por adelantado la difusión de cualquier material particularmente ofensivo susceptible de incitar al odio contra cualquier grupo de personas definido con referencia a la raza, el sexo, la religión o el origen étnico, de producir una alteración general del orden público o de perjudicar gravemente la salud o moralidad públicas. Se ha añadido una disposición similar a la Ordenanza sobre las telecomunicaciones (art. 13M), que regula la concesión de las licencias de radiodifusión.

Facultad para dar instrucciones a la Dirección de la Radiodifusión en virtud de la Ordenanza sobre la televisión

217. El artículo 29 de la Ordenanza sobre la televisión autorizaba al Gobernador y su Consejo a dar instrucciones a la Dirección de la Radiodifusión acerca de los criterios aplicables a los programas de televisión y a su contenido. A fin de reforzar la autonomía de la Dirección en la materia, en abril de 1993 la disposición fue derogada. Se consideró que la Dirección de la Radiodifusión, integrada por miembros de distintos sectores de la comunidad, debía tener plena libertad para regular los criterios aplicables a los programas y a su contenido promulgando códigos de buena práctica. En la Broadcasting Authority Ordinance (Ordenanza sobre la dirección de la radiodifusión (art. 18)) se ha abrogado una disposición similar relativa a las emisiones radiofónicas. Sin embargo, la Dirección de la Radiodifusión conserva la facultad, conferida por el artículo 34 de la Ordenanza sobre la televisión (en su forma enmendada), para ordenar a los titulares de licencia que cumplan las disposiciones de la ordenanza -o las de cualquier código de buena práctica o cualquier condición aneja a una licencia- sobre el contenido de los programas o la publicidad.

Facultad para excluir cierto material de las emisiones

218. El artículo 4 de la Television (Programmes) Regulations (Reglamentación sobre los programas de televisión) excluye la difusión de cierto material. El Gobierno de Hong Kong considera que esta disposición puede imponer una restricción innecesaria a la libertad de expresión y, así, resultar incompatible con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. De todas maneras, la disposición quedó prácticamente sin efecto a causa de una adición de último momento a la Ordenanza sobre la televisión (art. 33) en el proceso de aprobación del proyecto de ley de enmienda de la ordenanza en 1993, y será derogada en el curso de la actual legislatura.

Facultad para aprobar anuncios de medicamentos en la televisión

219. El artículo 6 de la Commercial Television (Advertising) Regulations (Reglamentación sobre la publicidad por la televisión comercial) exige la aprobación por escrito del Director de Salud Pública para poder difundir por televisión cualquier anuncio de un preparado médico. Hay críticas en el sentido de que la facultad del Director de Salud Pública no tiene restricciones, es innecesariamente vasta y podría ejercerse arbitrariamente. El Gobierno de Hong Kong ha examinado el artículo y se propone derogarlo en la actual legislatura.

Facultad para prohibir la difusión radiofónica de ciertos materiales y programas

220. El artículo 13C de la Ordenanza sobre las telecomunicaciones trata de la prohibición de la difusión de ciertos materiales y programas radiofónicos. Con arreglo a esta disposición, la Dirección de la Radiodifusión (imponiendo una condición a la concesión de la licencia) puede exigir al titular de la misma que "se abstenga de difundir cualquier programa radiofónico" que la Dirección considere contravenga las instrucciones impartidas por el Gobernador y el Consejo o cualquier disposición prescrita en virtud del artículo 130. El Gobierno de Hong Kong se propone abrogar esta disposición en la primera oportunidad, en consonancia con los cambios similares en la Ordenanza sobre la televisión (véase el párrafo 216 supra).

Difusión de noticias de fuentes autorizadas en virtud de la Reglamentación sobre los programas de televisión

221. El artículo 5 de esta Reglamentación exigía a los titulares de licencias de televisión la difusión de noticias procedentes de fuentes o servicios apropiados por la Dirección de Radiodifusión. A fin de salvaguardar en mayor medida la libertad de información, esta disposición fue derogada en abril de 1993.

Utilización de dispositivos de megafonía en un lugar público, en contravención a la Ordenanza sobre infracciones

222. Con arreglo al inciso 29) del artículo 4 de la Ordenanza sobre infracciones, se considera infracción punible con multa o prisión la utilización de un megáfono o de cualquier otro dispositivo de amplificación del sonido en un lugar público sin la previa autorización del Comisionado de Policía. El Gobierno de Hong Kong ha examinado esta disposición, concluyendo que el inciso 1) del artículo 5 de la Noise Control Ordinance (Ordenanza sobre el control del ruido) es adecuado para prevenir cualquier molestia causada por el uso indebido de megáfonos. Por consiguiente, el inciso 29) del artículo 4 ya no es necesario y su abrogación quedó incluida como enmienda consecutiva en el proyecto de ley relativo a la Ordenanza sobre el orden público (Enmienda), 1994, que está siendo examinado por el Consejo Legislativo.

Facultad para controlar los actos de diversión pública

223. El Secretario de Actividades Recreativas y Cultura propone que se suprima la facultad de controlar la forma y el contenido de los actos de diversión pública, que tiene el Comisionado de Licencias de Televisión y Espectáculos, aboliendo el requisito de obtener la autorización del contenido de dichos actos. Los consejos urbanos y regionales (que administran los parques, estadios y salas de concierto de Hong Kong) seguirán expidiendo las licencias relativas a la seguridad del lugar de celebración de los actos y de los participantes. En mayo de 1995 se presentaron al Consejo Legislativo enmiendas a la (Ordenanza sobre los lugares de diversión pública) destinadas a hacer efectiva esta propuesta. Las representaciones en directo que sean censurables seguirán siendo controladas con arreglo al artículo 12A de la Ordenanza sobre infracciones (cap. 228).

Inscripción de periódicos en el registro pertinente

224. Con arreglo al artículo 3 del Newspapers Registration and Distribution Regulations (Reglamento sobre el registro y la distribución de periódicos) y al artículo 4 del News Agencies Registration Regulations (Reglamento sobre el registro de las agencias de prensa), el Registrador poseía facultades irrestrictas para pedir pormenores a las personas que solicitaban la inscripción de un periódico o una agencia de prensa locales. En mayo de 1995 se aprobaron enmiendas legislativas que restringen esa facultad a la información específica que sea necesaria para identificar a los responsables del periódico o de la agencia de prensa. El Reglamento también disponía que ningún documento, exceptuados los que formasen parte integrante de un periódico, debía distribuirse sin el consentimiento del Registrador. El Gobierno de Hong Kong consideró que ésta era una restricción innecesaria del derecho a la libertad de expresión, por lo que la disposición correspondiente se ha derogado.

Prisons Ordinance (Ordenanzas sobre los establecimientos penitenciarios)

225. Como se explica en el párrafo 131 supra (en relación con el artículo 10 del Pacto), el Gobierno de Hong Kong se propone introducir a fines de 1995 enmiendas al reglamento penitenciario a fin de limitar las restricciones impuestas actualmente al personal del Departamento de Servicios Correccionales en cuanto a la revelación de información, aplicándolas sólo a la información que pueda afectar a la seguridad del establecimiento o a interferir en la vida privada de los presos.

Judicial Proceedings (Regulation of Reports) Ordinance (Ordenanza sobre los procedimientos judiciales (Reglamentación de los informes))

226. El apartado a) del inciso 1) del artículo 3 de la (Ordenanza sobre procedimientos judiciales (Reglamentación de informes) prohíbe la publicación de cualquier asunto indecente o cualquier detalle médico, quirúrgico o fisiológico de carácter repugnante u ofensivo en relación con cualquier procedimiento judicial. En un proyecto de ley presentado al Consejo Legislativo en mayo de 1995 se ha incluido una disposición por la que se deroga ese artículo. Se prevé que el proyecto de ley será aprobado al fin de julio de 1995, a más tardar.

Defamation Ordinance (Ordenanza sobre la difamación)

227. De conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza sobre la difamación, toda persona que de mala fe publique un escrito difamatorio puede ser condenada a un año de prisión y al pago de las multas que el tribunal imponga. El Gobierno de Hong Kong considera actualmente que esta disposición es innecesaria. El artículo 5, en virtud del cual toda persona que publique de mala fe un escrito difamatorio a sabiendas de que es falso puede ser sancionada con pena de prisión de dos años, es suficiente para la protección de la reputación. En mayo de 1995 se presentó al Consejo Legislativo una enmienda destinada a abrogar el artículo 6.

Official Secrets Acts (Leyes de secretos oficiales)

228. La Ley de secretos oficiales de 1989 (Ley del Parlamento del Reino Unido), que derogó y sustituyó el artículo 2 de la Ley de secretos oficiales de 1911, se hizo extensiva a Hong Kong con efectividad al 30 de junio de 1992 en virtud de la Orden de 1992 (Hong Kong) sobre la Ley de secretos oficiales de 1989. La parte restante de la Ley de secretos oficiales de 1911 sigue aplicándose a Hong Kong, al igual que las Leyes de secretos oficiales en 1920 y 1939. Todas estas leyes dejarán de aplicarse a Hong Kong después del 30 de junio de 1997. Se están examinando distintas posibilidades para afrontar esta situación.

Ordenanza sobre delitos

229. También se están examinando las disposiciones de la Ordenanza sobre delitos relativas a la traición y sedición, dado que se basan en la soberanía británica.

Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia

230. Como se señala en el párrafo 51 *supra*, y de conformidad con las disposiciones del artículo 4 del Pacto, la Ordenanza sobre los reglamentos de emergencia autoriza al Gobernador, asesorado por el Consejo, a adoptar medidas en situaciones de emergencia o de peligro público. Ello incluye la facultad de dictar reglamentos de censura, enmendar o suspender otras disposiciones y ejercer el control de los servicios esenciales. Como se explica en el párrafo 51, el Gobierno de Hong Kong anuló los reglamentos vigentes en junio de 1995.

Ordenanza sobre las fuerzas de policía

231. En junio de 1995 el Gobierno de Hong Kong presentó el Proyecto de ley sobre interpretación y cláusulas generales (Enmienda), 1995, que contenía disposiciones por las que se enmendaba la Ordenanza sobre las fuerzas de policía restringiendo sus facultades de entrar en locales para registrar o incautarse de material periodístico. Esta restricción general, además de a la policía, se aplica a los demás órganos encargados de hacer cumplir la ley y departamentos gubernamentales.

Telecomunicaciones y correspondencia

232. La Comisión de Reforma Legislativa examina en la actualidad la legislación existente sobre la interceptación de telecomunicaciones y correspondencia. El Gobierno de Hong Kong tendrá en cuenta las recomendaciones de la Comisión al decidir si es necesario enmendar las disposiciones pertinentes de las ordenanzas sobre las telecomunicaciones y sobre las oficinas de correos.

233. El artículo 28 de la Ordenanza sobre las telecomunicaciones tipifica el delito de transmitir por un medio de telecomunicación un mensaje a sabiendas de que es falso. Su finalidad es dar aplicación al artículo 36 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que obliga a Hong Kong a adoptar medidas para impedir la transmisión o circulación de señales falsas o engañosas de peligro, urgencia, seguridad o identificación. El artículo 28 está redactado en términos más amplios que los necesarios para este fin y se modificará para reflejar más fielmente las obligaciones que se derivan para Hong Kong del artículo 36 de la Constitución de la UIT. El Gobierno de Hong Kong se ha propuesto introducir esta enmienda en el período de sesiones legislativo de 1995-1996.

Ordenanza sobre la prevención del cohecho

234. El artículo 30 de la Ordenanza sobre la prevención del cohecho prohíbe revelar a cualquier persona, sin autorización legal o sin un motivo razonable, los detalles de una investigación que esté realizando la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción. Esta disposición fue revisada en función de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos de 1992. Como resultado de ello se enmendó y ya no constituye un delito revelar la identidad de una persona sometida a investigación o los detalles de la

investigación una vez que la persona ha sido detenida. No obstante, hay quien considera aún que el artículo 30 constituye una limitación innecesariamente amplia de la libertad de expresión. En 1994 el Comité de Examen de la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción estudió el artículo 30 como parte de un extenso análisis de las facultades de la Comisión Independiente y recomendó mantenerlo. En un caso judicial en que es parte un periódico local se ha impugnado ahora el artículo 30 invocando la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. El Fiscal General ha apelado el fallo inicial de un magistrado según el cual el artículo había quedado derogado por ser incompatible con la Carta. El Tribunal de Apelaciones entenderá del caso el 5 de julio de 1995. En el Comité de Proyectos de Ley mencionado en el párrafo 23 supra, uno de los miembros declaró que, sea cual fuere el resultado de la apelación, pensaba presentar un proyecto particular de enmienda del artículo 30.

Sistema de clasificación de películas

235. Todas las películas que se vayan a exhibir en Hong Kong deben presentarse a la Dirección de Licencias de Televisión y Espectáculos para su clasificación. En Hong Kong existe un sistema de clasificación por el que las películas aprobadas se dividen en tres categorías:

Categoría I: apta para todos los públicos;

Categoría II: exhibición autorizada a condición de que se anuncie que la película es "no apta para menores"; y

Categoría III: apta para mayores de 18 años solamente.

236. Mediante la Film Censorship Ordinance (Amendment) Ordinance 1993 (Ordenanza sobre la censura cinematográfica (Enmienda), 1993) el sistema de clasificación se hizo extensivo a las versiones en vídeo y disco láser de las películas aprobadas. La publicación de cintas de vídeo y de discos láser que contienen películas cuya distribución ha sido aprobada por la Dirección de Censura Cinematográfica se controla ahora en virtud de la Ordenanza sobre la censura cinematográfica.

237. El Consejo Legislativo está estudiando un proyecto de enmienda que dé más precisión a la categoría II con el fin de ofrecer una información más detallada a los aficionados al cine. La enmienda no supone nuevas restricciones a la libertad de expresión.

Ordenanza sobre la censura cinematográfica

238. En el apartado c) del inciso 2) del artículo 10 de la Ordenanza sobre la censura cinematográfica se exigía anteriormente que el censor tuviera en cuenta la posibilidad de que la proyección de una película determinada perjudicara gravemente a las buenas relaciones con otros territorios. Dicho apartado fue anulado en diciembre de 1994 en virtud de un proyecto presentado por un miembro a título particular.

Restricciones a la propiedad indirecta de medios de comunicación

239. Las restricciones a la propiedad de licencias de radio y teledifusión en Hong Kong son parte de la política establecida del Gobierno. Estas restricciones legales limitan el grado de control o los intereses que algunas partes pueden tener en las emisoras de radio y televisión de Hong Kong. También prohíben a esas partes ocupar cargos en las emisoras. Las medidas se han impuesto por motivos de interés público para que nadie ejerza una influencia demasiado amplia y poderosa sobre los medios de comunicación en Hong Kong: tienen por fin proteger la libertad de información y su diversidad. Las restricciones actuales se aplican sólo a los medios electrónicos, pero existen planes de hacerlas extensivas a la propiedad de licencias de radio y televisión y de diarios al mismo tiempo.

Necesidad de un canal de acceso público y un canal de emisiones públicas

240. En mayo de 1995 el Consejo Ejecutivo decidió no aceptar las propuestas de que se creara un servicio de acceso público o un servicio de emisiones públicas.

Consejo de Promoción de las Artes de Hong Kong

241. En junio de 1995 el Gobierno creó por ley un Consejo de Promoción de las Artes de Hong Kong, órgano de carácter independiente. Su estatuto dispone que, como parte de su mandato, el Consejo defenderá y alentará el principio de la libertad de expresión artística.

Acceso a la información

242. En los últimos años el Gobierno de Hong Kong ha adoptado medidas para mejorar el acceso del público a la información. Desde mayo de 1993 está a disposición del público una guía sobre la organización y las funciones de la Secretaría del Gobierno. Se alienta a los principales departamentos gubernamentales, en especial los que tienen contacto frecuente con el público, a publicar su propia guía, así como informes anuales. Desde septiembre de 1993 el público tiene acceso a archivos confidenciales de más de 30 años de antigüedad, salvo a la información que se considera especialmente delicada.

243. Desde hace varios años, los defensores de la libertad de información realizan una campaña para obtener el derecho legal de acceso a la información oficial. En marzo de 1994 un Consejero Legislativo publicó, con fines de consulta popular, un proyecto de ley sobre el acceso a la información.

244. En junio de 1994 el Gobierno de Hong Kong decidió aprobar un código administrativo sobre el acceso del público a la información oficial. De inmediato comenzó el trabajo de elaboración del código, que se publicó en noviembre de 1994 para que los miembros del Consejo Legislativo y otras organizaciones pudieran presentar sus observaciones. En el código se establecen los procedimientos para autorizar la publicación de información, así como los criterios para retenerla. En virtud del código, los

solicitantes pueden presentar denuncias al Comisionado para Reclamaciones Administrativas cada vez que consideren que el código no se ha aplicado como es debido. El código se estableció en marzo de 1995, al principio sólo para algunos departamentos gubernamentales a título experimental. El Gobierno de Hong Kong espera aplicarlo en forma generalizada al final de 1996, a más tardar.

Autocensura y el caso de Xi Yang

245. La autocensura de los medios de comunicación es desde hace un tiempo motivo de considerable preocupación, especialmente entre los periodistas. Se han citado varios casos de aparente autocensura en los medios de comunicación y la prensa. El Gobierno de Hong Kong ha reafirmado reiteradamente su empeño de defender la libertad de prensa y su política de mantener un clima en que la prensa libre y activa pueda trabajar con un mínimo de reglamentaciones que no restrinjan su libertad de expresión ni su independencia editorial. El Gobierno de Hong Kong considera que no debe intervenir en cuestiones de autocensura o independencia editorial. En última instancia, la protección de la integridad de la profesión periodística debe ser responsabilidad de quienes trabajan en ella.

246. Las inquietudes sobre la libertad de prensa y la autocensura alcanzaron un punto álgido en abril de 1994 cuando un tribunal chino condenó al periodista Xi Yang de Ming Pao a 12 años de cárcel por "espionaje y robo de secretos de Estado". En mayo de 1994 el Consejo Legislativo aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno de China a poner en libertad a Xi Yang con la mayor brevedad.

247. Los Gobiernos del Reino Unido y de Hong Kong reconocen la preocupación y zozobra generalizadas por la libertad de prensa que ha despertado el caso de Xi Yang. Han transmitido al Gobierno de China su propia inquietud así como la que se siente en Hong Kong y en otros países y han pedido que se dicten directrices más claras para los periodistas que ejercen en China. Continuarán haciendo presentes sus preocupaciones al Gobierno de China.

Artículo 20

Propaganda en favor de la guerra, etc.

248. En términos generales no se han registrado cambios de la situación indicada en informes anteriores al Comité en cuanto a la aplicación del artículo 20 del Pacto. No obstante, cabe señalar el párrafo 216 *supra* (relacionado con el artículo 19 del Pacto) en que se informa de la facultad que se ha conferido al Alto Tribunal de impedir la difusión por radio o televisión de material especialmente ofensivo que pueda incitar al odio contra cualquier grupo de personas definido con menciones de su raza, sexo, religión u origen étnico, o producir una alteración general del orden público.

Artículo 21

Revisión de la Ordenanza sobre el orden público

249. Las disposiciones de la Ordenanza sobre el orden público relativas a las reuniones públicas y procesiones han sido objeto de críticas y se han calificado de inflexibles y molestas. Hay quienes afirman que algunas disposiciones de la Ordenanza son incompatibles con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos -el artículo 17 de la Carta de Derechos garantiza el derecho de reunión pacífica en términos que reflejan exactamente los del artículo 21 del Pacto- y han pedido su revocación expresa. Al mismo tiempo, la policía tiene dificultades para aplicar las disposiciones de la Ordenanza sobre reglamentación de las reuniones públicas y procesiones y ya no adopta medidas de cumplimiento estricto.

250. Dadas las circunstancias, la Ordenanza sobre el orden público ha sido objeto de revisión y el 20 de abril de 1994 se presentó al Consejo Legislativo el correspondiente proyecto de enmienda. Este se ha redactado de forma que reconoce el derecho de reunión pacífica y al mismo tiempo atiende a intereses más generales, como la seguridad y el orden público. El efecto principal del proyecto es enmendar la parte III (control de reuniones, procesiones y asambleas) de la Ordenanza sobre el orden público:

- a) estableciendo un procedimiento de notificación simple para la realización de procesiones públicas en lugar del sistema actual, más complejo;
- b) incorporando en la Ordenanza, en forma modificada, las condiciones generales de la Public Order (Public Meetings) (General Conditions) Order (Orden sobre el orden público (reuniones públicas) (condiciones generales) (cap. 245 sub. leg.); y
- c) modificando los motivos por los que el Comisionado de Policía puede prohibir la celebración de una reunión o procesión notificadas o imponer condiciones para su realización (es decir, cuando considere por motivos razonables que esa prohibición o esas condiciones redundan en bien de la seguridad o el orden públicos).

Enmienda de la Ordenanza sobre infracciones

251. En el inciso d) del artículo 8 de la Ordenanza sobre infracciones se disponía que las personas que se reunían por la noche sin una excusa legítima podían ser condenadas a tres meses de cárcel; toda persona que tuviera conocimiento de una reunión de ese tipo y no notificara de inmediato a la policía podía ser castigada con una pena similar. Este inciso fue objeto de críticas, aduciéndose que era incompatible con el derecho de reunión pacífica, por lo que fue anulado con efecto a abril de 1995.

Organización de reuniones en complejos de viviendas

252. La Dirección de Vivienda y su personal tramitan las solicitudes para la celebración de reuniones en complejos de viviendas públicos de conformidad con las directrices establecidas. Lo hacen en forma imparcial y no, como han afirmado algunos críticos, prohibiendo en forma selectiva las actividades de organizaciones que no cuentan con el favor de la Dirección o sus autoridades.

253. Las directrices establecen que:

- a) La Dirección brinda apoyo a las organizaciones locales que realizan actividades comunitarias, como festivales infantiles, celebraciones, exhibición de películas, exposiciones y programas de educación cívica en los complejos de viviendas públicos.
- b) Se alienta a los solicitantes a organizar sus actividades en forma conjunta con los comités locales de ayuda mutua y las asociaciones de vecinos.
- c) Las actividades deben realizarse en lugares donde los trastornos o molestias a la población local sean mínimos. Las actividades que requieran equipo audiovisual o el control de aglomeraciones se celebrarán en lugares cerrados, por ejemplo en salas comunales.

Organización de reuniones en lugares gestionados por los consejos municipales

254. Los parques y terrenos de juego gestionados por los consejos municipales son a menudo los únicos lugares donde pueden celebrarse concentraciones y otros tipos de reunión pública. Principalmente por razones de seguridad, los consejos permiten esas actividades sólo en algunos lugares designados al efecto. Se ha criticado esta actitud como restricción del derecho de reunión pacífica, pero el Gobierno de Hong Kong considera que tal opinión es infundada. En 1994, los consejos recibieron 69 solicitudes, que en todos los casos resultaron aprobadas.

Artículo 22

Libertad de asociación

255. El artículo 18 de la Carta de Derechos, que se corresponde exactamente con el artículo 22 del Pacto, declara que "toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses". Los siguientes párrafos exponen las disposiciones jurídicas vigentes en Hong Kong que garantizan, y en algunas circunstancias necesarias restringen, dicha libertad, y también proporcionan información más pormenorizada sobre algunos aspectos del disfrute de la libertad de asociación.

Ordenanza sobre el empleo

256. En virtud del inciso 1) del artículo 21 B de la Ordenanza sobre el empleo (cap. 57) se confieren los siguientes derechos a los trabajadores:

- a) el derecho a sindicarse o a estar sindicado o ser directivo de un sindicato registrado de acuerdo con la Trade Union Ordinance (Ordenanza sobre los sindicatos);
- b) el derecho, tanto si se es miembro como si se es directivo de un sindicato, a participar en las actividades de ese sindicato en cualquier momento oportuno;
- c) el derecho a asociarse con otras personas para fundar o pedir que se registre un sindicato.

Ordenanza sobre los sindicatos

257. En la Ordenanza sobre los sindicatos se dispone que toda combinación de empleados o empleadores que tenga por objeto principal reglamentar las relaciones entre los empleados y los empleadores, o de los empleados o los empleadores entre sí, debe inscribirse en el Registro de Sindicatos. Se reglamenta la administración interna de los sindicatos, se consagra el derecho de huelga y algunas inmunidades legales se hacen extensivas a los sindicatos registrados. Por ejemplo, un sindicato registrado no puede ser objeto de una acción civil por determinados actos realizados en el marco de un conflicto sindical.

258. En el inciso 1) del artículo 17 de la Ordenanza se dispone que todo miembro de un sindicato debe trabajar o tener empleo en un oficio, industria u ocupación que sea de interés directo para el sindicato. Algunos sindicalistas han afirmado que esta disposición restringe la libertad de asociación, pero el Gobierno de Hong Kong no está de acuerdo. El artículo no estipula que los sindicatos se limiten a ningún oficio o industria determinados. Los trabajadores de las diferentes ocupaciones, industrias u oficios pueden formar sindicatos con intereses comunes. De hecho, hay varios sindicatos "de oficios múltiples" como la Asociación de Empleados Administrativos y Profesionales y la Unión General de Empleados Administrativos de Hong Kong.

259. El artículo 55 de la Ordenanza sobre los sindicatos restringe la formación de federaciones sindicales al exigir que cada uno de los sindicatos integrantes sea ya un sindicato registrado y que los miembros de todos y cada uno de los sindicatos componentes trabajen o estén empleados en el mismo oficio, industria u ocupación. Esta disposición se estableció en 1961. Su objetivo era esencialmente impedir que organizaciones políticas, sin interés genuino en el bienestar de sus miembros, se registraran como federaciones sindicales. El Gobierno de Hong Kong también estima que este artículo es necesario para promover la formación de federaciones cuyos miembros tengan intereses comunes.

Restricción del derecho de los guardias de tráfico de afiliarse a sindicatos

260. Los guardias de tráfico dependen de las Reales Fuerzas de Policía de Hong Kong. Según el inciso 6) del artículo 59 de la Road Traffic Ordinance (Ordenanza sobre el tráfico rodado), en la actualidad deben obtener la autorización del Comisionado de Policía para afiliarse a un sindicato. La policía ha examinado esta disposición y ha propuesto que se anule en 1995.

Prohibición de que los miembros de las fuerzas armadas se afilien a sindicatos

261. Las únicas fuerzas armadas regulares de Hong Kong son las que dependen directamente del Gobierno del Reino Unido. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del Pacto, los miembros de esas fuerzas, incluido el personal reclutado localmente, no pueden afiliarse a sindicatos a causa de las reglamentaciones que rigen sus propios servicios.

Prohibición de que los miembros de la policía se afilien a sindicatos

262. De conformidad con el inciso 2) del artículo 18 de la Carta de Derechos y el párrafo 2 del artículo 22 del Pacto, el artículo 8 de la Ordenanza sobre las fuerzas de policía (cap. 232) prohíbe que los miembros de las Reales Fuerzas de Policía de Hong Kong se afilien a sindicatos. No obstante, el Comisionado de Policía puede establecer y reconocer asociaciones integradas únicamente por funcionarios policiales. También puede solicitar el asesoramiento de dichas asociaciones en cuestiones relativas al bienestar y las condiciones de servicio de estos funcionarios.

263. No existen otros grupos específicos de personas que tengan prohibida la constitución de sindicatos o la sindicación.

264. El Gobierno de Hong Kong no adopta ni adoptará medidas legislativas que pudieran perjudicar, ni aplicará la ley de manera que perjudique, las garantías consagradas en el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación. El Convenio N° 87 se aplica en Hong Kong con algunas modificaciones. El informe más reciente sobre la aplicación por Hong Kong del Convenio se presentó a la Organización Internacional del Trabajo en 1994.

265. A continuación se indica el número de sindicatos que existen en Hong Kong, el número de afiliados y el porcentaje de la fuerza laboral afiliada.

Número de sindicatos y de afiliados en Hong Kong

(al 31 de diciembre de 1994)

Sector económico	Número de sindicatos	Afiliados declarados
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	2	1 235
Minería y canteras	-	-
Sector manufacturero	93	67 100
Electricidad, gas y agua	10	5 317
Construcción	23	18 397
Comercio mayorista y minorista, restaurantes y hoteles	35	50 059
Transporte, almacenaje y comunicaciones	79	87 995
Finanzas, seguros, negocios inmobiliarios y servicios comerciales	7	30 260
Servicios comunitarios, sociales y personales	257	301 922
Total	506	562 285

Porcentaje de empleados y asalariados afiliados a sindicatos	20,90%
--	--------

Protección de los trabajadores que participan en acciones sindicales

266. Los trabajadores que participan en acciones sindicales están protegidos de toda discriminación e injerencia antisindicales en virtud de la parte IV A de la Ordenanza sobre el empleo. La violación de sus disposiciones constituye un delito penal. La sanción máxima es una multa de 25.000 dólares. A raíz de un examen de las relaciones laborales, el Gobierno de Hong Kong está elaborando un proyecto legislativo para fortalecer esta protección. La intención es que los empleados despedidos por pertenecer a un sindicato o por actividades sindicales puedan dirigirse al Tribunal Laboral para reclamar una indemnización a sus empleadores. Incumbirá a éstos demostrar que los despidos no fueron discriminatorios.

Negociación colectiva

267. Se han hecho oír voces en demanda de legislación que haga obligatorias las negociaciones colectivas cuando la afiliación a un sindicato alcanza un determinado porcentaje de la fuerza laboral correspondiente. Sin embargo, el Gobierno de Hong Kong considera que esta medida no sería práctica ni adecuada a las circunstancias particulares del territorio. Hong Kong tiene numerosos sindicatos, que en su mayoría cuentan con un porcentaje relativamente bajo de

afiliación; las empresas comerciales pequeñas son muy corrientes y hay una gran movilidad laboral. Estas condiciones no son propicias para una negociación colectiva formal e institucionalizada. Por consiguiente, el Gobierno de Hong Kong promueve la negociación colectiva a título voluntario. Este criterio es adecuado a las condiciones locales y ha sido útil para Hong Kong, como queda demostrado por la relativa escasez de acciones sindicales.

Registro de sociedades en el marco de la Societies Ordinance (Ordenanza sobre las sociedades)

268. En 1992 se modificó la Ordenanza sobre las sociedades con el fin de adaptarla a la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Anteriormente para tener personalidad jurídica las sociedades de Hong Kong debían estar registradas o estar específicamente exentas de la obligación de registrarse. Esta situación se consideró incompatible con el derecho a la libertad de asociación protegido por el artículo 18 de la Carta de Derechos y el artículo 22 del Pacto porque:

- a) convertía en ilegal, simplemente por no haberse registrado, una asociación que podía registrarse; y
- b) los motivos por los que podía negarse a la sociedad el derecho a registrarse eran demasiado amplios.

269. Las enmiendas han reemplazado el sistema de registro por un sistema de notificación. Los particulares pueden ahora constituir sociedades libremente y el único requisito es notificar su existencia al Director de Sociedades. Ya no es necesario que presenten toda la información o notificaciones que exigía el sistema de registro. Las sociedades secretas Triad y demás sociedades prohibidas por el Secretario de Seguridad siguen siendo ilegales. El Secretario de Seguridad puede prohibir el funcionamiento de una sociedad si considera que será perjudicial para la seguridad de Hong Kong o la seguridad o el orden públicos. Así, existe un equilibrio entre la libertad de asociación y los intereses públicos más amplios reconocidos en el párrafo 2 del artículo 22 del Pacto y el inciso 2) del artículo 18 de la Carta de Derechos. Al 31 de diciembre de 1994 se había notificado la existencia de 5.582 sociedades en el marco de la Ordenanza sobre las sociedades. No se ha declarado ilegal ni procesado a ninguna de ellas.

Artículo 23

La familia: componente fundamental de la sociedad

270. Los derechos relativos a la familia consagrados por el artículo 23 del Pacto están garantizados en Hong Kong por el artículo 19 de la Carta de Derechos. Como se señaló en un documento de política relativo al bienestar social en el decenio de 1990 y años posteriores, el Gobierno de Hong Kong considera que la familia es un componente básico de la sociedad. Es el medio íntimo en que la atención material, el apoyo mutuo y la seguridad emocional

promueven el desarrollo saludable del menor. La familia puede ser una importante fuente de apoyo y fortaleza para los enfermos, ancianos, discapacitados y delincuentes.

271. En Hong Kong ese tipo de apoyo hasta el presente ha sido proporcionado en amplia medida por la gran familia china tradicional, en que conviven bajo un mismo techo tres o más generaciones. Sin embargo, la rápida urbanización, la aparición de nuevas ciudades y la influencia de Occidente han contribuido al eclipse de la gran familia. La familia nuclear, integrada por padres e hijos y formada, como promedio, por tres o cuatro personas, es cada vez más la norma social.

272. También va en aumento el número de padres o madres solteros y de parejas no casadas, situación que se debe en gran medida a la creciente tasa de divorcios y separaciones que son fruto de nuevas actitudes ante el matrimonio, la cohabitación y el papel y la condición de la mujer.

Política de bienestar para la familia

273. En Hong Kong la política de bienestar de la familia está dirigida a preservarla y fortalecerla como unidad social básica. La familia debe estar en condiciones de cumplir su función de atender y proteger a sus miembros. En 62 centros de servicios familiares los matrimonios y los miembros de las familias reciben asesoramiento sobre asuntos familiares, incluso sobre matrimonio, mediación y orientación para una buena función parental. También se proporcionan servicios de apoyo familiar, por ejemplo servicios de ayuda doméstica y asistencia a la familia, asesoramiento psicológico, albergue temporal para mujeres maltratadas, realojamiento solidario para familias necesitadas, servicio de atención del menor y servicios de albergue de niños, los cuales se ampliarán para atender mejor a las necesidades de las familias. La política no discrimina entre los distintos tipos de familia; el criterio esencial para prestar apoyo es la necesidad.

Tutela de menores

274. Cuando un matrimonio se separa y el divorcio es inevitable, el Departamento de Bienestar Social brinda orientación, informa sobre dónde conseguir asistencia y asesoramiento en cuestiones relativas al divorcio y la custodia de los hijos. Si hay controversia sobre este último particular, la Dependencia de Servicios de Custodia del Menor del Departamento brinda asistencia cuando el tribunal le remite casos en virtud de la Matrimonial Causes Ordinance (Ordenanza sobre las causas matrimoniales) y la Guardianship of Minors Ordinance (Ordenanza sobre la tutela de menores). También formula recomendaciones al juez respecto de la custodia, los derechos de visita, la tutela y el mantenimiento de los hijos. Ocasionalmente, en el curso de un trámite de divorcio, los tribunales consideran conveniente que los hijos de las partes queden bajo la supervisión de un tercero independiente para proteger su bienestar. En tales circunstancias, pueden ordenar que los niños permanezcan bajo la supervisión del Director de Bienestar Social. Cuando el

tribunal ha dictado una orden de ese tipo, los asistentes sociales de la Dependencia de Servicios de Custodia del Menor se encargan de la supervisión necesaria.

275. Cuando no se puede localizar a los padres de un menor y éste es atendido por un tercero (sea o no pariente) que desea obtener una orden de custodia, visita o mantenimiento, en virtud del artículo 10 de la Ordenanza sobre la tutela de menores el Director de Bienestar Social está facultado para solicitar al Tribunal de Distrito o al Alto Tribunal que dicte la orden correspondiente.

Derechos con respecto al matrimonio

276. El derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio monógamo con pleno y libre consentimiento está garantizado por la Ordenanza sobre el matrimonio (cap. 181). A partir del 7 de octubre de 1971 la Marriage Reform Ordinance (Ordenanza sobre la reforma de la legislación en materia matrimonial) declaró ilegal la bigamia.

277. Antes de 1990, la Ordenanza sobre el matrimonio disponía que las personas podían casarse a partir de los 16 años y necesitaban el consentimiento de los padres si eran menores de 21. La persona menor de 21 años a quien un progenitor o tutor hubiere negado el consentimiento no podía contraer matrimonio. En 1990, tras la promulgación de la Age of Majority (Related Provisions) Ordinance (Ordenanza sobre la mayoría de edad (Disposiciones conexas)), se añadió el artículo 18A a la Ordenanza sobre el matrimonio, por el cual se dispone ahora que si un progenitor o tutor ha negado su consentimiento el interesado podrá presentar una solicitud al juez de distrito, quien puede autorizar el matrimonio, teniendo su consentimiento el mismo efecto que si hubiera sido dado por la persona que lo negó.

278. En 1991 estas medidas fueron reforzadas por el inciso 2) del artículo 19 de la Carta de Derechos en el que se reconoce el derecho de hombres y mujeres de edad núbil a casarse y crear una familia. En el inciso 3) del mismo artículo se establece que no se celebrará ningún matrimonio sin el consentimiento libre y pleno de los contrayentes.

279. En virtud del artículo 14 de la Ordenanza sobre el matrimonio, sólo los padres pueden dar su autorización para el matrimonio de sus hijos de entre 16 y 21 años. Las madres pueden prestar su consentimiento únicamente cuando el padre ha fallecido o no está en su sano juicio. Para eliminar todo elemento discriminatorio y mantener las salvaguardias necesarias para proteger a los adolescentes de las consecuencias de un matrimonio demasiado precoz, se está examinando la posibilidad de exigir el consentimiento de ambos progenitores en los casos en que por la edad de los contrayentes se requiera para el matrimonio. También se está examinando la posibilidad de reducir de 21 a 18 años la edad en que toda persona puede casarse sin el consentimiento de su padre.

Divorcio: enmienda de la Ordenanza sobre las causas matrimoniales

280. Sobre la base de recomendaciones formuladas por la Comisión de Reforma Legislativa, en mayo de 1995 se introdujeron enmiendas en esta ordenanza. Estas enmiendas armonizan más la legislación sobre el divorcio con las actitudes imperantes en la comunidad y su objetivo es reducir al mínimo la angustia, los apuros y la amargura que traen aparejados los trámites de divorcio. Alguna de las modificaciones principales consisten en reducir los períodos mínimos de separación para poder presentar la demanda de divorcio, acortar el tiempo que debe transcurrir desde la celebración del matrimonio para poder pedir el divorcio y un nuevo procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento.

281. Otras enmiendas consisten en eliminar de la ordenanza las disposiciones sobre diferencias de trato entre hombres y mujeres. Se referían a la definición de las personas a cargo, la jurisdicción de los tribunales y la citación de los codemandados en los juicios de divorcio. La legislación de enmiendas entrará en vigor cuando se hayan introducido las modificaciones necesarias en las normas que rigen los procedimientos judiciales.

Inmigración desde China para permitir la reunificación de familias

282. No es política de Hong Kong separar a las familias. El territorio acepta a casi 40.000 inmigrantes por año, número significativo si se piensa en su tamaño y población. China es la principal fuente de inmigrantes, que en más del 90% de los casos llegan a Hong Kong para reunirse con sus familias. La responsabilidad de aprobar las solicitudes de inmigración en Hong Kong incumbe al Gobierno chino. En noviembre de 1994, en el curso del examen del segundo informe periódico de Hong Kong, con referencia a algunos de los artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se planteó el caso de un menor expulsado a China porque su familia no pudo demostrar que había nacido en Hong Kong. En febrero de 1995 las autoridades chinas emitieron el "permiso de ida" necesario y el menor regresó a Hong Kong.

283. A pesar de los numerosos inmigrantes chinos que acepta Hong Kong, el número de personas que intentan entrar en el territorio para reunirse con sus familias sigue siendo elevado. Se estima que entre 300.000 y 400.000 personas de China tienen familia en Hong Kong (no ya hijos, sino también cónyuges, hermanos o parientes más lejanos y también familiares según el concepto chino de familia). Muchos de ellos pertenecen a familias nucleares separadas por la frontera. El número de familias divididas sigue siendo alto porque no todos los miembros de la misma familia reciben autorización para viajar a Hong Kong al mismo tiempo. La autorización se concede a título individual. Los matrimonios transfronterizos entre hombres de Hong Kong y mujeres chinas cada vez más frecuentes también hacen aumentar la presión. Debido al gran número de personas en lista de espera para entrar en Hong Kong, las esposas de hombres del territorio deben esperar varios años para reunirse con sus maridos. Entretanto, la familia aumenta con el nacimiento de los hijos. En general, estos hijos no tienen un derecho automático a residir en Hong Kong, a menos que uno de los padres sea

ciudadano de un territorio británico dependiente. En la mayoría de los casos, los padres no tienen esa condición jurídica (ya que muchos de ellos fueron inmigrantes de China en un momento dado). Sin embargo, a partir de 1997, los niños nacidos fuera de Hong Kong tendrán derecho a residir en el territorio si, en el momento de nacer, por lo menos uno de los padres es residente permanente de Hong Kong.

Emigrantes ilegales de China

284. Debido al gran número de personas que se encuentran en lista de espera, muchos intentan entrar en Hong Kong ilegalmente. Las autoridades detienen a un promedio de casi 80 inmigrantes ilegales por día. En algunos casos, se trata de niños cuyos padres han conseguido hacerlos entrar clandestinamente en Hong Kong, o son esposas de hombres del territorio. El Gobierno de Hong Kong tiene por política repatriar a todos los inmigrantes ilegales a China. No es posible adoptar una política más flexible para los niños o para las mujeres con maridos en Hong Kong porque sería injusto para quienes esperan pacientemente en China que los autoricen a viajar a Hong Kong y, por otra parte, alentaría la entrada clandestina. Ello constituiría no sólo una grave violación de la ley sino que también perturbaría todo el sistema de inmigración legal a Hong Kong, impidiendo que la población del territorio crezca a una tasa controlable y que los servicios sociales puedan hacer frente al crecimiento. La política de inmigración de Hong Kong intenta que la reunión de las familias se realice en forma legal y soportable.

El problema de las turistas embarazadas de China que dan a luz en Hong Kong

285. El problema de las familias separadas también se debe a que mujeres que viven en China continental vienen a Hong Kong a dar a luz. En la mayoría de los casos, son las esposas de residentes de Hong Kong, afincadas en China continental, que llegan al territorio con permisos de visita de ida y vuelta y dan a luz cuando se encuentran allí. La familia decide entonces que el niño permanezca con el padre en Hong Kong. La cuestión se ha examinado con el Gobierno de China, que ha accedido a estudiar más cuidadosamente las solicitudes antes de emitir los permisos, tratando así de impedir que las mujeres que se encuentran en los últimos meses de gestación pretendan entrar en Hong Kong. Pero las dificultades persisten ya que hay una gran demanda de permisos y a veces pueden transcurrir dos años hasta obtenerlos. No es conveniente rechazar a las mujeres que han realizado con éxito los trámites necesarios simplemente porque están embarazadas, y tampoco es razonable modificar las normas en vigor con el fin de negar el permiso de residencia a los niños cuyos padres son residentes en Hong Kong, pero no así sus madres.

Diferencias entre la legislación de Hong Kong y la Ley fundamental respecto del derecho de residencia

286. La legislación vigente en Hong Kong y la Ley fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong definen a los residentes permanentes en Hong Kong de distinta manera. Como resultado, algunas categorías de personas que ahora no tienen derecho a residir en Hong Kong gozarán de ese derecho

después de 1997, cuando entre en vigor la Ley fundamental. Una de esas categorías es la de los niños nacidos fuera de Hong Kong que, al nacer, tienen un progenitor que es residente permanente en Hong Kong. A fines de 1994 se estimó que había alrededor de 64.000 niños de esta categoría en China (el número de estos niños en otros países es mínimo).

Aumento del contingente de inmigración de China

287. La llegada repentina de todos estos niños a Hong Kong en 1997 impondría una carga incontrolable a los servicios sociales del territorio. Para evitarlo, el Gobierno de Hong Kong ha comenzado a permitir su entrada en forma progresiva. En mayo de 1995, los Gobiernos de Hong Kong y de China acordaron aumentar en 45 el contingente diario de permisos de ida, llevándolo a un total de 150 por día. De los 45 permisos adicionales, 30 se asignarán a los niños antes mencionados y 15 a las personas que llevan 10 años o más separadas de sus cónyuges de Hong Kong. Al determinar el volumen del aumento, el Gobierno tomó plenamente en cuenta la capacidad de Hong Kong -desde el punto de vista educativo, de la vivienda y de otros recursos sociales- para absorberlo.

Artículo 24

Derechos del niño: generalidades

288. Los derechos consagrados en los párrafos 1 y 2 del artículo 24 del Pacto están garantizados en Hong Kong por el artículo 20 de la Carta de Derechos. En los siguientes párrafos se presenta información más pormenorizada sobre la aplicación de dichos derechos. Como se explica en el párrafo 46 supra (en relación con el artículo 3 del Pacto), en Hong Kong (al igual que en todos los Territorios británicos dependientes) la cuestión de la nacionalidad se rige por la legislación del Reino Unido -específicamente la Ley de nacionalidad británica de 1981- y ésta es la legislación que da efectividad al derecho consagrado en el párrafo 3 del artículo 24 del Pacto.

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Hong Kong

289. La Convención sobre los Derechos del Niño se hizo extensiva a Hong Kong en 1994. El territorio tiene una red amplia de leyes y servicios de bienestar y profesionales destinados al niño, cuyo fin es proteger los derechos de los menores y promover sus intereses. Algunos miembros de la comunidad han propuesto que se promulgue una "ley del niño" independiente, pero el Gobierno de Hong Kong considera que las disposiciones existentes constituyen un marco adecuado y, en cambio, se propone centrar sus esfuerzos en la aplicación de las disposiciones existentes y su mejora cuando sea necesario.

El marco de política

290. Como se señaló en el párrafo 270 supra (en relación con el artículo 23 del Pacto), la política del Gobierno de Hong Kong sobre el bienestar del niño se expone en un documento de 1991 sobre bienestar social en el decenio de 1990 y años posteriores. Esa política consiste en apoyar y fortalecer las familias para que puedan servir de marco adecuado para el desarrollo físico, emocional y social de los hijos. La responsabilidad primordial de cuidar debidamente a los hijos incumbe a los progenitores. Sin embargo, el Gobierno de Hong Kong ayuda a los niños desfavorecidos y vulnerables cuyos padres no pueden atenderlos. La sociedad tiene la obligación de proteger a los menores contra todo tipo de malos tratos y de brindar servicios para prevenir los abusos y atajarlos. Por consiguiente, la ley prescribe normas mínimas para la atención, el apoyo, la educación y la protección de los niños. Por ejemplo, la Ordenanza sobre la protección del niño y el joven define las condiciones en que se considerará que un niño necesita atención o protección, mientras que la Child Care Centres Ordinance (Ordenanza sobre centros de atención del niño) fija las normas y requisitos para los servicios que se prestan en ellos.

291. Algunos miembros de la comunidad han propuesto crear una comisión independiente del niño. El Gobierno de Hong Kong lo considera innecesario e inoportuno porque:

- a) los departamentos del Gobierno ya colaboran estrechamente para formular y aplicar políticas con relación al niño;
- b) la gama de políticas y servicios que afectan al niño es demasiado amplia para que una sola comisión pueda abarcarla; y
- c) los comités asesores y grupos de trabajo actuales constituyen cauces de comunicación eficaces para quienes trabajan en el ámbito de las políticas y los servicios en favor del niño.

Protección de los derechos de los hijos ilegítimos

292. La Parent and Child Ordinance (Ordenanza sobre padres e hijos) (promulgada en 1993) tenía por finalidad eliminar, en la medida de lo posible, las desventajas jurídicas impuestas en el pasado a los hijos ilegítimos. También se introdujeron, como consecuencia, varias enmiendas para que los hijos nacidos fuera del matrimonio pudieran disfrutar de los mismos derechos que los hijos legítimos, como por ejemplo el derecho a los alimentos y a la sucesión en los bienes de los padres.

Servicios de atención diurna

293. Existe una necesidad cada vez mayor de contar con instalaciones de atención diurna para los niños pequeños cuyos padres no pueden ocuparse de ellos durante el día. Reconociendo esta situación, el Gobierno de Hong Kong

ha creado más plazas con tal fin. Además, ha ampliado las horas de funcionamiento de algunos centros de atención diurna y aumentado el número de plazas para brindar atención ocasional.

294. Entre 1993 y 1997 se crearán en total 5.600 nuevas plazas en centros de atención diurna. El proceso comenzó en octubre de 1994, cuando se amplió el horario de funcionamiento de algunas guarderías subvencionadas y se crearon las primeras nuevas plazas. El número de dependencias de atención ocasional del niño (con tres plazas cada una) aumentará de 135 en 1994-1995 a 235 en 1996-1997.

Servicios de atención del niño en residencias

295. El servicio de atención del niño en residencias permite supervisar y cuidar a niños y jóvenes vulnerables que no pueden ser atendidos adecuadamente por sus familias. Se da preferencia a la atención en lugares que no sean instituciones, especialmente hogares de guarda u hogares para pequeños grupos. El principio básico es que el niño recibe la mejor atención en un medio hogareño, con el apoyo de los miembros de la familia y la comunidad.

296. Cuando resulta necesario, el Director de Bienestar Social asume la tutela legal del menor. Al examinar la posibilidad de una colocación fuera del hogar, los trabajadores sociales examinan periódicamente el caso para salvaguardar los intereses de los niños que son objeto de la medida. Cuando los niños son separados de sus padres biológicos y no pueden regresar a su hogar, el Director adopta medidas urgentes para colocarlos al cuidado permanente de miembros responsables y afectuosos de la familia en sentido más amplio u otros parientes. De no ser ello posible, intenta buscarles hogares permanentes mediante la adopción legal.

Asistencia financiera al niño

297. En noviembre de 1991 el Gobierno de Hong Kong introdujo la "Asignación Suplementaria" para los niños que reciben asistencia pública, como ayuda para sufragar los gastos adicionales de alimentación y actividades recreativas. En julio de 1993 se reemplazó el Plan de Asistencia Pública por el Plan de Asistencia de Seguridad Social General. La Asignación Suplementaria se incluyó en las asignaciones normales que se pagan a diferentes categorías de niños que reciben asistencia financiera. También se aprobó un aumento real del 4 al 14% en las diferentes asignaciones normales. Además, existen diversos subsidios especiales, destinados a las familias con hijos, para libros de consulta, libros de texto, material escolar, uniformes y programas de atención tras el horario escolar. También existe una asignación para pagar las comidas de los niños que asisten a colegios de jornada completa (y no de media jornada).

298. A pesar de que se introducen mejoras en todo momento, algunos sectores han solicitado un mayor nivel de prestaciones sociales para los niños. En respuesta, el Gobierno de Hong Kong aumentó las asignaciones normales

concedidas a los niños por el Plan de Asistencia de Seguridad Social General en 100 dólares mensuales en abril de 1994, y otros 205 dólares mensuales en abril de 1995.

Protección y atención del niño

299. En estos últimos años una mayor publicidad y educación pública han hecho aumentar el número de casos denunciados de niños que permanecen sin atención o que son descuidados o víctimas de abusos. La Dependencia de Servicios de Protección del Niño del Departamento de Bienestar Social brinda protección y servicios a esos niños. Se continuará trabajando para detectar e impedir estas situaciones. El problema del abuso del menor se afrontará recurriendo a la educación permanente y la legislación. Al respecto, se han incluido disposiciones en la Ordenanza sobre la protección del niño y el joven, antes denominada Protection of Women and Juveniles Ordinance (Ordenanza sobre la protección de la mujer y el menor). Además, el Gobierno de Hong Kong está preparando otras medidas legislativas para prohibir que las personas no idóneas actúen como cuidadores de menores y está trabajando en la enmienda de la Ordenanza sobre centros de atención del niño para mejorar la calidad de los cuidados dispensados en ellos.

300. Las principales enmiendas introducidas en noviembre de 1993 en la Ordenanza sobre la protección de la mujer y el menor son las siguientes:

- a) Ampliar las circunstancias en que se considera que los niños y jóvenes necesitan atención y protección. Se incluyen ahora los casos en que se sospecha que el niño es víctima de abusos psicológicos o sexuales, o es descuidado.
- b) Crear un nuevo sistema de evaluación del niño por el que se puede ordenar a una persona que lleve al niño o al joven que aparentemente necesita atención o protección a un médico, asistente social o psicólogo clínico para que lo evalúe. La orden también dispone que la persona lleve al niño o al joven a un albergue u otro lugar adecuado.
- c) Reducir de 8 días a 48 horas el plazo para que el niño o el joven comparezca ante un tribunal con el fin de que se dicten órdenes de atención o protección una vez que ha sido llevado a un albergue.
- d) Eliminar todas las referencias específicas a las niñas o mujeres para que la Ordenanza se aplique de la misma manera a todos los niños y jóvenes que necesitan atención o protección.

301. El Gobierno de Hong Kong ha elaborado un manual de "Procedimientos para tratar los casos de abuso del menor" con el fin de simplificar la forma de proceder en esos casos. Se convocan conferencias multidisciplinarias en que se formulan planes para el bienestar de los niños afectados. En ellas participan asistentes sociales, médicos, policías, docentes, asistentes sociales escolares, personas que se ocupan de la atención del menor, etc. La preocupación más primordial es proteger los intereses del niño.

Tratamiento del autor de abusos

302. Se cuenta con servicios de asesoramiento, terapia familiar e individual, orientación para los padres y formación específica, así como diversos servicios comunitarios, que están a disposición de quienes hayan cometido abusos contra los niños. A raíz de una reciente revisión, el Gobierno de Hong Kong piensa proponer enmiendas a la Offences Against the Person Ordinance (Ordenanza sobre los delitos contra las personas). Se intentará aumentar las penas máximas por malos tratos y descuido del niño.

303. En el documento de política de 1991 se fijaron objetivos para mejorar diversos servicios sociales para la familia. Con el fin de alcanzar esos objetivos, en 1994-1995 se ampliaron los servicios de asesoramiento familiar, aumentando la dotación de personal. Otra disposición adoptada en 1994-1995 fue la creación de 27 grupos familiares pequeños, 80 plazas en hogares de guarda, 1.400 plazas subvencionadas de atención diurna, 292 plazas subvencionadas en guarderías, 16 equipos de ayuda doméstica, 18 puestos de asistente social familiar, 60 dependencias de atención ocasional del niño y 11 puestos de psicólogo clínico. Al mismo tiempo, el Gobierno de Hong Kong introdujo nuevos servicios como los 19 "centros de actividad y apoyo para la familia". Durante todo el decenio de 1990 se seguirán mejorando y ampliando los servicios de bienestar social de la familia y el niño, así como la labor preventiva mediante la educación para la vida familiar.

Revisión de la Adoption Ordinance (Ordenanza sobre la adopción)

304. En el curso de una revisión de la Ordenanza sobre la adopción, el Gobierno de Hong Kong examina actualmente diversas esferas en que es posible introducir mejoras. Algunas son el derecho del niño adoptado a tener acceso a su partida de nacimiento y la posibilidad de reducir el período (en la actualidad de seis semanas) durante el cual las madres no pueden dar sus recién nacidos en adopción. El Gobierno de Hong Kong piensa concluir la revisión al fin de 1995, a más tardar.

Inscripción del nacimiento

305. La Ordenanza sobre la inscripción de nacimientos y defunciones dispone que los datos de todo niño nacido vivo en Hong Kong deben inscribirse en un plazo de 42 días a partir del nacimiento. Si nadie inscribe el nacimiento en dicho plazo, es obligación del Registrador obtener por todos los medios a su alcance la información más correcta y precisa respecto del nacimiento e inscribirlo debidamente.

306. Los datos que han de inscribirse son la fecha de nacimiento, el sexo del niño, su nombre, si lo tuviera en el momento de la inscripción, el nombre y apellido del padre y el nombre y apellido de soltera de la madre, así como la filiación y el domicilio del declarante. No obstante, cuando se trata de un hijo ilegítimo, nadie está obligado, en calidad de padre del niño, a proporcionar información sobre el nacimiento, y en la inscripción no se indica el nombre de ninguna persona como padre, salvo

- a) a petición conjunta de la madre y la persona que declara ser el padre; o
- b) a petición de la madre, presentando
 - i) una declaración propia en la que se afirme que esa persona es el padre;
 - ii) una declaración oficial de esa persona, declarándose el padre; o
- c) a petición de esa persona, presentando
 - i) una declaración propia en la que afirme que es el padre;
 - ii) una declaración oficial de la madre afirmando que esa persona es el padre; o
- d) a petición de la madre o de esa persona, presentando
 - i) una copia certificada de la orden pertinente; y
 - ii) si el niño ha alcanzado los 16 años de edad, el consentimiento por escrito del menor para que se inscriba a esa persona como su padre.

307. Estas disposiciones fueron introducidas en la Ordenanza sobre padres e hijos atendiendo a la recomendación de la Comisión de Reforma Legislativa en el sentido de que se debe hacer todo lo posible por eliminar el estigma que cabe suponer sería para el niño no poder presentar un certificado de nacimiento en que se identifique al padre.

Artículo 25

308. El derecho y la oportunidad, sin distinciones ni restricciones indebidas, de participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegido en elecciones democráticas y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país, tal como lo establece el artículo 25 del Pacto en la forma en que se aplica a Hong Kong, está garantizado por el artículo 21 de la Carta de Derechos. En los siguientes párrafos se describe más acabadamente la forma en que se asegura en la práctica el disfrute de dicho derecho. En algunos aspectos estos párrafos repiten -si bien en forma más detallada y específicamente relacionada con el artículo 25 del Pacto- la información proporcionada en la sección A (Perfil general).

Consejo Ejecutivo

309. El Gobernador preside el Consejo Ejecutivo. En febrero de 1995, el Consejo estaba integrado por tres miembros ex officio -el Secretario General, el Secretario de Hacienda y el Fiscal General- y otros 10 miembros, incluido un funcionario, designados por el Gobernador con aprobación del Secretario de Estado.

310. Las Instrucciones Reales (que, junto con la Cédula de Privilegios, forman la constitución escrita de Hong Kong) exigen que el Gobernador consulte al Consejo sobre todas las cuestiones de política importantes. El Gobernador asesorado por el Consejo (es decir, el Gobernador que actúa después de haber consultado al Consejo Ejecutivo) es la autoridad ejecutiva central y superior de Hong Kong en cuestiones de política. Además de las cuestiones de política, el Gobernador asesorado por el Consejo falla apelaciones, peticiones y objeciones formuladas al amparo de las ordenanzas que confieren un derecho de apelación legal al Gobernador. También examina toda la legislación principal antes de que sea presentada al Consejo Legislativo y le compete la elaboración de cierta legislación subsidiaria. El asesoramiento del Consejo sobre cuestiones de política relativas al gasto de fondos públicos se presta a reserva de la aprobación de los créditos necesarios por el Consejo Legislativo.

Disposiciones para las elecciones de 1994 y 1995

311. La mejor garantía para la prosperidad y estabilidad de Hong Kong tanto antes como después de 1997 es proteger su forma de vida, parte integrante de lo cual es la participación de los individuos en la dirección de los asuntos de Hong Kong. La Declaración Conjunta dispone que en julio de 1997 la legislatura de Hong Kong será constituida tras las correspondientes elecciones. Lo mismo dice la Ley fundamental. Las elecciones han de ser imparciales y libres para que el Consejo Legislativo goce de credibilidad y pueda salvaguardar el imperio de la ley y el modo de vida de Hong Kong, tal como se establece en la Declaración Conjunta.

312. En octubre de 1992, el Gobierno de Hong Kong anunció propuestas acerca de las disposiciones para las elecciones a las juntas de distrito en 1994, así como a los consejos municipales y al Consejo Legislativo en 1995. Las propuestas conjugaban el claro deseo de la comunidad de seguir avanzando hacia la democracia, por medio de un sistema electoral más libre e imparcial, y el interés igualmente firme de contar con disposiciones legislativas que puedan perdurar más allá de 1997. Las propuestas se ajustaban plenamente a la Declaración Conjunta, la Ley fundamental y los acuerdos pertinentes entre el Reino Unido y China.

313. El Gobierno de Hong Kong había esperado introducir medidas legislativas para la aplicación de las propuestas previo acuerdo con el Gobierno chino. Sin embargo, a pesar de las 17 rondas de conversaciones celebradas a partir de abril de 1993, las partes no pudieron llegar a un acuerdo. En diciembre de 1993, debido al calendario previsto para el proceso legislativo, fue preciso proceder a la aprobación de leyes sobre las cuestiones más urgentes y

sencillas. En febrero de 1994, el Consejo Legislativo aprobó, sin modificarlo, el proyecto de ley (sobre la primera etapa) que disponía, entre otras cosas:

- a) reducir a 18 años la edad para votar en las tres elecciones;
- b) adoptar el método de un voto por un escaño para las elecciones por circunscripción geográfica al Consejo Legislativo, a los consejos municipales y a las juntas de distrito;
- c) abolir el nombramiento de miembros de las juntas de distrito y los consejos municipales;
- d) aumentar el número de miembros electos de los consejos municipales (de 15 a 32 para el Consejo Urbano, de 12 a 27 para el Consejo Regional), y
- e) tener en cuenta una propuesta, formulada por el Gobierno chino durante las conversaciones, de revocar la prohibición de que diputados de los Congresos Populares chinos formen parte del Consejo Legislativo, los consejos municipales y las juntas de distrito.

314. En julio de 1994, fue aprobado el proyecto de ley (sobre la segunda etapa), relativo a las cuestiones más complejas, cuyos aspectos principales eran:

- a) Crear nueve nuevas circunscripciones funcionales para el Consejo Legislativo: i) producción básica, energía y construcción, ii) productos textiles y prendas de vestir, iii) fabricación, iv) importación y exportación, v) comercio al por mayor y al por menor, vi) hoteles y servicios de comidas, vii) transporte y comunicaciones, viii) servicios en el sector financiero, de seguros, inmobiliario y empresarial y ix) servicios comunales, sociales y personales.
- b) Ampliar el derecho a voto en las cinco circunscripciones funcionales profesional existentes: i) servicio social, ii) enseñanza, iii) atención de la salud, iv) arquitectura, topografía y planificación, y v) turismo.
- c) Abolir todas las formas de votación colectiva en las circunscripciones funcionales y sustituirlas por la votación individual.
- d) Crear un comité encargado de elegir a diez miembros del Consejo Legislativo. Este comité electoral estaría compuesto por todos los miembros elegidos de las juntas de distrito. Cualquier elector inscrito en la lista electoral general podría ser candidato a uno de estos diez escaños del Consejo Legislativo.

Las nueve nuevas circunscripciones funcionales, junto con las 21 ya existentes, abarcarán toda la población activa, formada por 2,9 millones de personas.

315. Los miembros del Consejo Legislativo propusieron varios cambios a la delimitación de las circunscripciones funcionales. Un miembro presentó también a título particular un proyecto de ley para que en 1995 los 60 componentes del Consejo Legislativo fueran elegidos de entre las circunscripciones geográficas. Estas propuestas fueron rechazadas.

La lista electoral general

316. El derecho a voto en las circunscripciones geográficas del Consejo Legislativo, los consejos municipales y las juntas de distrito es amplio. Casi toda persona de 18 años o más que sea residente permanente en Hong Kong o habitualmente haya vivido en Hong Kong durante los siete años inmediatamente anteriores puede solicitar su inscripción como elector en la circunscripción en que vive. Generalmente, los solicitantes deben residir en Hong Kong en el momento de la solicitud. Entre abril y junio de cada año se procede a la inscripción, si bien las solicitudes pueden presentarse en cualquier época del año. La lista electoral de 1994 constaba de 2.450.372 nombres que representaban el 61,8% de un posible electorado estimado en 3,96 millones de personas. La lista provisional para 1995 contenía 2.565.000 nombres, lo que supone una tasa de inscripción del 64,8%.

Juntas de distrito

Sistema electoral

317. Hay 18 juntas de distrito con 346 circunscripciones geográficas de un solo escaño. En los Nuevos Territorios, los 27 presidentes de comité rural son miembros ex officio de las respectivas juntas de distrito, que son elegidas por mayoría simple. Los electores sólo pueden votar en las circunscripciones en que están inscritos. Sin embargo, pueden presentar su candidatura a la junta de distrito de cualquier circunscripción, a condición de que habitualmente hayan residido en Hong Kong durante los diez años inmediatamente anteriores, hayan cumplido 21 años y su candidatura tenga el apoyo de diez electores en la circunscripción correspondiente.

Elecciones a las juntas de distrito en 1994

318. El 18 de septiembre de 1994 fueron elegidas las juntas de distrito según el nuevo sistema descrito en el párrafo 313. En las 346 circunscripciones de un solo escaño se presentaron en total 757 candidatos. En 50 de ellas no hubo candidatura contraria. En las elecciones participaron 693.223 personas (el 33,1% de los electores inscritos en las circunscripciones en que hubo candidatura contraria), es decir 270.000 más que en 1991 (423.923 personas) o un incremento del 64% en cifras absolutas. Fue la primera vez que pudieron votar las personas de 18 a 20 años, cuya tasa de participación fue del 35%. Las elecciones transcurrieron sin novedad.

319. Después de las elecciones fueron presentados al Alto Tribunal cinco recursos impugnando los resultados. Uno era de una persona cuya candidatura fue declarada inválida por el director del escrutinio porque su formulario de propuesta no tenía el número requerido de firmas. El tribunal desestimó este recurso en diciembre de 1994. Otro caso fue el de una candidatura que el director del escrutinio declaró inválida porque el interesado no satisfacía el requisito legal de haber residido habitualmente en Hong Kong durante los diez años inmediatamente anteriores a la presentación de su candidatura. El Alto Tribunal examinó este caso en enero de 1995 y decidió que el candidato fue residente habitualmente durante el período correspondiente y debió considerarse idónea su candidatura. En consecuencia, en abril de 1995 se celebró una elección parcial. El tercer caso fue el de un elector inscrito a quien por equivocación la mesa electoral impidió emitir el voto. El caso fue oído en enero de 1995. El tribunal falló a favor del demandante y decidió que la elección del candidato ganador era incorrecta (había ganado por un voto). Así, el 5 de marzo de 1995 se celebró una elección parcial. Otros dos casos se referían a dos miembros electos que, supuestamente, intercambiaron los documentos de propuesta sin el consentimiento previo de los firmantes. Aún no se ha fijado la fecha para la vista de estos dos casos.

Consejos municipales

320. El actual Consejo Urbano se compone de 32 miembros escogidos por las circunscripciones geográficas y 9 miembros representantes (miembros también de las juntas de distrito) elegidos por las 9 juntas de distrito urbanas. El Consejo Regional tiene 27 miembros elegidos por las circunscripciones geográficas y 9 miembros representantes elegidos por las 9 juntas de distrito de los Nuevos Territorios. También tiene tres miembros ex officio que son el presidente y los dos vicepresidentes del Heung Yee Kuk (órgano oficial que representa a la población autóctona de los Nuevos Territorios).

321. Al igual que en el caso de las juntas de distrito, la elección a los consejos municipales es por mayoría simple. Los requisitos para electores y candidatos son iguales a los de las juntas de distrito.

Elecciones a los consejos municipales en 1995

322. El 5 de marzo de 1995, se celebraron las elecciones a los consejos municipales conforme al nuevo sistema descrito en el párrafo 313. En total se presentaron 135 candidatos en las 59 circunscripciones de un solo escaño. En 7, no hubo candidatura contraria. En las otras 52 circunscripciones, participaron 560.000 electores. La tasa general de participación fue del 25,8%, un incremento con respecto al 23,1% alcanzado en las elecciones anteriores de 1991. En cifras absolutas, la participación fue mayor que en todas las anteriores elecciones a consejos municipales.

323. Después de las elecciones, dos candidatos han presentado recursos de oposición a los resultados. En ambos casos se afirmaba que los ganadores habían sido elegidos irregularmente porque se cometieron actos corruptos o ilegales. Aún no se ha fijado la fecha de vista de los recursos.

Consejo Legislativo

324. El Consejo Legislativo elegido en septiembre de 1991 tiene nueve circunscripciones geográficas de dos escaños o un total de 18 miembros. Las elecciones son por mayoría simple y cada elector puede emitir dos votos.

325. Además, hay 21 escaños de circunscripciones funcionales correspondientes a los sectores siguientes: i) comercial (2), ii) industrial (2), iii) finanzas y servicios financieros (2), iv) laboral (2), v) turismo, vi) inmobiliario y de la construcción, vii) servicios sociales, viii) atención médica y de la salud (2), ix) docencia, x) contabilidad, xi) jurídico, xii) ingeniería, arquitectura, topografía y planificación (2), xiii) Consejo Urbano, xiv) Consejo Regional y xv) rural. La votación se efectúa conforme a un "sistema de eliminación preferente".

326. También hay 3 escaños para miembros ex officio y 18 para miembros designados que, junto con los 39 para miembros elegidos, suman los 50 escaños del Consejo Legislativo.

327. El electorado de las circunscripciones geográficas del Consejo Legislativo está formado por todos los inscritos en la lista electoral general. El electorado de las circunscripciones funcionales está compuesto por electores individuales o colectivos, o una combinación de ambos.

328. A partir de septiembre de 1995, los 60 miembros del Consejo Legislativo serán todos elegidos: 20 por las circunscripciones geográficas, 30 por las funcionales, y 10 por un comité electoral. La composición del electorado de las 9 nuevas circunscripciones funcionales es amplia y abarca a toda la población activa. El electorado de las 21 antiguas circunscripciones funcionales también ha aumentado, sobre todo mediante la abolición de la votación colectiva y su sustitución por la individual (véase también el párrafo 314 supra).

329. Así, pues, las elecciones de las circunscripciones geográficas se efectúan por sufragio universal y en pie de igualdad. Las elecciones de las circunscripciones funcionales, con un derecho a voto más limitado, son un medio más de representación de los sectores económicos y profesionales importantes en la comunidad.

330. En julio de 1994, dos particulares incoaron una acción legal contra el sistema de circunscripciones funcionales por incompatibilidad con la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. Concretamente, argumentaron que el sistema daba dos votos a algunos electores en las elecciones al Consejo Legislativo (uno en el plano geográfico y otro en el funcional), mientras que los demás electores sólo tenían un voto. En marzo de 1995, el Alto Tribunal desestimó las alegaciones de los demandantes, principalmente porque la Cédula de Privilegios permitía expresamente que se adoptaran medidas legislativas para limitar el electorado de las circunscripciones funcionales y porque la Ordenanza sobre la Carta de Derechos no restringía el poder supremo del Soberano.

331. Los requisitos exigidos a los candidatos en las elecciones de circunscripciones geográficas son iguales que los de las juntas de distrito y los consejos municipales, pero los candidatos a elecciones de circunscripciones funcionales han de tener además importantes vínculos con la circunscripción en que se presentan. En cuanto a las elecciones que han de celebrarse en septiembre de 1995, toda candidatura a cualquiera de las nueve circunscripciones funcionales deberá tener el apoyo de 50 firmas de electores de la circunscripción correspondiente. Por las candidaturas a las circunscripciones funcionales existentes se necesitan 10 firmas (con la excepción de las dos circunscripciones funcionales de consejos municipales, que sólo requieren 5 firmas por su reducido electorado). Para proponer candidatos a circunscripciones geográficas y al Comité Electoral, se necesitan 50 y 5 firmas respectivamente.

Comisión de Límites y Elecciones

332. En julio de 1993, se creó por ley la Comisión de Límites y Elecciones, órgano tripartito, independiente y apolítico, encargado de analizar los límites de las circunscripciones geográficas correspondientes al Consejo Legislativo, los consejos municipales y las juntas de distrito, y de hacer recomendaciones al Gobernador. También corre a su cargo la dirección y supervisión de las elecciones, incluidos los procedimientos electorales, las disposiciones sobre la inscripción de votantes y la tarea de velar por un clima de transparencia, honradez e imparcialidad.

333. La Comisión efectuó una serie de tareas importantes durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1994 y el 30 de junio de 1995, en particular:

- a) Presentó sus recomendaciones sobre la fijación de los límites electorales para la elección de 1995 a los consejos municipales y al Consejo Legislativo. El Gobierno de Hong Kong aceptó esas recomendaciones.
- b) Desarrolló una fructífera campaña de inscripción electoral en 1994, que produjo la inscripción de 520.000 nuevos electores, más de 100.000 de los cuales tenían entre 18 y 20 años y tuvieron ocasión de inscribirse como electores por primera vez en la historia de Hong Kong.
- c) Realizó otra fecunda campaña de inscripción electoral en el primer semestre de 1995 con los resultados siguientes:

229.000 nuevos electores inscritos en las circunscripciones geográficas, lo que da un total de 2.565.000 electores (una tasa de inscripción del 64,8%);

Más de 1.133.000 personas inscritas para votar en las 30 circunscripciones funcionales en las elecciones al Consejo Legislativo en septiembre de 1995, frente a apenas 70.000 votantes inscritos en las 21 circunscripciones funcionales en las elecciones al Consejo Legislativo de 1991;

1.050.800 personas inscritas para votar en las 9 nuevas circunscripciones funcionales;

Hay más votantes en 10 antiguas circunscripciones funcionales representantes de los sectores profesionales. El número total de electores inscritos en estas circunscripciones ha aumentado en un 14,5%, de 63.000 a 72.102, y

Hay más electores para los 11 escaños de las antiguas circunscripciones funcionales, en que los votantes individuales han sustituido a los colectivos. El electorado total ha aumentado en un 22,5%, de 8.325 a 10.195 personas.

- d) Elaboró una legislación secundaria que reglamente la inscripción y los procedimientos electorales y publicó directrices detalladas sobre las actividades electorales.
- e) Organizó y supervisó las elecciones a juntas de distrito y consejos municipales en septiembre de 1994 y marzo de 1995, respectivamente, y
- f) Presentó informes al Gobernador sobre cada una de estas elecciones que, a juicio de la Comisión, se habían desarrollado con imparcialidad, transparencia y honradez.

Juntas y comités de asesoramiento al Gobierno

334. La red de juntas y comités de asesoramiento oficial es una característica particular del sistema de gobierno en Hong Kong. Su propósito es conseguir, por medio de consultas con los grupos pertinentes de la comunidad, el mejor asesoramiento posible para adoptar decisiones. Así, en casi todos los departamentos gubernamentales y organismos semioficiales, hay órganos asesores de un tipo u otro. Existen más de 300, integrados por funcionarios gubernamentales y más de 4.300 particulares. Algunas personas desempeñan funciones en más de un órgano. Estos organismos han sido creados por ley (como la Junta de Educación) o no (como el Comité de Asesoramiento Laboral). Además de asesorar al Gobierno de Hong Kong, algunos, como la Dirección de Vivienda, también desempeñan funciones ejecutivas.

335. Sus miembros son nombrados por sus conocimientos especializados o pericia, o por su aportación a los asuntos de la comunidad -o su interés en ellos. Se concede cada vez más importancia a la contribución de estos organismos a la formulación y ejecución de las políticas oficiales. Cuando

corresponde, el Gobierno de Hong Kong amplía su carácter representativo y fomenta el aporte de nuevas ideas mediante una renovación razonable de sus miembros.

Elecciones rurales

336. En los párrafos 42 a 44 supra, relativos al artículo 3 del Pacto, se describe el sistema electoral de los pueblos de los Nuevos Territorios.

Acceso a la función pública

337. Todas las personas debidamente calificadas tienen acceso a la función pública en condiciones generales de igualdad. La política localista del Gobierno de Hong Kong da preferencia a los candidatos locales en caso de un primer nombramiento, pero pueden ser contratados candidatos debidamente calificados del exterior si no hay candidatos locales calificados. No se renueva el contrato de los funcionarios "contratados en el exterior" si hay funcionarios locales dispuestos a ocupar el cargo.

338. El inciso c) del artículo 21 de la Carta de Derechos dispone que todo residente permanente gozará, sin distinción alguna por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y sin restricciones indebidas, del derecho y la oportunidad de acceder, en condiciones generales de igualdad, a la función pública en Hong Kong. En vista de esta disposición, el Gobierno de Hong Kong introdujo una medida provisional que permite ofrecer a los funcionarios residentes permanentemente en Hong Kong "contratados en el exterior" otro contrato en condiciones de "servicio local", pero en la categoría inmediata inferior, si hay personal local calificado para sustituirlos.

339. Esta medida provisional ha sido sustituida por disposiciones de más larga duración. A los funcionarios contratados en el exterior que residan permanentemente en Hong Kong se les ofrecerán ahora nuevos contratos en condiciones de "servicio local", en la categoría que tengan si son los más idóneos para el cargo, en concurso con funcionarios de una categoría inferior. El mismo criterio se aplica a la renovación de los contratos del personal contratado en condiciones de "servicio local".

340. La Asociación de Funcionarios Públicos Expatriados de Hong Kong ha ejercido una acción legal respecto de algunos criterios que se aplican al personal "contratado en el exterior". El Gobierno de Hong Kong cree que esos criterios se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos y los defenderá ante los tribunales.

Artículo 26

341. El derecho a la igualdad y no discriminación que prescribe virtud del artículo 26 del Pacto se aplica en Hong Kong en virtud del artículo 22 de la Carta de Derechos, así como de otras medidas legislativas y políticas administrativas. Sólo se permite un trato diferente a distintos grupos o

personas cuando los medios utilizados son proporcionales y el objetivo es legítimo. Por ejemplo, una persona no puede votar ni ser candidata si es objeto de una decisión, con arreglo a la Ordenanza sobre salud mental, en el sentido de que no goza de todas las facultades y es incapaz de gobernarse a sí mismo o sus asuntos. En algunos casos, se adoptan medidas especiales de protección de los grupos o personas vulnerables. A continuación, se exponen los detalles de algunas medidas tomadas para lograr la igualdad y la no discriminación.

Educación y formación

342. El Gobierno de Hong Kong tiene total empeño en ofrecer nueve años de educación libre y obligatoria a todos los niños, independientemente de su grado de discapacidad. Los niños discapacitados gozan de los mismos derechos a la educación que otros niños, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza sobre educación.

343. En lo posible, se motiva a los niños discapacitados a cursar estudios en las escuelas normales. Para facilitar su integración en la enseñanza normal, el Departamento de Educación brinda servicios de apoyo a 16.126 niños que asisten a escuelas ordinarias, en forma de educación correctiva, servicios de asesoramiento móviles y servicios de orientación; hay 63 escuelas especiales para niños que no pueden recibir la enseñanza normal ni siquiera con el apoyo ofrecido. Actualmente, hay casi 7.400 alumnos de esta categoría.

Empleo

344. Los discapacitados tienen los mismos derechos a trabajar que la totalidad de los demás miembros de la comunidad. La política del Gobierno es ir a la vanguardia en la contratación de personas discapacitadas, que son evaluadas para puestos en la administración pública en igualdad de condiciones con otros candidatos. La legislación relativa a cuestiones como las condiciones de empleo, subsidios, seguridad y salud, y protección de la remuneración se aplica a todos los empleados sin discriminación.

Acceso y transporte

345. El acceso y el transporte siguen siendo problemas para las personas discapacitadas con dificultades para desplazarse. Sin embargo, en los últimos años se ha avanzado en estos aspectos importantes. El Gobierno de Hong Kong celebra conversaciones regulares con los responsables de los transportes públicos y las personas discapacitadas para encontrar formas de mejorar el acceso a esos transportes.

346. Las normas de la Building Ordinance (Ordenanza sobre la construcción) prescriben requisitos de accesibilidad para ciertos tipos de edificios privados y tienen como complemento un manual de diseño que especifican las normas técnicas. Por disposición administrativa, los edificios públicos también son diseñados conforme a normas análogas. Como parte de su programa para introducir medidas legislativas contra la discriminación de

discapacitados, el Gobierno de Hong Kong ha examinado las disposiciones legales establecidas para el acceso de dichas personas. Ha decidido que, como norma general, se apliquen requisitos de acceso a todo tipo de edificios. También hay que atender a las discapacidades sensoriales y de locomoción. En consecuencia, se revisarán la ordenanza y el manual de diseño.

Seguridad social y servicios de bienestar social

347. Las prestaciones de la seguridad social son asequibles a todos los que, discapacitados o no, satisfacen los criterios correspondientes. Hay subsidios especiales -el normal por discapacidad y el superior por el mismo concepto- para los discapacitados que reúnen los requisitos del caso. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales prestan servicios de asistencia social a quienes los necesitan, sean discapacitados o no.

348. Algunos grupos han objetado al establecimiento de instalaciones de rehabilitación en su vecindad. Sus objeciones se deben a incomprensión o prejuicios. El Gobierno de Hong Kong ha intensificado y seguirá intensificando la educación pública en cuestiones de rehabilitación para promover la aceptación de las personas discapacitadas por la comunidad y reducir los prejuicios contra ellas. Se invertirán alrededor de 34 millones de dólares de Hong Kong en dicha educación entre 1993-1994 y 1996-1997.

Legislación para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad

349. Como prueba de su empeño de integrar a los discapacitados en la comunidad, en mayo de 1995 el Gobierno de Hong Kong sometió al Consejo Legislativo el proyecto de ley relativo a la disminución por discapacidad, espera será aprobado en julio. Así, las personas discapacitadas tendrán los medios jurídicos para luchar por la igualdad de oportunidades y contra la discriminación, el acoso y la denigración. El término "discapacidad" se define en el proyecto de ley del modo más amplio posible para dar a los discapacitados las mayores posibilidades de procurarse reparación. El proyecto de ley también se aplica a las personas seropositivas.

350. Dicho proyecto contiene disposiciones sobre el acoso o la denigración. También contempla la discriminación por motivos de discapacidad en aspectos como:

- el trabajo (por empleadores, organizaciones profesionales o gremiales y organismos de empleo);
- la pertenencia a asociaciones, organizaciones profesionales y a organismos o clubes con requisitos de admisión;
- la educación (en instituciones educativas respecto del ingreso y el trato de los estudiantes);

- el acceso y la utilización de edificios, lugares, vehículos y servicios;
- el alojamiento (por arrendadores o agentes al tramitar solicitudes para ocupar locales comerciales o viviendas); y
- el esparcimiento y los deportes.

Representación y protección jurídicas

351. Los discapacitados tienen los mismos derechos que los demás miembros de la comunidad a la protección o asistencia de la ley. Los discapacitados mentales gozan de especial protección contra el abuso sexual merced a la Ordenanza sobre delitos y la Ordenanza sobre la salud mental. Los enfermos mentales reciben una protección similar en virtud de ésta última. Con arreglo al Reglamento del Tribunal Supremo (capítulo 4 de la legislación secundaria), el Procurador Oficial (cargo establecido al amparo de la Ordenanza sobre el Procurador Oficial, de 1991) o algún otro tutor ad litem apropiado podrán asumir la representación legal en acciones civiles.

352. En octubre de 1993, un grupo de trabajo judicial estudió la cuestión relativa a la toma de declaraciones de personas mentalmente discapacitadas ante los tribunales. Trató de encontrar soluciones inmediatas y prácticas para atenuar el trauma que podría causar a dichas personas declarar en juicios penales. Hizo 17 recomendaciones, entre otras el uso del cantonés en los procedimientos judiciales, el empleo de procedimientos judiciales especiales (como celebrar el juicio en condiciones análogas a las de los tribunales de menores), la toma de declaraciones por medio de televisión en circuito cerrado y el empleo de grabaciones por vídeo como pruebas importantes. La mayoría de estas recomendaciones pueden ser aplicables por la vía administrativa. Para otras ha sido preciso modificar la legislación, específicamente la Ordenanza sobre el procedimiento penal y la Ordenanza sobre los testimonios como se indica en el párrafo 188 supra en relación con el artículo 14 del Pacto. La magistratura ha iniciado consultas con los profesionales del derecho y los departamentos gubernamentales acerca de un plan experimental para aplicar algunas de las recomendaciones que no requieren medidas legislativas. Está tratando de que, en septiembre de 1995 a más tardar, sea posible utilizar en los tribunales la televisión en circuito cerrado y otras instalaciones.

Legislación general contra la discriminación

353. Algunos grupos de derechos humanos y otros han pedido una legislación amplia contra la discriminación. En julio de 1994, un miembro presentó al Consejo Legislativo, a título particular, un proyecto de ley relativo a la igualdad de oportunidades, cuyo fin era declarar ilegal la discriminación por parte de las autoridades públicas y los particulares contra las personas por diversos motivos, en especial de sexo, sexualidad, estado civil, discapacitación, raza, pertenencia a un sindicato, etc.

354. El Gobierno de Hong Kong apoya plenamente el principio de la igualdad de oportunidades para todos. La Ordenanza sobre la Carta de Derechos prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, convicciones religiosas, políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Sin embargo, como se explica en el párrafo 4 supra, dicha ordenanza no establece ninguna protección contra la violación por particulares de los derechos de otros particulares. Por lo tanto, el Gobierno de Hong Kong ha adoptado medidas legislativas para prohibir la discriminación por motivos de sexo (véanse los párrafos 31 y siguientes supra) y discapacitación. Por el momento, no se propone adoptar leyes sobre otros aspectos porque la legislación contra la discriminación es un aspecto relativamente nuevo del derecho en Hong Kong. La comunidad aún no comprende del todo sus consecuencias sociales, económicas y jurídicas. Por tanto, el Gobierno de Hong Kong se propone avanzar paso a paso, centrándose primero en los aspectos en que la necesidad de acción es evidente. El paso siguiente será estudiar el alcance de la discriminación por razones de preferencia sexual, estado civil y edad. El objeto del estudio será determinar si hay necesidad de tomar medidas al respecto y, de ser así, el mejor modo de hacerlo.

Herencia de tierras y bienes en los nuevos territorios

355. Los artículos 13 y 17 de la New Territories Ordinance (Ordenanza sobre los Nuevos Territorios) disponían que, salvo las parcelas para las cuales se hubiere pedido y obtenido expresamente una exención, las tierras de los Nuevos Territorios que fuesen de propiedad individual se heredaban conforme al derecho de sucesión consuetudinario chino. En la práctica, ello entrañaba la sucesión por línea masculina. Dentro de esta tradición, los herederos varones mantenían a las viudas e hijas supérstites.

356. La New Territories Land (Exemption) Ordinance (Ordenanza sobre las tierras de los Nuevos Territorios (exención)) fue promulgada el 24 de junio de 1994 para suprimir ese impedimento a que las mujeres heredasen terrenos e inmuebles en los Nuevos Territorios. Su efecto fue eximir las tierras no rurales de los Nuevos Territorios (con efecto retroactivo a partir de la fecha de la correspondiente concesión) de la aplicación de la Ordenanza de los Nuevos Territorios. Tuvo consecuencias similares para la herencia de terrenos rurales, pero sin retroactividad. Así, el derecho de sucesión chino consuetudinario ya no se aplica a estas tierras. Ahora, las mujeres tienen el mismo derecho a heredar tierras e inmuebles en los Nuevos Territorios que las mujeres de las zonas urbanas.

Política de construcción de casas pequeñas en los Nuevos Territorios

357. La política de construcción de pequeñas casas en los Nuevos Territorios se estableció a principios del decenio de 1970 para atender a los problemas de calidad de las viviendas rurales y a las auténticas inquietudes de la comunidad autóctona de los Nuevos Territorios en el sentido de que la creciente urbanización conduciría al hundimiento o la marginación del modo de vida de sus pueblos. Esas inquietudes todavía tienen validez.

358. La mencionada política permite que los residentes autóctonos masculinos de los pueblos soliciten un permiso para construir una casa pequeña en su propio terreno agrícola. Alternativamente, pueden pedir que se les otorgue, por una prima de favor, un solar en tierras del Gobierno con el mismo objeto. En ambos casos, los aldeanos pagan el coste de construcción. Los que quieran vender las casas construidas en tierras del Gobierno deberán pagar la diferencia hasta alcanzar el valor total. La limitación de esta medida a los aldeanos varones es un reflejo de la tradición y costumbres de las comunidades autóctonas, en que tradicionalmente los hombres encabezan la familia y las mujeres se mudaban de su pueblo al casarse.

359. Sin embargo, esa política -anterior a la Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo (véanse los párrafos 31 y siguientes supra)- está siendo revisada para tener en cuenta las circunstancias de la vida actual. Antes de terminar la revisión, al Gobierno de Hong Kong le ha parecido necesario establecer en la esta última ordenanza una excepción a tal política.

Brewin Trust Fund (Amendment) Ordinance (Ordenanza sobre el Fondo Fiduciario Brewin (Enmienda)) de 1994

360. Por esta ordenanza se creó un fondo de beneficencia destinado exclusivamente a viudas, huérfanos y obreros de raza china. Esta restricción suponía una discriminación y fue suprimida en abril de 1994.

Trabajadores migrantes y asistentes domésticos extranjeros

361. Los trabajadores migrantes y los asistentes domésticos extranjeros gozan de los mismos derechos y prestaciones que los trabajadores locales en virtud de la legislación laboral. La Ordenanza sobre el empleo, que es la norma principal relativa a los términos y condiciones de empleo, se aplica a todos los empleados en Hong Kong. La Employees' Compensation Ordinance (Ordenanza sobre indemnización de empleados) dispone que los empleados que sufran lesiones a causa de y durante su empleo tienen derecho a pedir una indemnización máxima de 1,44 millones de dólares de Hong Kong por incapacidad total permanente, o de 1,26 millones de dólares de Hong Kong por fallecimiento. Si sus empleadores resultan insolventes, los trabajadores migrantes, al igual que sus colegas locales, pueden pedir un pago graciable (que comprende el sueldo, un pago en vez del plazo de preaviso y otro por pérdida del empleo) con cargo al Fondo de Protección de la Remuneración en Caso de Insolvencia.

362. Los trabajadores migrantes pueden recurrir a los servicios de los departamentos gubernamentales. En particular, el Departamento del Trabajo tiene un servicio de conciliación que ayuda a resolver controversias por reivindicaciones salariales. Si no se puede resolver el asunto por la vía de la conciliación, los trabajadores pueden presentar sus quejas a la Junta de Resolución de Reclamaciones Laborales Menores o al Tribunal Laboral.

363. Por medio de folletos, sesiones de orientación y un servicio de consultas, se informa a los trabajadores migrantes de los derechos y prestaciones que les corresponda en virtud de la ley. También hay un servicio telefónico gratuito para presentar quejas las 24 horas del día.

364. Actualmente hay alrededor de 130.000 asistentes domésticos extranjeros en Hong Kong, de los cuales el 90% proceden de Filipinas. Su aportación a las familias particulares así como a la economía es considerable. Para que tengan instalaciones de esparcimiento durante sus días libres, el Gobierno de Hong Kong está tomando la iniciativa de poner a su disposición algunos lugares que podrán usar como centros de actividades. El Bayanihan Trust de Hong Kong, organización sin fines lucrativos compuesta principalmente de ejecutivos de empresa filipinos, se encarga de financiar el plan y del funcionamiento y gestión de los centros.

365. La entrada de los asistentes domésticos extranjeros en Hong Kong se permite para que trabajen al servicio de empleadores concretos con arreglo a un contrato uniforme de dos años de duración. Cuando vence el contrato, pueden concertar uno nuevo con los mismos empleadores u otros, pero primero deben irse de vacaciones a su país de origen y luego volver a Hong Kong para comenzar el nuevo contrato.

366. Si los empleadores o los asistentes domésticos rescinden el contrato antes de tiempo, los asistentes pueden permanecer por dos semanas o por el resto del período de doce meses que conste en su pasaporte, lo que sea más corto. Esta es la denominada "regla de las dos semanas". Como los empleadores tienen que pagar el pasaje de vuelta de sus asistentes domésticos extranjeros, las dos semanas dan a éstos suficiente tiempo para preparar su salida de Hong Kong. Luego, han de presentar desde su país toda nueva solicitud de empleo doméstico en Hong Kong.

367. Los asistentes domésticos extranjeros deberán prestar sus servicios a los empleados indicados en sus contratos y realizar únicamente las tareas propias de su oficio. En circunstancias excepcionales como fallecimiento, emigración o dificultades financieras del empleador o agresión física por parte de éste, se podrá dar permiso para cambiar de empleo en Hong Kong tras la expiración prematura del contrato.

368. Los asistentes domésticos extranjeros, al igual que todos los residentes no permanentes, pueden inscribirse como votantes a condición de que reúnan determinados requisitos establecidos por ley. Han de tener por lo menos 18 años, no ser merecedores de ninguno de los criterios establecidos de descalificación (por ejemplo, una condena anterior o enfermedad mental) y haber vivido habitualmente en Hong Kong durante los siete años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción.

Artículo 27

Idiomas oficiales

369. Los idiomas oficiales de Hong Kong son el inglés y el chino. En la Official Languages Ordinance (Ordenanza sobre los idiomas oficiales) se establece que pueden utilizarse ambos idiomas en las comunicaciones con el Gobierno. Los departamentos gubernamentales usan mucho el chino en su correspondencia con particulares. Actualmente, los principales informes oficiales y publicaciones de interés público aparecen en ambos idiomas. Además, en las reuniones del Consejo Legislativo, de los consejos municipales, de las juntas de distrito y otras juntas y comités gubernamentales se ofrecen servicios de interpretación simultánea en inglés y cantonés, dialecto de Guangdong que habla la mayoría de la comunidad china local. El Comité Asesor sobre Leyes Bilingües -creado en virtud de la Ordenanza sobre los idiomas oficiales- asesora al Gobernador y al Consejo acerca de la autenticidad de la traducción al chino de las ordenanzas publicadas inicialmente sólo en inglés. Desde abril de 1989, todas las nuevas ordenanzas más importantes y las leyes que modifican las ordenanzas bilingües, así como la mayor parte de la legislación secundaria, han sido publicadas en inglés y en chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Traducción de las ordenanzas

370. Hasta el fin de junio de 1995, se habían redactado en chino borradores de trabajo o textos más pulidos de más de 350 de las 525 ordenanzas publicadas originalmente sólo en inglés (incluidas la legislación secundaria y las modificaciones recientes). De ellas, el Comité Asesor sobre Leyes Bilingües había examinado 225, que se referían principalmente a cuestiones de interés para una gran parte de la población (como el empleo, el matrimonio y relaciones arrendador-arrendatario) o eran las empleadas más comúnmente en los tribunales inferiores. Hasta la fecha, se han declarado auténticos los textos en chino de 109 ordenanzas y la lista de títulos breves.

Minorías étnicas

371. La Ley fundamental dispone que, a partir de 1997, las minorías étnicas gozarán de la misma protección en materia de derechos humanos que las demás personas en el territorio.

Artículo 40

Presentación de informes después de 1997

372. La Declaración Conjunta sinobritánica (véanse los párrafos 20 y 21 de la sección A, (Perfil general)) es un acuerdo internacional entre el Reino Unido y la República Popular de China, registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas en virtud del Artículo 102 de la Carta. El párrafo 4 de la sección XIII del anexo I de la Declaración Conjunta dice expresamente que permanecerán en vigencia las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales en tanto se aplican a Hong Kong después de la transmisión de la soberanía. Esta obligación también queda claramente establecida en el artículo 39 de la Ley fundamental, que declara expresamente una vez más que lo dispuesto en los Pactos Internacionales permanecerá en vigor en Hong Kong y será aplicado por medio de las leyes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. La Ley fundamental, que entrará en vigencia el 1º de julio de 1997, es una ley china que da efecto a las obligaciones del Gobierno chino derivadas de la Declaración Conjunta.

373. El Gobierno del Reino Unido ha informado cabalmente al Gobierno chino de la forma en que los Pactos están siendo aplicados en Hong Kong. Una de las disposiciones fundamentales es la obligación del Reino Unido, en calidad de Potencia soberana, de rendir cuentas sobre Hong Kong a los órganos pertinentes de vigilancia creados en virtud de esos tratados. El Gobierno del Reino Unido ha dejado sentada su opinión de que, para respetar la Declaración Conjunta, la futura Potencia soberana habrá de seguir cumpliendo esta obligación de presentar informes.

374. El Gobierno del Reino Unido ha hecho saber al Gobierno chino su opinión acerca del modo en que éste puede cumplir sus obligaciones dimanantes de la Declaración Conjunta. El Gobierno del Reino Unido seguirá colaborando con el Gobierno chino para llegar a una solución satisfactoria de esta importante cuestión.

Lista de apéndices 4/

1. Carta de Derechos de Hong Kong (8 de junio de 1991)
2. Cédula de Privilegios de Hong Kong, 1991 (Nº 2) (20 de mayo de 1991)
3. Educación Cívica en Hong Kong, Comité para la Promoción de la Educación Cívica en Hong Kong, creado en mayo de 1986
4. Disposiciones legislativas modificadas a la luz de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong
5. Lista de actividades de formación en materia de derechos humanos para funcionarios gubernamentales
6. Participación de la judicatura en los seminarios de derechos humanos
7. Conclusiones y recomendaciones del Comité de Examen de la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción.

4/ Pueden consultarse en la Secretaría.